



AYUNTAMIENTO NACIONAL

— de —

CREVILLENTE

(Alicante)

Negociado

Núm.

Adjunto me complace remitir a V.S. solicitud suscrita por esta Alcaldía, solicitando la subvención de pesetas 60.000, para la construcción en esta población y su calle de San Joaquin nº.10 con salida a la de Salvador Mas, de un edificio con destino a tres ~~para~~ viviendas para los señores maestros nacionales a cuyo efecto se acompaña a la misma la documentación necesaria para ello, rogando a V.S. se digne emitir el correspondiente informe sobre que las Escuelas están creadas y que las viviendas coinciden con el número de Maestros y una vez emitido, junto con la indicada documentación, se digne elevarlo al Excmo. ~~XXXXXXXXXXXX~~ Sr. Director General de Enseñanza Primaria a quien va dirigida dicha petición.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Crevillente 11 de febrero 1952

Sr. Jefe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.

ALICANTE

Excmo. Señor

Adjunto me complace remitir a V.E. solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento sobre petición del mismo con destino a la construcción de un grupo de tres viviendas para los señores Maestros Nacionales, con el ruego de que por V.E. sean dadas las oportunas órdenes para su tramitación acerca de aquella Autoridad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Crevillente 11 de febrero 1952

Excmo. Señor

Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

M A D R I D

Excmo. Señor

Adjunto me complace remitir a -
V.E. solicitud suscrita por esta Alcaldia
solicitando la subvención de 60.000 pe -
setas con arreglo a los preceptos del -
Decreto de 29 de abril de 1949 y dispo -
siciones complementarias con destino a
construir en esta población en la calle
de San Joaquin nº.10 con salida a la de
Salvador Mas, un grupo de tres viviendas
para los señores Maestros Nacionales a
cuyo efecto se acompaña la documenta -
ción que se hace precisa para dichas -
subvenciones, y de conformidad con el
indicado precepto legal.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Crevillente 11 de febrero 1952

Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.-

ALICANTE

ONIO SERRANO PERAL
ARQUITECTO
ELCHE

Onésimo Redondo, 12
TELÉFONO 14

19 - enero - 1.952.

Ayuntamiento de Crevillente

Expediente n.º 21-1-52

Recepción n.º 115

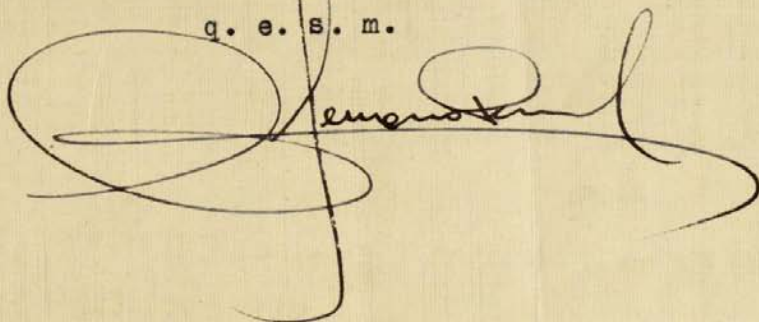
Folio N.º 23

Sr. D. Vicente Más Martínez
Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de CREVILLENTE.

Muy Sr. mio y estimado amigo: De acuerdo con sus deseos adjunto incluyo petición de cemento la que una vez firmada y reintegrada de acuerdo con lo indicado en la parte superior de la misma debe remitirla juntamente con la restante petición de subvención, cuyo modelo de solicitud y certificado (falta indicar las fechas de los acuerdos) que acompaño y los proyectos que tienen a su disposición en el Colegio Oficial de Arquitectos calle Bailén nº 21 -2º de Alicante, al Ilmo. Director General de Enseñanza Primaria - Ministerio de Educación Nacional - Madrid.

Aprovecha la ocasión para saludarle su affmo. y s. s.

g. e. s. m.





MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN NACIONAL



DOCUMENTACION PRECISA PARA SOLICITAR SUBVENCION POR LA
CONSTRUCCION DE ESCUELAS Y VIVIENDAS PARA MAESTROS.

Instancia suscrita por el Alcalde.

Certificado del acuerdo municipal decidiendo llevar a cabo la construcción, autorizando al Alcalde para incoar el oportuno expediente y nombrando Arquitecto director de las obras.

Aceptación escrita del Arquitecto nombrado.

Informe de la Inspección de Enseñanza Primaria, haciendo constar, entre otros extremos, que las Escuelas están creadas y que las viviendas coinciden con el número de Maestros.

Tres ejemplares del proyecto correspondiente, debidamente encarpados.

IMPORTANTE:

Se incoará un expediente por cada edificio a construir.

No se subvencionarán edificios construídos o en construcción, ni las obras de reparación.

LEGISLACION VIGENTE:

Decretos: 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17); 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), y 29 de abril de 1949 («B. O.» del 12 de mayo).

Ordenes ministeriales: 28 de julio de 1934 («Gaceta» del 1 de agosto), y 18 de febrero de 1936 («Gaceta» del 21).

Ilmo.Sr.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE, acogiendo a lo prevenido en el Decreto de 29 de abril de 1949 y disposiciones complementarias de su aplicación

SOLICITA de V. I. la subvención de SESENTA MIL PESETAS (60.000,00 pesetas) para construir directamente en este término Municipal en la calle Salvador Más con salida a la de San Joaquin , un edificio con destino a tres viviendas para los Sres. Maestros Nacionales, a cuyo efecto acompaña la oportuna certificación de los acuerdos municipales y el proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Serrano Peral.

Crevillente a 18 de enero de 1.952.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA .

M A D R I D .

DON FRANCISCO GUILLEN MAR, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE (ALICANTE).

C E R T I F I C O : Que en la sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día de de , se adoptaron según consta en el Acta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que el Municipio acuerda construir en esta población en la calle de Salvador Más con salida a la de San Roque un grupo de tres viviendas para los Sres. Maestros Nacionales.

SEGUNDO: Que a tal efecto se encarga al Arquitecto D. Antonio Serrano Peral, la redacción del oportuno proyecto del que se acompaña un ejemplar por triplicado para su informe por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas

TERCERO: Que se autorice al Sr. Alcáide Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite del Ministerio de Educación Nacional la subvención de 60.000,00 pesetas (sesenta mil pesetas) conforme a los preceptos del Decreto de 29 de abril de 1949 y disposiciones complementarias.

Y para que conste expido la presente en Crevillente a diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

VºBº
EL ALCALDE.

folia 150
movil 0.05

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE, con el mayor respeto acude a V. S. y atentamente

EXPONE: Que para las obras de construcción de un edificio con destino a local de Auxilio Social y Viviendas Para los Sres. Maestros Nacionales, en la calle de Salvador Más con salida a la de San Joaquin, precisa la cantidad de cemento portland artificial que en la adjunta certificación se indica, suscrita por el Arquitecto Director de las Obras D. Antonio Serrano Peral. La estación de destino la de esta población, puerto de Alicante o la misma fábrica de San Vicente del Raspeig si es Calamar.

Dada la clase de obra intera se suministren 10 Tm. mensuales. La clase de cemento puede ser Calamar o Titán.

El presupuesto de las obras es de unas 258.000,00 ptas.

Las obras se efectuarán por administración.

Por lo expuesto a V. S.

SUPLICA que previo los trámites legales que procedan se digne conceder el cupo de los 28.426,26 kgs. de cemento necesarios.

GRACIA que espera alcanzar del recto proceder de V.S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Crevillente a 18 de enero de 1.952.

ILMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO. M A D R I D .
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZ

reintegrado el original

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE, con el mayor respeto acude a V. S. y atentamente

EXPONE: Que para las obras de construcción de un edificio con destino a local de Auxilia Social y Viviendas Para los Sres. Maestros Nacionales, en la calle de Salvador Más con salida a la de San Joaquin, precisa la cantidad de cemento portland artificial que en la adjunta certificación se indica, suscrita por el Arquitecto Director de las Obras D. Antonio Serrano Peral. La estación de destino la de esta población, puerto de Alicante o la misma fábrica de San Vicente del Raspeig si es Calamar.

Dada la clase de obra intera se suministren 10 Tm. mensuales. La clase de cemento puede ser Calamar o Titán.

El presupuesto de las obras es de unas 258.000,00 ptas.

Las obras se efectuarán por administración.

Por lo expuesto a V. S.

SUPLICA que previo los trámites legales que procedan se digne conceder el cupo de los 28.426,26 kgs. de cemento necesarios.

GRACIA que espera alcanzar del recto proceder de V.S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Crevillente a 18 de enero de 1.952.

ILMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO. M A D R I D .
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZ

~~34~~



Parte del reintegro de
Ptas. 50 correspondiente
al libro de actas
del Ayuntamiento de Benillén
Alicante de 26 ENE 1950 de 104.

[Handwritten signature]

3.ª CLASE 25 PESETAS Parte superior para entregar al interesado
A 890286



Con arreglo a lo dispuesto en el art.º 108 de la Ley del Timbre, queda requisitado el presente libro de actas del Ayuntamiento de Benillén compuesto de 100 folios útiles, sellados con el de esta Admón. y reintegrado con un pliego de papel de pagos nº 1 Estado clase y n.º 3.ª-A. 890286 y el siguiente
importante cincuenta pesetas.

Alicante de 26 ENE 1950 de 193.
El Admor. de Rentas Públicas,

[Handwritten signature]



Villa de Crevillente

Provincia Alicante

Año 1950

Libro de actas nº 2

De las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Esta

Diligencia de apertura: Este libro compuesto de cinco folios sellados con el de este Ayuntamiento y rubricados por el Sr. alcalde, está destinado a contener las actas que celebre el Ayuntamiento Pleno.

Y para que así conste, extendo esta Diligencia que visto y sella con el Sr. alcalde en Crevillente a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta.

El alcalde

El Secretario

y millanero



Sesión Extraordinaria de 29 de Enero de 1950

Presidencia	En la villa de Crevillente a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta. Siendo las dieciocho horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores ausentes al margen componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria, previamente convocada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Mas Martínez, con asistencia del Oficial Mayor de Secretaría en funciones D. Francisco Guillén Mas.
D. Vicente Mas Martínez Consejero Alcalde	
D. Guillermo Galván Mas	
D. Anselmo Mas Espinosa	
D. Manuel Jimenez Pastor	
D. Francisco López Caudela Concejales	
D. Antonio Pérez Admar	
D. Emilio Soler Gil	
D. José María Carreres	
D. Vicente Pérez Gomez	
D. Pedro Sempere Beró	
D. Francisco Aldeá Garcia	
D. Antonio Torres Mas	
D. Pedro Boyer Mas	

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la presidencia por el Sr. Alcalde D. Vicente Mas Martínez, se declaró abierta la sesión.

De su orden y el Secretario, se lectura a la Concejalía girada para esta sesión y que fue del tenor siguiente: Convocatoria. - De interés de los señores ausentes al margen, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, comparecieron el próximo día veintinueve de los corrientes y hora la de las dieciocho, al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que se les convocara y tratar de los asuntos que se señalan en el Orden del Día. Ser solida y recomienda la puntual asistencia. - Crevillente 25 Enero de 1950. El alcalde V. Mas, rubricado.

Orden del día. 1º Lectura y aprobación del acta anterior. 2º Con cuenta aprobación por el Ministerio de la Gobernación, del expediente de información pública tramitado con motivo de concertar un préstamo, con el Instituto de Crédito para la reconstrucción Nacional. 3º Aprobación si procede, del Proyecto de Presupuesto Extraordinario



2

para llevar a cabo la construcción de dos grupos de casas habitables para obreros, en la calle de Antón Mas. 4º Acordar someter a la aprobación en el orden técnico-sanitario de los organismos provinciales, de los dos grupos de viviendas habitables para obreros. - Crevillente 25 de enero de 1950. El alcalde V. Mas. - El Secretario F. Guillén Mas Rubricados. - Hoy un sello de la Alcaldía.

1º Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno.

2º A continuación y con relación del segundo punto de los conguados en Convocatoria, por la presidencia, se expuso que a virtud de los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal de diez de Junio y veintiseis de Noviembre del pasado año de mil novecientos cuarenta y nueve, se había tramitado el expediente referente al cumplimiento de la información pública que previene el apartado 3º del art. 331 del Decreto de 25 de Enero de 1946 para llevar a cabo un empréstito de 189.539'53 ptas. con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y para la construcción de dos grupos de ocho y trece casas habitables respectivamente, en la calle de Antón Mas y sobre solar propiedad de este Ayuntamiento y en cuyo expediente, había sido dictada por el Ministerio de la Gobernación, la resolución que leída por mí el Secretario y de orden de la Presidencia, fue del tenor que sigue:

" Gobierno Civil de la Provincia de Alicante. Secretaría General. - Negociado 1º. nº 105. - El Ministerio de la Gobernación, en escrito de fecha 19 de los corrientes me dice lo siguiente: - Excmo. Sr. - Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Crevillente de esta provincia en solicitud de aprobación del trámite sustitutivo del referendium, para concertar una operación de crédito. - Resultando que la Corporación Municipal, es

Sección Extraordinaria celebrada el día 10 de Junio de 1949, con asistencia de la totalidad de los miembros que la integran, acordó por unanimidad concertar con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional un préstamo de 58.161 pts. correspondiente al 70 por 100 del valor del solar situado en la calle de Antón Mas y de un grupo de tres casas económicas para obreros y otro préstamo con la misma Entidad por valor de 131.378'53 pts. que representa el 70 por 100 del valor del solar situado en la citada calle y de otro grupo de ocho viviendas de planta baja y tipo unifamiliar; préstamos que se amortizarán en cincuenta anualidades. - Resultando que en sesión extraordinaria del Pleno de la propia Corporación Municipal que tuvo lugar el día 26 de Noviembre de 1949, con asistencia de los tres miembros que la componen, se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo anteriormente expresado y remitir el expediente sobre información pública a su Gobierno Civil, a los efectos pertinentes. - Resultando que en cumplimiento de los acuerdos de referencia, se publicaron edictos en el Boletín Oficial de la provincia, n.º 241 del día 16 de octubre de 1949 para que se pudieran formular reclamaciones, sin que según se certifica, se haya presentado ninguna dentro del plazo reglamentario. - Resultando que ese Gobierno Civil, informa de modo favorable el expediente. - Considerando que en la tramitación del mismo, aparecen cumplidos los requisitos que exige el Decreto de 25 de marzo de 1938 en relación con el art. 324 y 331 del Decreto de 25 de Enero de 1946. - Este Ministerio en uso de las atribuciones que le confiere el art. 4º de la primera de dichas disposiciones legales, ha resuelto aprobar el expediente sobre tramitación sustitutiva de referendums, debiendo atenerse el Ayuntamiento interesado, por lo que se refiere a la



3
autenticación para concertar los préstamos de que se trata y que ascienden en junto a la suma de 189.539'53 pts. a las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes. - Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos, desolviéndole los antecedentes. Dios guarde a V. muchos años. - Alicante 23 Enero de 1950. El Gobernador Civil J. Araunkuru. Hay un sello en tinta del Gobierno Civil. Sr. Alcalde de Crevillente.

Los señores del Pleno se dieron por enterados de cuanto antecede, acordando se incorpore el expediente de información pública y aprobación por la Superioridad, a toda la documentación relacionada con los proyectos de obras de que se trata.

3º. En continuado acto, se dio lectura al proyecto de Presupuesto Extraordinario para llevar a cabo, la construcción de dos grupos de casas económicas para obreros en la calle de Antón Mas y sobre solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y del amparo de los beneficios establecidos en los apartados a) y c) del art. 7º del Decreto-Ley de 19 de Diciembre de 1948 sobre viviendas bonificables y cuyos proyectos redactados por el Arquitecto Sr. Antonio Serrano Liral, fueron aprobados por esta Corporación Municipal, en sesión de 10 de Junio del pasado año 1949. El citado proyecto, se eleva a la cantidad de doscientos setenta y cinco mil, ochocientos cuarenta pts. y setenta y cinco centimos, (275.840'75) a que asciende la realización de las obras citadas más los gastos inherentes a las mismas, clasificando los ingresos con que se ha de dotar el mismo en 189.539'53 pts., producto de un préstamo a realizar con el Instituto de Crédito, para la Reconstrucción Nacional, equivalente al 70 por 100 del valor del solar y obra a realizar y para ser satisfecho en cincuenta anualidades que han de figurar en los próximos y sucesivos presupuestos municipales ordinarios hasta la completa extinción del préstamo y a razón de

lo que resulte por amortización de capital e intereses y el resto o sean ptas 86.301'22 ptas. de las cuales 20.301'23 ptas. se satisficirán con cargo al remanente de presupuestos cerrados anteriores y el resto de todo ello, o sean 66.000 pts. teniendo en cuenta que una vez realizada la construcción de los grupos de referencia, las once viviendas que forman los mismos, han de tener sus usuarios, ya previstos en este caso y a los que en su día, se adjudicarian las viviendas previas las condiciones que se estipulen, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado d) del art. 240 de Decreto de 25 de Enero de 1946 y teniendo en cuenta asimismo que si hoy no son todavía bienes de la Corporación Municipal, las mencionadas casas lo seran en su día, esta Corporación Municipal ha establecido con los futuros usuarios ya designados y en su propia conformidad, la condición de que estos apartarian para el desarrollo de dichos proyectos y al iniciarse los mismos, la cantidad de seis mil pesetas, cada uno de ellos o sean las 66.000 ptas. de que se trata.

Los señores del Pleno previa deliberación y por una unanidad, acordaron aprobar el proyecto de presupuesto Extraordinario de que se trata, y que se expone al publico por los medios de costumbre en la localidad, previo anuncio inserto en el B.O. de la provincia, durante el plazo de quince días en que podrian formularse ante esta Excmo. Corporación Municipal, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los contribuyentes y entidades interesadas, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el n.º 2 del art. 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946 por el que se regula la Ordenación de las Haciendas locales.

En su consecuencia y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del día 10 de Junio de 1949 los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes en su totalidad, los ocupo.



4
nentes de la Corporación Municipal, acordaron:

1.º Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 10 de Junio de 1949 para concertar con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, un préstamo de 189.537'53 ptas (ciento ochenta y nueve mil quinientas treinta y nueve pesetas, con cincuenta y tres centimos), equivalente al 70 por 100 del valor del solar y obras de construcción de dos grupos de casas económicas para obreros, en la calle de Antón Mas, ya que no pudiendo dotarse en su totalidad el presupuesto Extraordinario necesario para estas obras con los recursos de que hace mención la Ley por que no existen y solo es posible aportar determinadas cantidades, aquellas obras se realizaran con arreglo a los beneficios establecidos en los apartados a) y c) del art. 7.º del Decreto-Ley de 19 de Noviembre de 1948, para lo cual se halla ya aprobada por el Ministerio de la Gobernación, la información pública abierta al efecto, como tramite sustitutivo del Referendum.

2.º Ratificar asimismo y previa deliberación y por unanimidad el acuerdo adoptado con fecha 10 de Junio del pasado año 1949, para solicitar la oportuna autorización del Ministerio de Hacienda, para poder concertar con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el préstamo a que antes se hace referencia y que ha de destinarse a la construcción de dos grupos de ocho y tres casas respectivamente económicas para obreros, en la calle de Antón Mas, así como la autorización al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento se dirija a aquel departamento ministerial, a los indicados efectos.

4.º Puesto a discusión el 4.º punto de la Convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley Municipal Vigente y concordantes del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, se acordó lo.

metre a la aprobacion en el orden tecnico-sanitario de los organimos provinciales, los proyectos de construccion de los grupos de ocho y tres casas respectivamente economicas para obreros, en la calle de Antón Mas y que la documentación dimanante de ello, se incorpore al Presupuesto Extraordinario, para tal fin.

Fue siendo otro el objeto de esta sesion el señor Presidente dio por terminado el acto a las veinte horas, y diez minutos, levantandose la sesion y extendida la presente, queda para la firma de los señores concurrentes de todo lo que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario, certifico.

Handwritten signatures and names: Antonio Torres, Emilio Soler, and others.

Sesion Extraordinaria de 1º de Marzo de 1950

Presidencia	En la Villa de Cevillente a primero de marzo de mil novecientos cincuenta:
D. Vicente Mas Martini	Señor Cevillente
Centenés alcalde	Señor Cevillente
D. Guillermo Galvañ Mas	Señor Cevillente
D. Aurelio Mas Espinosa	Señor Cevillente
D. Manuel Jimenez Pastor	Señor Cevillente
D. Francisco Lopez Caudela	Señor Cevillente
Concejales	Señor Cevillente
D. Antonio Perez Adunar	Señor Cevillente
D. Antonio Torres Mas	Señor Cevillente



D. Pedro Beyer Mas Mas.
 D. Vicente Perez Gomez
 D. Pedro Sempere Peró
 D. Francisco Lledo Garcia Mas Martini,
 D. Emilio Soler Gil
 D. Jose Maria Carreres

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde D. Vicente Mas Martini, se declaró abierta la sesion. Se le ordenó yo el Secretario, de lectura a la Convocatoria circulada al efecto para esta sesion y que fue del tenor siguiente: "Se interesa de los señores anotados al margen componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, comparezcan el proximo dia primero de marzo (miercoles) y hora de las diez de la noche al Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, al efecto de celebrar la sesion extraordinaria para que se les convoque y tratar de los siguientes asuntos: 1º Lectura y aprobacion del acta anterior. 2º Lectura y aprobacion del Presupuesto Extraordinario para llevar a cabo la construccion de dos grupos de casas economicas para obreros en la calle de Antón Mas, sobre solar propiedad de este Ayuntamiento. = Les saluda y recomienda la puntual asistencia. = Cevillente 25 de febrero de 1950. El alcalde D. Mas Rubiada. Esta el sello de la Alcaldia".

1º Seida el acta de la sesion anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.
 2º Acto seguido, se paso a tratar del segundo punto que figura en Convocatoria; aprobacion del Presupuesto Extraordinario para llevar a cabo la construccion de dos grupos de casas economicas para obreros en la calle de Antón Mas, sobre solar propiedad de este Ayuntamiento y el Sr. Presidente, manifestó que habiendo asistido a esta sesion la totalidad de los señores componentes de la Corporacion, podia desde luego tratarse de la discusion y aprobacion del Presupuesto Extraordinario para llevar a cabo las obras de construccion de dos grupos de casas economicas para obreros, en calle de Antón Mas, ya que se estaba en actitud legal para cumplir aquella sesion.

ecularme al art. 242 del Decret. de 25 de Enero de 1946. Recomendó a los señores Concejales presentes, la brevedad posible en sus disertaciones y significó que, atendiendo al art. 131 del Estatuto Municipal ^{solo admitiere} la reunión de dos opiniones en favor y dos en contra, después de lo cual sobrenadiría la votación. Igualmente expuso que los presupuestos serían leídos por artículos y estas partidas por partida, comenzando por la Sección de gastos y que a la conclusión de la lectura de la totalidad de cada artículo, se leerían las reclamaciones formuladas, si las hubiere y que una vez esto realizado, los señores Concejales que quisieran emitir su opinión, la expusieran entendiendo que para ganar tiempo, las votaciones de cada partida, artículo y capítulo serían ordinarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del art. 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal y solo nominado si algún Concejal lo reclamara expresamente o la Presidencia lo consideraba oportuno, añadiendo que usualmente aun sin petición de los señores presentes, se votaría la totalidad de las secciones de gastos e ingresos, para que así, quedara cumplido, el art. 133 del Estatuto Municipal. El Sr. Presidente ordenó al Secretario actuante, procediera a la lectura de los documentos que se acompañaban a los presupuestos, expedidos por la Secretaría e Intervención.

La orden fue cumplida y acto seguido, ordenó que el Secretario, diese lectura del Resumen de capítulos y a los artículos del Proyecto del Presupuesto Extraordinario y en su caso dentro de cada artículo de las reclamaciones formuladas si las hubiere. La orden de la Presidencia fue cumplida, leyendo los artículos partida por partida con el resultado que a continuación se detalla:

Part. 1.º art. 10 Cap. 1.º Para gastos escritura prestam. con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Municipal, reintegros y otorgamientos de pólizas, dos mil



6
cientos pesos. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2.º art. 10 Cap. 1.º Para gratificaciones al Secretario, Interventor, Dependiente y Jefe de la Sección Provincial de Admón. Local, por servicios, desarrollo y servicio de este presupuesto, dos mil seiscientos veinte y nueve pesos y treinta y cuatro centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3.º art. 10 Cap. 1.º Para llevar a cabo la construcción de un grupo de ocho casas económicas para obreros, al amparo de los beneficios establecidos en los apartados a) y c) del art. 7.º del Decreto - Ley de 19 de Noviembre de 1948, sobre viviendas beneficiables, 158.613'62 pts. - Valor del solar situado en calle de Antón Mas, propiedad de este Ayuntamiento, donde se ha de edificar este grupo 29.070'00 pts. - Total de la partida, ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos y setenta y dos centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Para llevar a cabo la construcción de un grupo de tres casas económicas para obreros, al amparo de los beneficios establecidos en los apartados a) y c) del art. 7.º del Decreto - Ley de 19 de Noviembre de 1948, sobre viviendas beneficiables pts. 73412'79. - Valor del solar situado en la calle de A. Mas propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, donde se ha de edificar el grupo, 9675'00 pts. - Total de la partida ochenta y tres mil ochenta y siete pesos y setenta y nueve centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4.º art. 10 Cap. 1.º Para gastos escritura prestam. con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Municipal, reintegros y otorgamientos de pólizas, dos mil

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, en ser otro el objeto de esta Convocatoria, el Sr. Presidente, dio por terminado el acto, a las veinte horas y quince minutos y extendida la presente, queda para la firma de los señores concurrentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico. El interlinado "solo admitiria" vale... Certifico.



Handwritten signatures and names: Antonio Torres, Manuel J. Lopez, and others.

Señion ordinaria del dia 12 de mayo de 1950

- Residencia
D. Vicente Mas Martinez
Vicente alcalde
D. Guillermo Galvan Mas
D. Aurelio Mas Espinosa
D. Francisco Llopis Baudela
Concejales
D. Antonio Perez adunar
D. Lido Bayer mas
D. Fox Maria Carreras
D. Emilio Soler fil
D. Antonio Torres mas

En la Villa de Crevillente a doce de mayo de mil novecientos cincuenta: Lendo las veinte horas, se reunieron en el Salan de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores auatados al margen componentes del Pleuo de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Mas Martinez, y asistidos de un el oficial Mayor de Secretaria en funciones de Secretario D. Francisco Guillen Mas.

Le hace constar no asistien a esta Señion sin haberse excusado previamente, el Sr. Presidente alcalde D. Manuel Jimenez Pastor y los Concejales D. Francisco Bledo Garcia, D. Pedro Sempere Lino

y D. Vicente Perez Jaceus.
Seguidamente y de orden de la presidencia, fue declarada abierta la sesion por ser la hora señalada.
De su orden yo el Secretario, di lectura a la Convocatoria girada al efecto para esta sesion, en la que figura el siguiente Orden del Dia. 1º Lectura y aprobacion del acta anterior. 2º Solicitud Vicente Oveira sobre reconocimiento cantidad que se le adeuda. 3º Dar cuenta expediente contradictorio obra ruinosa casa n.º 44 calle Barcelona. 4º Dar cuenta acuerdos Comision Municipal benemerente desde 1º de enero a la fecha para su ratificacion si procede. 5º Asuntos que con el caracter de urgentes se presenten despues de hecha esta Convocatoria. 6º Ruegos y pereguntitas.
1º Lendo el acta de la sesion anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.
2º Seguidamente se dio cuenta de la solicitud que formula el vecino de esta Villa D. Vicente Oveira Ortuno en relacion de la cantidad de mil veinte pentas que se le adeudan por el alquiler de una caballeria que venio prestando servicio en el carro de este Excmo. Ayuntamiento, para el transporte de materiales para el arreglo de la via publica y cuya cantidad corresponde a los meses de octubre noviembre y diciembre del año 1947 y los señores del Pleuo en atencion a cuanto solicita y los informes favorables de la Intervencion y Comision de Hacienda, acordaron previa deliberacion y por unanimidad reconocer el debito de referencia a favor de D. Vicente Oveira Ortuno y por la cantidad de mil veinte pentas, y la que figurara y sera consignada en el proximo presupuesto Municipal Ordinario de factos para el año 1951 y para serle abogada en el referido año.
3º Acto seguido por un el Secretario, se dio cuenta del expediente contradictorio sobre obra ruinosa de la casa n.º 44 de la calle Barcelona, promovido a solicitud del propietario de la misma D. Fox Juan Laplana maestre y

por haber sido declarado con carácter de urgencia había recaído el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada con fecha tres del actual, declarando la misma en estado de ruina inminente, ordenando el derribo inmediato y que comunicase dada la escasez de vivienda en esta población, el tiempo en que tardará a construir nuevo edificio sobre el solar resultante y los señores del Pleno, examinado el expediente de referencia y vistas las pruebas periciales aportadas al mismo y la transcripción que se ha seguido en dicho expediente, acordaron ratificar en todas sus partes el acuerdo de referencia.

4.º Dada lectura por mi el Secretario al extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde primero de Enero del actual año a la fecha, los señores del Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acordaron la ratificación de los mismos en todas sus partes.

5.º A continuación la Alcaldía, dió cuenta al Ayuntamiento que hallándose al cobro en la Dependencia Pagadería de Hacienda de la provincia, el importe de los encargos municipales sobre Industrial (Patente Nacional) correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestre del pasado año de 1949 y por su importe en junto de ochocientos ochenta y ocho pesetas y cincuenta y nueve centimos, proveyó tomar acuerdo de mancomendamiento de la persona que designe la Corporación para hacerse cargo de la cantidad indicada y que correspondo a este Excmo. Ayuntamiento.

Los señores del Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acordaron designar al Oficial Mayor de Secretaría en funciones de Secretario Sr. Francisco Guillen Mas, para que en nombre y representación de esta, pueda cobrar el importe de los encargos municipales (Patente Nacional) correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestre del pasado año 1949 (mil novecientos cuarenta y nueve y que se eleva a la cantidad de ochocientos ochenta y ocho pesetas y cincuenta y nueve centimos (788'59),



y firmar los correspondientes recibos de pago a cuyo fin se trasladará a la Capital.

6.º La Alcaldía expuso a la Corporación, que en atención a la cantidad de Recultas o papel pendiente de cobro que existe, y ante la inexistencia observada en la mayoría de los contribuyentes comprendidos en dichas relaciones, procedentes del Reparto General de Utilidades de varios años y distintos arbitrios municipales, se estaba en el caso a su parecer, de nombrar agente Ejecutivo que se encargara de proceder a realizar dicho papel y al efecto así lo proponía a la Corporación. Los señores del Pleno en atención a las manifestaciones de la Alcaldía y a la propuesta de la misma, acordaron previa deliberación y por unanimidad, proceder al nombramiento de agente Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento, a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, para que realice las gestiones oportunas acerca de persona que se pueda encargar de aquel cometido para proceder a su nombramiento definitivo.

El Sr. Alcalde-Presidente, como Delegado Local de Abastecimientos y Transportes, dió cuenta a la Corporación de los gastos efectuados a la población. Los señores del Pleno, se dieron por enterados.

Ruego y preguntas

El Sr. Concejal Sr. Emilio Soler Gil, con la venia de la Alcaldía hizo uso de la palabra manifestando que en atención a que en la actualidad presta servicio la Compañía La Albatros, en la línea de Murcia a la Estación de Navelda y como es consiguiente deja el correo en la Estafeta de esta población, el que no se reparte hasta el siguiente día, causando en ello los consiguientes perjuicios a la industria y comercio en general, propone se interese del Sr. Administrador de Correos de esta o de la superioridad del servicio si a ello hubiere lugar, se realice por vía aérea, en un reparto general los domingos.

Continúa manifestando el Sr. Soler, y viene notando que en la correspondencia de entrada en la oficina de Correos, no se estampa en el reverso de la misiva, el sello de fechas, decisión esta que dadas las circunstancias por que atraviesa la industria en esta población, causa en muchos ocasiones graves perjuicios y haberse notado igualmente, la libertad que existe de entrada a Cartería, de personal afuera al servicio, lo que no debe permitirse ya que de todos es conocida la importancia que supone el Servicio de Correspondencia y a tal efecto, propone y comunica todo ello al Sr. Administrador de Correos, para que corrija estas deficiencias. Los señores del Pleno, acordaron de conformidad, con las propuestas del Sr. Soler.

El Sr. Segundo Teniente Alcalde Sr. Anselmo Mas en nombre de la Comisión de Fomento y como Presidente asimismo de la Junta Local de Cofradías de Semana Santa, da cuenta del máximo esplendor de nuestras procesiones en el actual año alcanzado en todos ordenes y la superación de todas las Cofradías y cooperación de las misivas, para llegar a dicho resultado.

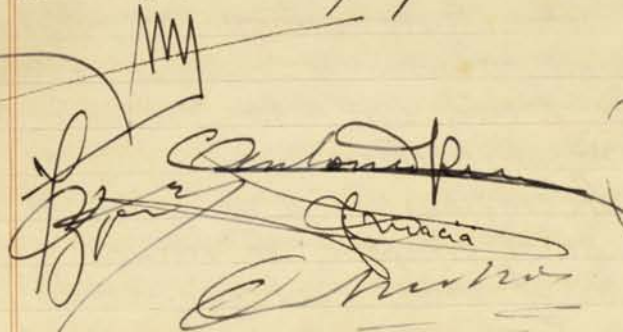
Asimismo da cuenta de la cooperación prestada con todo desinterés por Radio Nacional de España y por el insigne poeta Sr. Lope Mateo, el que supo desde aquella emisora al radiar el pregón de nuestras procesiones en el día del Domingo de Ramos, el que supo ensalzar tanto, las billeras de las misivas, como poner a Crevillente, a la altura que se merece en todo orden.

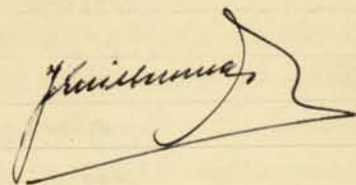
Lige el Sr. Mas Espinosa en el uso de la palabra, para dar cuenta asimismo, de la visita a esta población durante los días de Semana Santa del hijo adoptivo y renombrado poeta que tantas veces ha cooperado en nuestra Revista "Crevillente" ensalzando en bellas poesías la grandera de las procesiones y de su pueblo de adopción Sr. Javier de Burgos, dando con su presencia, una nota de simpatía e importancia a esta población. Los



señores del Pleno, vistas las manifestaciones del Sr. Mas Espinosa y la veracidad de las misivas, ya que ello por todos se ha vivido, previa deliberación y por unanimidad, acordaron en este acto la satisfacción de esta Corporación Municipal, por el resultado de las procesiones de Semana Santa en el actual año y el agradecimiento a los señores expresados, Sr. Lope Mateo y Sr. Javier de Burgos, por su cooperación, al engrandecimiento de las misivas.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, viéndose solicitada el uso de la palabra ninguno de los señores presentes, el Sr. Presidente dio por terminado el acto a las veintinueve horas y veintinueve minutos y levantándose la sesión, queda para la firma de los señores concurrentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico.


 Antonio Torres


 Juan Martínez

Sesión extraordinaria día 28 de Julio de 1950

Presidencia
 Don Vicente Mas Martínez
 Tenientes de Alcalde,
 Don Guillermo Gabrán Mas
 " Anselmo Mas Espinosa

En la villa de Crevillente a
 veintiocho de Julio de mil no-
 vecientos cincuenta: Reunidos
 en el salón de sesiones de este
 caso Consistorial, los señores a no-

Don Fran^{co}: Apis Candela
 Concejales
 Don Antonio Pérez Aduar
 " José Maciá Carreres
 " Isidro Boyer Mas
 " Ant^o. Torres Mas
 " Emilio Sagar Gil
 " Fran^{co}: Lledo Garcia
 " Vicente Pérez Gómez

todos al margen componentes del pleno de este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Vicente Mas Martinez, y asistidos de mi el Oficial Mayor de Secretaría Don Fran^{co}: Guillén Mas, en funciones de Secretario.

Siendo la hora señalada, la de las Veinte y ocupada que fue la Presidencia por el Señor Alcalde Don Vicente Mas Martinez, fué declarada abierta la sesión.

Se hace constar, no asisten a esta sesión el Señor tercer Teniente de Alcalde Don Manuel Giménez Pastor y concejal Don Pedro Sempere Feiró, sin haber escusado previamente la no asistencia.

A continuación y de orden de la Presidencia, yo el secretario di lectura a la convocatoria girada al efecto para esta sesión y que fué del tenor siguiente:

"Se interesa de los señores anotados al margen componentes del Pleno de este Exmo. Ayuntamiento concurrir en el día veintiocho de los corrientes (Viernes) y hora de las veinte y según de sesiones de esta Casa Consistorial a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos que se consignan en el siguiente orden del día. = Les saluda y recomienda la puntual asistencia. = Erentente 26 de Julio de 1950. = El Alcalde V. Mas. = Rubricado. = Hay un sello de la Alcaldia. = Orden del Día. = 1^o Lectura y aprobación del acta anterior. = 2^o Dar cuenta aprobación



préstame construcción casas calle 12 de Julio por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional. = 3^o Nombramiento Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento. = 4^o Aprobación cuentas Generales Presupueste 1.949. = 5^o Dar cuenta gratificación extraordinaria Empleados Municipales festividad 18 de Julio. = 6^o Solicitud Don Antonio Pérez Aduar sobre reclamación cantidad que se le adeuda por este Ayuntamiento y 7^o Dar cuenta Inventario general bienes e inmuebles de esta Corporación Municipal. = Erentente 26 de Julio de 1.950. = El Alcalde V. Mas. = El Secretario. = F. Guillén Mas. = Rubricados. = Hay un sello de la Alcaldia.

1^o Leído el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad de los Señores asistentes.

2^o Por mi el Secretario se dió lectura a la continuación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de fecha quince de Julio último y que fué del tenor siguiente.

"Estado Español. = Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional. = Secretaria. = Exp. Urb. num. 10.611. L. V. B. = El Consejo de Dirección de este Instituto, en Sesión celebrada el día 11 de los corrientes acordó concederte un préstamo de 49.800 pesetas que difiere del propuesto por la Comisaria del Faro de 58.161 peseta y determinando el apartado C) del artículo 7^o del Decreto Ley de 19 de Noviembre de 1.948 que en caso de modificar dicho préstamo habrá de devolverse el expediente nuevamente a la Comisaria del Faro Obrero, te participo que deberá mediante instancia, que eleye al excelentísimo Señor Director de este Instituto, comunicar si acepta el préstamo concedido, pues en caso contrario se remitirá a dicha Comisaria

el expediente de referencia. = Dios guarde a Vd. muchos años. = Madrid 15 de Julio de 1950. = El Secretario. = firma ilegible. = Hay un sello en tinta del Instituto. = Ayuntamiento de Crevillente (Albacete).

Los señores del Pleno en atención al contenido que integra la comunicación antes referida, previa deliberación y por unanimidad, acordaron aceptar el préstamo concedido por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional con destino a la construcción de un grupo de tres casas económicas para obreros en la calle de San Antón Mas y sobre solar de la propiedad de esta Corporación Municipal, así como autorizar al Señor Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento eleve al excelentísimo Señor Director de aquel Instituto la instancia a que se hace referencia en la comunicación antes referida.

En continuado acto se dió cuenta y lectura asimismo a la comunicación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de fecha quince de Julio último y que fue del tenor siguiente. = Estado Español. = Instituto de Crédito para la reconstrucción Nacional. = Secretario. Exp. Núm. 10.610. X. V. B. = El consejo de dirección de este Instituto en sesión celebrada el día 14 de los corrientes acordó concederle un préstamo de 112.600 pesetas que difiere del propuesto por la Comisaría del Fero de 131.374,33 pesetas y determinando el apartado C) del artículo 17.º del Decreto Ley de 19 de Noviembre de 1948 que en caso de no devolverse el préstamo habrá de devolverse el expediente nuevamente a la Comisaría del Fero Obrero, le participo que deberá mediante instancia que



12
eleve al excelentísimo Señor Director de este Instituto comunicar si acepta el préstamo concedido, pues en caso contrario se remitirá a dicha Comisaría el expediente de referencia. = Dios guarde a Vd. muchos años. = Madrid 15 de Julio de 1950. = El Secretario. = firma ilegible. = Hay un sello en tinta del Instituto. = Ayuntamiento de Crevillente (Albacete).

Los señores del Pleno en atención al contenido que integra la comunicación antes referida, previa deliberación y por unanimidad, acordaron aceptar el préstamo concedido por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional con destino a la construcción de un grupo de 8 casas económicas para obreros en la calle de San Antón Mas y sobre solar de la propiedad de esta Corporación Municipal, así como autorizar al Señor Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento eleve al Excmo. Señor Director de aquel Instituto la instancia a que se hace referencia en la comunicación antes referida.

3.º Por mi el secretario se dió cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el nombramiento de Agente Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento y que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada con fecha 7 de Junio último acordó nombrar en principio a Don Victoriano Rosón Arcayna vecino de Altea en atención a haberse podido comprobar, se trataba de persona de inmejorables antecedentes y al mismo tiempo de reconocida actividad y honradez y cuyo nombramiento habiéndose publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia número 137 por correspondiente al día 17 del indicado mes de Junio.

Municipal Ordinario de 1.951 y para abonar en dicho año.

7º Por mi el Secretario se dió cuenta del Inventario General de bienes e inmuebles de este Excmo. Ayuntamiento del que resulta un capital activo de 2.475.776'49 pesetas, un pasivo de 2.032.871'75 pesetas y un Capital líquido de 442.904'64 pesetas, y los Señores del Pleno después de examinado y hallado conforme, acordaron dispensarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, levantándose la presente Acta que queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo, el Oficial Mayor, en funciones de Secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps, including a crown emblem and a circular stamp with the text 'AYUNTAMIENTO DE BREVILLENTE'.

Sesion extraordinaria de 2 Septiembre 1950

Presidencia	En la villa de Brevíllente a dos de
Don Vicente Más Martínez	Septiembre de mil novecientos cincuenta.
Vicentes de Alcalde	Reunidos en el Salón de sesiones de
Don Guillermo Salazar Más	esta Casa Consistorial los señores que al

- Don Adelmo Más Espinosa
- Don Francisco López Laudela
- Concejales
- Don Emilio Soler Gil
- Don Vicente Feir Gómez
- Don José María Carreres
- Don Pedro Bozer Más
- Don Antonio Torres Más
- Don Antonio Pérez Ochoa
- Don Francisco Lleó García

Handwritten signature: *Guillermo*

margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento a la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria, previamente convocada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Primer Teniente Don Vicente Más Martínez y con asistencia del Oficial mayor de Secretaría en funciones de Secretario Don Francisco Guillén Más, siendo la hora señalada la de las veinte y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde fue declarada abierta la Sesión.

Se hace constar no asistió a esta Sesión el Señor Excmo. Teniente de Alcalde Don Manuel Giménez Pastor y Concejales Don Pedro Sempere Feiró, por haber excusado previamente la no asistencia por ausencia.

Seguidamente yo el Secretario y de orden de la Presidencia di lectura a la Convocatoria girada al efecto para esta sesión y que fue del tenor siguiente:

"Se invita de los señores anotados al margen, componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurrir al Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el próximo día dos de septiembre y hora la de las veinte, a la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes: 1º.- Lectura y aprobación al Acta anterior. 2º.- Aprobación transferencia de crédito. 3º.- Cuentas aprobación Presupuesto Extraordinario grupos viviendas calle "18 de Julio" y comunicaciones Instituto Crédito. 4º.- Cuentas relación concursantes a la Secretaría vacante de este Excmo. Ayuntamiento para su informe. 5º.- Solitud encargada del Matadero Municipal Antonio Lleó García, sobre renovación segundo quinquenio. - Los valuda y recomendada la puntual asistencia. Brevíllente 31 de agosto de 1950. - El Alcalde, V. Más. - Rubricado. - Hay un sello de la Alcaldía."

1.º- Leída el Acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.º- Por mi el Secretario y de conformidad con el segundo punto de la convocatoria se dio cuenta del Expediente de transferencia de crédito y visto que el expresado expediente que se instruye para llevar a efecto unos suplementos de crédito por medio de transferencia de unos capítulos a otros del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, según la propuesta aprobada en principio en Sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha treinta de noviembre último.- Resultando, que dado a este expediente la publicidad necesaria, durante el plazo de quince días, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.- Considerando que de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal que preceptúa, que formulándose el acuerdo que de conformidad se adopte por el Ayuntamiento, será firme y ejecutivo sin ulterior recurso.- Considerando que según aparece acreditada en el expediente de su razón los deducciones hechas no dejan indudados los servicios a que afectan las consignaciones transferidas ni consta haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna con cargo a las mismas, ni tampoco infracción de disposición alguna especial, con perjuicio del Ayuntamiento.- Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones precedentes y reglamentarias siguientes: La Corporación por unanimidad de votos de los señores asistentes, acuerda aprobar definitivamente, las transferencias de crédito de que se trata, quedando fijada en la forma siguiente:

Cap.	Del Artº	Part.	Tenia	Deducido	Quedan	Cap. ^{R1}	Artº	Part.	Tenia	Aumento	Total
1	8	5	350'00	35'00	315'00	1	8	3	65'00	3'00	68'00
3	1	2	3420'00	1650'00	1770'00	1	8	8	60'00	16'85	76'85
Suma y sigue...										1675'00	19'85

Cap.	Del Artº	Part.	Tenia	Deducido	Quedan	Cap.	Artº	Part.	Tenia	Aumento	Total
Suma anterior				1675'00						19'85	
3	1	8	14000'00	1150'00	12850'00	1	11	3	300'00	400'00	1200'00
5	1	7	3200'00	1850'00	1350'00	2	1	1	1000'00	1000'00	2000'00
5	1	8	640'00	640'00		4	1	2	4000'00	4000'00	8000'00
5	1	11	8000'00	1150'00	6850'00	6	1	4	900'00	720'00	1620'00
6	1	1	15000'00	4650'00	10350'00	6	1	8	2850'00	780'00	3630'82
6	1	2	13500'00	5561'00	7938'50	6	1	14	320'00	320'00	640'00
10	1	2	1800'00	1050'00	750'00	6	1	18	2000'00	2500'00	4500'00
9	7	6	900'00	375'00	525'00	6	1	19	2500'00	1200'00	3700'00
						6	1	20	3000'00	1000'00	4000'00
						6	1	22	1000'00	1000'00	2000'00
						9	1	4	200'00	25'00	225'00
						10	6	8	500'00	200'00	700'00
						11	3	6	4080'00	1159'23	5239'23
						18	U	-	6000'00	4476'60	10476'60
Total...										18.801'50	18.801'50

Acordado por último la Corporación que del citado expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

3.º- En continuado acto por mi el Secretario se dio cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por el que traslada otro del Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Regimen de Empresas y que copiado literalmente es como sigue:

"Ilmo. Sr. Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido dictar, con fecha 8 de Agosto actual, la Orden siguiente dirigida a esta Dirección General:"

"Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, en solicitud de aprobación de un presupuesto extraordinario destinado a la construcción de dos grupos de casas económicas para obreros en la calle de Claván Más por un total importe de

pesetas. 275.840'75."

"Resultando que previos los trámites oportunos la Comisión Gestora del citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1º de Marzo de 1950, acordó aprobar en forma legal un proyecto de presupuesto extraordinario uivielado en la suma de 275.840'75 pesetas."

"Resultando que se comprenden en el mismo, como partidas de gastos e ingresos, las siguientes:

GASTOS

- Para gastos de la escritura de préstamo con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, reintegros, otorgamiento de poderes, etc.----- 2.200'00
- Para gratificaciones al Secretario, Interventor, - Depositario y Jefe de la Sección Provincial de Admon. Social, por confección, desarrollo y revisión de este presupuesto.----- 2.869'34
- Para llevar a cabo la construcción de un grupo de ocho casas económicas para obreros.--- 158.613'62
- Valor del solar situado en la calle de Autou Más, propiedad del Ayuntamiento, donde se ha de edificar el grupo.----- 29.070'00
- Para llevar a cabo la construcción de un grupo de tres casas económicas para obreros.--- 73.412'79
- Valor del solar situado en la calle de Autou Más, propiedad del Ayuntamiento donde se ha de edificar el grupo.----- 9.675'00
- Total Gastos.----- 275.840'75

INGRESOS

- Producto de un empréstito a negociar con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.----- 189.539'53
- Cantidad que aportarán al iniciarse las obras de los dos grupos de casas habitables para obreros, objeto de este presupuesto, los usuarios de las mismas y a cuenta de la



cerión que se les haga en su día de dichas viviendas.--- 66.000'00

Producto de rentas.----- 20.301'22

Total de Ingresos----- 275.840'75

"Resultando que el presupuesto extraordinario citado, se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 68, correspondiente al día 22 de Marzo de 1950, sin que, según se certifica, se hayan producido en contra del mismo reclamaciones."

"Resultando que la Delegación de Hacienda informa en sentido favorable la aprobación del presupuesto extraordinario, y que se acompaña al expediente certificaciones técnicas de que existen la adecuada correlación entre los gastos presupuestados y el importe de las obras, y de que existe un sobrante, sin aplicación del presupuesto del ejercicio municipal de 1949, liquidado, de pesetas. 20.612'72."

"Considerando que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 25 de Enero de 1946, este Ministerio es competente para resolver el expediente de que se trata."

"Considerando que se han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación de presupuestos, ya que los gastos pueden considerarse como de los de primer establecimiento a que se refiere el artículo 250 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y los ingresos son también de los comprendidos en el artículo 240 del mismo Decreto, con la salvedad que a continuación se indica."

"Considerando que según dispone el apartado f.) de dicho artículo 240, las operaciones de crédito solo podrán figurar en los presupuestos extraordinarios cuando los demás recursos que en el mismo se indiquen sean insuficientes para cubrir los gastos y solamente por la diferencia entre estos y el producto de aquéllos por lo que el Ayuntamiento de Calatayud deberá incluir la totalidad del sobrante, sin aplicación del presupuesto ordinario de 1949, que según se certifica asciende a la suma de 20.612'72 pesetas, en lugar de las 20.301'75 consignadas reduciéndolas por tanto la cuantía del

prestamos a concertar en la diferencia de 310'97 pesetas."

"Considerando por último que para cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 328 del citado Decreto de 25 de Enero de 1946, deberá el Ayuntamiento de Crevillente (Alicante) llevar contabilidad separada del presupuesto extraordinario."

"Este Ministerio de Hacienda, conformándose con la propuesta por esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, se ha servido disponer:

1.º - Aprobar el presupuesto extraordinario, formado y aprobado por el Ayuntamiento de Crevillente, de la provincia de Alicante, destinado a la construcción de dos grupos de casas económicas para obreros en la calle de Agustín Más, por un total importe de ochocientas setenta y cinco mil ochocientas cuarenta pesetas con setenta y cinco céntimos (275.840'75), con la modificación de incluir del sobrante, sin aplicación, del presupuesto de 1949, que asciende a la suma de 20.612'72 pesetas, en lugar de las pesetas 20.301'75 consignadas reduciendo, por tanto, la cuantía del préstamo a concertar en la diferencia de 310'97 pesetas.

2.º - El Ayuntamiento de Crevillente de la provincia de Alicante, llevará la contabilidad del presupuesto extraordinario con absoluta independencia del presupuesto ordinario y en libros separados, no pudiendo utilizarse las dotaciones de dicho presupuesto para fines distintos de los que lo hicieron necesario.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y traslado íntegro del acuerdo al Ayuntamiento interesado, debiendo acusar recibo de la presente. - Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1950. - El Director General. P.D. firma ilegible. - Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, el de la Corporación de su digna presidencia y demás efectos. = Alicante



a 21 de Agosto de 1950. = El Delegado de Hacienda. = Firma ilegible. = Hay un sello de la Delegación de Hacienda. = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Crevillente."

Con relación al escrito que antecede, de aprobación del Presupuesto Extraordinario, para la construcción de los dos grupos de viviendas económicas para obreros en la calle de Agustín Más y llevada a cabo por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, expone la Presidencia, que por el Consejo de Dirección del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y según comunicaciones remitidas al efecto y de las que se dio cuenta a esta Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria de 28 de julio último y con referencia a los expedientes de Urbana n.º 10610 y 10611 L.V.B. incoados por aquel para la construcción de los dos grupos de viviendas económicas de referencia, habiéndose concedido los préstamos de 49.800'00 y 112.600'00 pesetas, en junto 162.400'00 pesetas y en vez de la cantidad de 189.539'53 pesetas en junto que se le ha solicitado, existiendo por lo tanto una diferencia de pesetas 27.139'53, quedando como es consiguiente debido a ello, demeritado el Presupuesto Extraordinario, formado y aprobado para tal fin en la expresada cantidad de 27.139'53 pesetas.

Además hay que tener en cuenta que en la aprobación por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, del Presupuesto Extraordinario citado, se dispone la modificación en el mismo, de incluir la totalidad del sobrante sin aplicación, del Presupuesto Ordinario de 1949, que asciende a la suma de 20.612'72 pesetas, en lugar de las pesetas 20.301'75 consignadas, reduciendo por tanto la cuantía del préstamo a concertar, en la diferencia de 311'50 pesetas y por lo tanto el préstamo - concedido, quedará reducido en junto, a pesetas 162.088'50. -

Ahora bien, esto no influye para nada en el indicado Presupuesto, pero desde luego, hay que proceder

a la ejecución del mismo, en la cantidad antes citada de pesetas 27.139'53 y no existiendo recurso, para la dotación de esta cantidad, había requerido a lo que han de ser los futuros usuarios de los dos grupos de casas bonificables, con el fin de que aporten al iniciarse las obras de las mismas, la cantidad de 93.139'53 pesetas, en vez de las 66.000'00 pesetas a que se comprometieron y que figuran en Presupuesto y en atención a las circunstancias que concurren actualmente en el mismo y los que daudose cuenta exacta de ello, habían accedido y prestado su conformidad a la indicada aportación.

En su vista y en atención a que en la presente sesión concurrían once señores Concejales, con el que habla, procedía teniendo en cuenta la resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y del préstamo concedido por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y del que ya esta Excmo. Corporación Municipal se dio por enterada en Sesión del 28 de Julio último, proceder a la rectificación del Presupuesto Extraordinario formado por este Ayuntamiento y aprobado por la superioridad.

Los señores del Pleno, visto cuanto antecede y de conformidad a lo dispuesto en aquellas superiores resoluciones, por unanimidad acordaron que se rectifique y fije el Presupuesto Extraordinario para la construcción de dos grupos de casas económicas para obreros en la calle de Agustín Múz y sobre solar propiedad de este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

Rectificación Presupuesto Ingresos

La partida 1.^a del Capítulo 5.^o Artículo 5.^o "Eventuales y Extraordinarios" se rebaja en 27.451'03 pesetas, cantidad ésta procedente.- 311'50 pesetas, de la liquidación del Presupuesto de 1949 y como superavit y 27.139'53, que procede de la diferencia del préstamo concedido y a negociar con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional por pesetas



162.400'00, en vez de las 189.539'53 que se tenía solicitada, quedando fijada la cantidad de esta partida en 162.088'50.-

La partida 2.^a del mismo capítulo y artículo, se aumenta en pesetas 27.139'53, cantidad ésta que aportarán los usuarios de las once viviendas económicas para obreros, al iniciarse las obras de construcción de las mismas, en vez de las 66.000'00 pesetas que figuran y de conformidad con aquellos, quedando fijada la cantidad de esta partida en 93.139'53 pesetas.-

Queda por tanto fijada la cantidad del capítulo 5.^o Art.^o 5.^o "Eventuales y Extraordinarios" del Presupuesto Extraordinario de Ingresos, en la cantidad de 255.228'03 pts.-

La Partida 1.^a del Art.^o 2.^o del Cap. 15 "Resultas" se aumenta en 311'50 pesetas, cantidad procedente de la liquidación del Presupuesto de 1949 y como sobrante del mismo, quedando fijada ésta en la cantidad de 20.612'72 pesetas y por lo tanto dicho capítulo y artículo, en la expresada cantidad que representa el total del sobrante sin aplicación del Presupuesto Ordinario de 1949.-

Fijación definitiva del Presupuesto Extraordinario.

GASTOS

Capítulo 1. ^o - Obligaciones Generales-----	5.069'34 pts.
id. 11. ^o - Obras Públicas-----	270.771'41 "
<u>Total-----</u>	<u>275.840'75 "</u>

INGRESOS

Capítulo 5. ^o - Eventuales y Extraordinarios	255.228'03 pts.
id. 15. ^o - Resultas-----	20.612'72 "
<u>Total-----</u>	<u>275.840'75 "</u>

Asimismo se acordó, que copia certificada de este acuerdo, se remita al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y se eleve instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con copia certificada igualmente de la rectificación del Presupuesto Extraordinario, solicitando la aprobación de dicha rectificación.-

4.^o - La Presidencia da cuenta de haberse recibido

por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, comunicación de la Dirección General de Administración Local, a la que acompaña dos fichas sueltas por los señores don Fausto Gallego Alarcón y don Pedro Villacueva Quilis, pertenecientes ambos al Cuerpo de Secretarios de primera Categoría, que han tomado parte en el Concurso anunciado para la provisión de vacantes de dicha categoría y publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 187 del día 6 de julio último y que solicitau la vacante de esta Excmo. Corporación Municipal y a la finalidad se cumplieron las disposiciones de la Superioridad, con respecto a informe de las mismas y sobre juicio que a esta Corporación merecían los meritos alegados por los concursantes y el orden de preferencia entre los mismos, con arreglo al criterio que formen como consecuencia de la estimación de los meritos establecidos en el artículo 4.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 y artículo unico de la Ley de 11 de diciembre del mismo año.

En consecuencia, sigue la Presidencia manifestando, que examinadas detenidamente las dos fichas a que antes se hace referencia, sueltas por los señores indicados y teniendo en cuenta el orden que establecen las disposiciones antes citadas y vistos los meritos alegados por cada uno de los referidos señores, resulta que deben ser clarificados en el orden de preferencia siguiente, conforme a lo alegado por cada uno de ellos.

Primer lugar. - don Fausto Gallego Alarcón

Segundo id. - don Pedro Villacueva Quilis.

Los señores del Pleno, vistos las manifestaciones de la Presidencia y examinadas detenidamente, las fichas presentadas y meritos alegados, por cada uno de los dos indicados señores, acordaron se informe en el sentido antes indicado, ya que es el criterio de esta Excmo. Corporación Municipal y conforme a las normas establecidas.

5.º - En continuado acto se dio lectura a la solicitud



que presenta el suero del Matadero Municipal Antonio Lleó García y por la que expresa que desde el día veintinueve de febrero de 1940 viene prestando sus servicios de suero de Matadero con más de diez años de servicios y por lo tanto con derecho al percibo del sueldo quinquenio a razón del diez por ciento del sueldo que viene disfrutando de tres mil doscientos pesetas y los señores de la Excmo. Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad, con vista del expresado Expediente y los informes de la Secretaría e Intervención y Comisarios de Gobernación y Hacienda, acordaron conceder el derecho al percibo del sueldo quinquenio al suero del Matadero Municipal Antonio Lleó García a razón del diez por ciento del sueldo de tres mil doscientos pesetas que viene disfrutando desde la fecha de veintinueve de febrero del año actual en que se crea el derecho al percibo del mismo y con cargo la cantidad de doscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis centimos que corresponden al año actual al capítulo 1.º Art.º 4.º "Créditos Reconocidos" del próximo Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1951.

Con relación al tercer punto de la convocatoria lo cumplió la Presidencia ordenando al Secretario Autorizante la lectura de las comunicaciones del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y que fueren del tenor siguiente:

"Curso recibo de certificado del acuerdo adoptado en la sesión del día 28 de julio ppdo. por esa Corporación de su Presidencia e instancia de aceptación del préstamo concedido, documentos que unidos a su correspondiente expediente, pasan a examen de la Comisión Jurídica a los efectos oportunos de redacción del proyecto de minuta de escritura y una vez el Colegio Notarial designe el Notario que ha de autorizar el otorgamiento de la misma, comunicaremos a V. S. dicha designación para su firma. Asimismo, he de significar a V. S. que regulada la concesión de préstamos de este Instituto, mediante el Decreto-ley de 7 de julio del año en curso, publicado en el B. O.

del Estado del día 20 de dicho mes, el otorgamiento de dicha escritura ha de quedar pendiente de la Orden Ministerial correspondiente para aplicación del mencionado Decreto-Ley y que ha de ser publicada en estos días, igualmente en el B.O. del Estado. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Madrid 11 de agosto de 1950. = El Secretario = Firma ilegible. = Hay un sello del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benilleute (Alicante). - Expediente Urbana n.º 10610 L.P.O. -

"Acuso recibo de certificado del acuerdo adoptado en la sesión del día 28 de julio ppdo. por esa Corporación de su Presidencia é instancia de aceptación del préstamo concedido, documentos que unidos a su correspondiente expediente, pasan a examen de la Presidencia Jurídica a los efectos oportunos de redacción del proyecto de minuta de escritura y una vez el Colegio Notarial designe el Notario que ha de autorizar el otorgamiento de la misma, comunicaremos a V. S. dicho designación para su firma. = Asimismo, he de significar a V. S. que regulada la concesión de préstamos de este Instituto, mediante el Decreto-Ley de 7 de julio del año en curso, publicado en el B.O. del Estado de 20 del mismo mes, la constitución de escritura y su otorgamiento, han de quedar pendientes de la correspondiente Orden Ministerial para aplicación del mencionado Decreto-Ley y que ha de ser publicada en estos días, igualmente en el B.O. del Estado. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Madrid 11 de agosto de 1950. = El Secretario = Firma ilegible. = Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benilleute (Alicante). - Expediente Urbana n.º 10611 L.P.O. -

En su virtud por mi el Secretario fué dada lectura al Decreto-Ley de 7 de julio último que regula la concesión de préstamos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y Orden del Ministerio de Hacienda del 29 del propio mes de julio, dictando normas para la aplicación del mencionado Decreto-Ley, y los señores del Pleno en atención al contenido de las disposiciones de referencia, por:



via deliberación y por unanimidad y en atención anímimo a que los préstamos concedidos por el Consejo de Dirección del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional por pesetas 49.800 y 112.600 respectivamente y de los que se dio cuenta a esta Corporación Municipal en sesión de 28 de julio ppdo. no se hallan aun escriturados, acordaron se eleve instancia al Excmo. Sr. Director de aquel Instituto con el fin de que con arreglo a lo que preceptúa el apartado B) "Préstamos diferidos" de la citada Orden Ministerial, sean considerados dichos préstamos como "Préstamos de Pago Diferido" y en el orden de prelación le sea concedido el orden de preferencia que les corresponde.

J.º no habiendo mas asuntos de que tratar de los consignados en convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión en cuya celebración se han invertido dos horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta que queda para la firma de los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario certifico:

Handwritten signatures and stamps, including a crown emblem and the name 'Antonio'.

Sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1950

- Presidencia
- D. Vicente Mas Martiner
- Benilleute Alcalde
- D. Guillermo Galvañ Mas
- D. Anselmo Mas Espinosa

En la Villa de Benilleute a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta: Ciento las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de

D. Manuel Jimenez Pastor
 D. Francisco Llopis Caudela
 Concejales
 D. Jose Maria Carreres
 D. Pedro Beyer Mas
 D. Antonio Perez Adunar
 D. Emilio Soler Gil
 D. Vicente Perez Gomez
 D. Antonio Tomas Mas
 D.

esta Casa Consistorial los señores asista-
 dos al margen correspondiente del Pleno de
 este Excmo. Ayuntamiento, a la finalidad
 de celebrar la Sesión Ordinaria previa-
 mente convocada al efecto y bajo la Pre-
 sencia del Sr. Alcalde D. Vicente Mas Mar-
 tinez y asistidos de sus el Oficial Mayor
 de Secretaria, en funciones de Secretario Don
 Francisco Guillen Mas y no asistiendo por
 haberse ausentado previamente los Concejales D. Pedro Serr-
 ere Puro y D. Francisco Lledo Garcia.

Siendo la hora señalada y ocupada que
 fue la Presidencia por el Sr. Alcalde D. Vicente Mas
 Martinez, se declaró abierta la sesión.

Seguidamente yo el Secretario, di lectura a
 la Convocatoria girada al efecto para esta Sesión
 en la que figura el siguiente Orden del Día.

1º Lectura y aprobación del acta anterior. 2º Soli-
 citudes de D. Avelino de la Utr, sobre reconocimiento canti-
 dad de que se le adeudan. 3º Reconocimiento de creditos.
 4º Car cuenta extracto acuerdos sesiones Comisión Muni-
 cipal Permanente. 5º Acordar si procede mejora suel-
 dos empleados municipales. 6º Acordar si procede exen-
 ción pago Reparto Utilidades año 1945 y otros, personas
 mayores de 65 años. 7º Expediente obra ruinosa casa
 calle Travesía Ribera H. 8º Ruegos y preguntas.

1º Leído el acta de la Sesión anterior, fue
 aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Por sus el Secretario, se dió lectura a la
 solicitud que formula el Contratista de las obras del
 nuevo Mercado de Abastos D. Avelino de la Utr Fer-
 nandez, en la que solicita que adeudandosele como
 liquidación de las expresadas obras pesetas dieci-
 siete mil setenta y ocho con treinta y seis centimos
 (17.078'31) cantidad esta en cargo al Presupuesto



Extraordinario, aprobado para tal fin, solicita el reconoci-
 miento por este Excmo. Ayuntamiento, de la expresada can-
 tidad, a su favor.

Asimismo se dió cuenta y lectura a otra solicitud
 del mismo señor, en la que indica que como contra-
 tista de las referidas obras del nuevo mercado de abastos
 e independiente del Proyecto y Presupuesto del mismo y a
 virtud de ordenes de los señores que integraban en aquel
 entonces la Corporación Municipal y Arquitecto Direc-
 tor del mismo D. Antonio Ferrauo Beral, fueran efe-
 tuadas obras en el indicado Mercado, por valor de
 doce mil tres pesetas (12.003'00) y cuya ejecución ad-
 junta y en atención a que los mismos, se encuen-
 tran pendientes de pago, replica que mediante la
 comprobación que se estime procedente, se acuerde el
 reconocimiento de aquellas y en su día el abono de las
 mismas. Los señores del Pleno en atención a las
 solicitudes de referencia, acordaron previa deliberación y
 por unanimidad, en cuanto a la primera, se practi-
 que por Secretaria e Intervención una liquidación
 detallada de las mencionadas obras y al propio tiempo
 se informe a esta Corporación Municipal, del estado de
 los préstamos concertados con el Banco de Crédito Local
 de España, para aquel fin y en cuanto a la segunda
 se remita para su informe al Arquitecto Director de
 las mismas D. Antonio Ferrauo Beral, dando cuenta
 de nuevo a este Ayuntamiento, para la resolución que
 proceda.

3º A continuación la Presidencia expone que
 en Sesión de 15 de Junio de 1949, la Comisión Muni-
 cipal Permanente, acordó la ejecución del segundo quinquie-
 nio a favor del Guardia Municipal Joaquín Ferrandez
 Comares y con fecha de 25 de abril del propio año, re-
 laudo animado que la cantidad que correspondía al
 mismo en el expresado año 1949 y para su pago se ha-

habilitar el correspondiente crédito por medio de transferencia dentro de aquel presupuesto.

Como quiera que no se llevó a efecto la habilitación de referencia, resulta se le adeuda al indicado Guardia Municipal Joaquín Ferrandez Penuares pesetas 21738 (doscientas diecisiete pesetas con veintiocho centimos), la que había que reconocerse para su pago, dentro del ejercicio 1951.

En su consecuencia los señores del Pleno, vistas las manifestaciones de la Presidencia y los informes de la Comisión de Hacienda y de la Secretaría e Intervención, previa deliberación y por unanimidad, acordaron reconocer a S. Joaquín Ferrandez Penuares, Guardia Municipal un crédito de doscientas diecisiete pesetas con veintiocho centimos, cantidad que corresponde desde 25 de abril a 31 de diciembre de 1949 y que figurará en el Cap. 1.º Art. 4.º del Presupuesto de Gastos, para el próximo año 1951.

También expuso la Presidencia que la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 10 de noviembre actual había acordado la concesión del primer quinquenio, a favor del Médico de A. P. D. Don Alberto Vega Revilla, a partir del día 21 de Septiembre del año actual y a razón del 10% del sueldo base de 3500 pts. anuales, acordando asimismo en la expresada sesión, se diera cuenta al Pleno a los efectos del reconocimiento de las cantidades que le correspondían en el año actual para figurar como crédito reconocido en el presupuesto que se formulará para el año 1951.

Y siendo dicha cantidad desde 21 de Septiembre a 31 de diciembre del presente año, la de noventa y siete pesetas y dieciocho centimos (97'18). Los señores del Pleno, en atención a los informes de la Comisión de Hacienda, de la Secretaría e Intervención, previa deliberación y por unanimidad, acordaron el reconocimiento de un crédito de pesetas noventa y



sete con dieciocho centimos, a favor del Médico de A. P. D. Don Alberto Vega Revilla, cantidad esta que figurará en el Cap. 1.º Art. 4.º Créditos reconocidos en el próximo presupuesto para el año 1951.

Por mi el Secretario, se dio cuenta de que la cuota que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento en el año 1949 para el Instituto de Estudios de Administración Local y según antecedentes que había adquirido en la Diputación Provincial, encargada de dicha recaudación y notificación de la misma, era de seiscientas pesetas en vez de las quinientas pesetas que figuraron en aquel presupuesto y como es consiguiente y con el fin de poder liquidar aquel descubrimiento, se estaba en el caso de reconocer un crédito de cien pesetas a favor de la Excmo. Diputación Provincial y a figurar en el próximo presupuesto del año 1951 y con destino al fin que se menciona. Los señores del Pleno, en atención a cuanto antecede y previos los informes de la Comisión de Hacienda, Secretaría e Intervención, acordaron el reconocimiento de un crédito de cien pesetas, para completar la cuota del Instituto de Estudios de Administración Local, en el año 1949 y cuya cantidad figurará en el Cap. 1.º Art. 4.º Créditos reconocidos, del Presupuesto de Gastos para el próximo año 1951.

4.º Seguidamente y de orden de la Presidencia, yo el Secretario de lectura, al extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas en el periodo de tiempo comprendido, entre el 17 de mayo y 25 de octubre del año actual. Los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordaron la ratificación y aprobación del mismo.

5.º En continuado acto y en atención a las circunstancias actuales y al informe detallado que presenta la Comisión de Hacienda sobre los sueldos que disfrutaban los empleados municipales de este Excmo. Ayuntamiento

exigios en realidad en relación a las necesidades de la vida, los señores del Pleuro previa deliberación y por unanimidad, en atención a los referidos informes y bien estudiados los sueldos de referencia acordaron:

1º Aumentar los haberes del Jefe de la Guardia Municipal, en mil quinientas pesetas anuales y fijar la dotación de dicha plaza como es consiguiente para el próximo año 1951 en cinco mil pesetas, en vez de las tres mil quinientas, con que viene figurando.

2º Teniendo en cuenta que en el año en que se regularan los sueldos de los empleados administrativos con arreglo a las disposiciones que emanaran de la Superioridad, el Oficial Mayor de Secretaría D. Francisco Guillen Mas y Oficial 2º de la misma D. Manuel Cardela Espinosa no alcanzaron el aumento gradual de sueldo de los demás, fijales la diferencia que no les fue asignada en aquel entonces, para el próximo año 1951, aumentándoseles el sueldo que actualmente disfrutaban en setecientas y doscientas pesetas respectivamente con el consiguiente aumento gradual de quinquenios, quedando fijados por lo tanto los sueldos de referencia, en once mil setecientas y nueve mil setecientas respectivamente, para el indicado año 1951.

3º Aumentar los haberes de las encargadas de la limpieza de la Casa Ayuntamiento y de la Encargada del Lavadero Municipal, en cien pesetas y noventa y dos pesetas respectivamente, quedando fijados por tanto los sueldos de las mismas para el próximo año 1951, en dos mil quinientas y dos mil cien pesetas.

4º Aumentar en trescientas pesetas anuales, el plus de carretía de vida a todos y cada uno de los empleados subalternos de este Excmo. Ayuntamiento para el próximo año 1951, quedando fijado el mismo, en dos mil trescientas pesetas anuales, el que figurará con esta cantidad, en el Presupuesto para el próximo año.



6º Seguidamente la Presidencia expone, que habiendo estado que los Repartimientos Generales formados para el cobro del Impuesto de Utilidad en los años 1948 a 1949 ambos inclusive, actualmente en periodo ejecutivo, se hallan incluidos personas de 65 y mas años de edad y queriendo que estas en el año de consecución del Reparto no debieran ser incluidas en el mismo, y por lo que se refiere a la Parte Real, proponiendo que en consecuencia estas debían de ser consideradas sin derecho al pago del mismo y por lo referente a la indicada Parte Real, siempre que acrediten el cumplimiento de los 65 o mas años de edad, en el año a que haga referencia el Reparto y a los efectos de la declaración de fallidos en el mismo y por lo referente a la mencionada Parte Real. Los señores del Pleuro, de conformidad, en las manifestaciones de la Presidencia y encontrando acertadas y justas las mismas, previa deliberación y por unanimidad, acordaron conformarse a la propuesta.

7º Por el Sr. Presidente, se dio cuenta del expediente contradictorio de obra nueva de la casa n.º 2 de la calle Cravena Ribera promovido a instancia del propietario de la misma D. Antonio Pastor Guilabert y por el Secretario autorizante, se dio lectura a los artículos 389 al 391, 1907 y 1908 del Código Civil, a los artículos 1676 al 1685 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los A.R. D.R. de 5 de diciembre de 1901 de 16 de Junio de 1905 y 28 de noviembre de 1906 y 24 de Junio de 1916 y a las sentencias de 11 de abril de 1922 y 17 de abril de 1927, así como a las Ordenanzas Municipales en vigor.

Seguidamente se dio lectura al expediente y por la Comisión de Pleuro, se hizo una exposición detallada de los hechos y de la tramitación que se ha seguido en el mismo, explicándose las diversas incidencias y trámites previos que la Alcaldía en su deseo de resolver equitativamente este expediente, ha ordenado

interpretando las disposiciones legales y Ordenanzas, y después de aclarados todos los extremos y

Resultando del expediente, se ha probado de manera indubitable por las declaraciones apartadas, el estado ruinoso del edificio, el cual ha intentado contradecir el inquilino de la misma Sr. Antonio Cases Paez.

Resultando, que mandadas apartar al expediente las pruebas judiciales, han sido todas favorables a la declaración de obra ruinosas, recayendo además, el peligro de ruina inminente.

Resultando, que la Comisión de Fomento, ha recusado el edificio de que se trata y si bien no puede superar el informe del técnico Sr. Alfonso Brats y Garcia del Puerto, coincide con las mismas apreciaciones y propone a la Corporación Municipal que se declare el edificio abolido en estado de ruina inminente y que deberán adoptarse las precauciones consiguientes interin no se proceda a su total derribo.

Considerando, que en la tramitación de este expediente, se han observado, las formas legales requeridas y se han aplicado las ordenanzas municipales, con carácter supletorio y en cuanto no se oponen a las disposiciones legales citadas.

Considerando que a la Corporación Municipal incumbe por expresa disposición de los preceptos legales citados, declarar en este expediente el estado del edificio en cuestión, absteniéndose para ello a las tramitaciones del expediente.

Considerando, que la Corporación Municipal, velando por la seguridad pública, ha de ejercer la acción tutelar discrecional pero atemperada a las disposiciones legales ya citadas.

Vistos los artículos y disposiciones mencionadas al principio de este acuerdo, la Comisión Municipal Permanente, previa deliberación y por unanimidad acordó:



1.º Declarar ruinoso la casa n.º 2 de la Travesía de la calle Ribera, de la que es propietario Sr. Antonio Pastor Guilabert, con arreglo a lo que preceptúa el Art. 5.º apartado e) del Decreto de 29 Diciembre de 1931 y que se notifique este acuerdo al interesado que ha instado este expediente.

2.º Que se adopten las precauciones propuestas, por el sponsor Municipal Sr. Alfonso Brats y Garcia del Puerto y Comisión de Fomento y

3.º Que por el propietario de la referida casa de Sr. Antonio Pastor Guilabert, se proceda en atención al estado inminente de ruina de la misma, al derribo total en el mas breve plazo posible y en atención al peligro que ofrece.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y no haber solicitado ninguno de los señores asistentes el hacer uso de la palabra, se levantó la sesión en cuya celebración se han invertido una hora y cuarenta minutos, levantándose la presente Acta que firman los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria del día 30 de No-
viembre de 1950

- Presidencia
 D. Vicente Mas Martínez
 Cienfuegos alcalde
 D. Guillermo Galvañ Mas
 D. Aurelio Mas Espinosa
 D. Manuel Jimenez Pastor
 D. Francisco Llopes Caudata
 Concejales
 D. Antonio Perez Aduar
 D. Emilio Soler Gil
 D. Vicente Perez Gomez
 D. Antonio Torres Mas
 D. Pedro Boyer Mas
 D. Jose Manuel Carreres

En la Villa de Cevillente a treinta
 de noviembre de mil novecientos cincuenta.
 Siendo las diecinueve horas, se reunió
 en el Salón de Sesiones de esta Casa
 Consistorial, los señores que al margen se
 expresan componentes del Pleo de este Excmo.
 Ayuntamiento, a la finalidad de celebrar
 la Sesión Extraordinaria previamente ci-
 tada al efecto, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Vicente Mas Martínez y asisti-
 dos de un el oficial mayor de Secretaría
 en funciones de Secretario D. Francisco Guil-
 lermo Mas y siendo la hora señalada en
 convocatoria como se indica las diecinueve
 y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde Don
 Vicente Mas Martínez, se declaró abierta la Sesión.

Se hace constar no asistió a esta Sesión por ha-
 berse excusado previamente, los señores Concejales Don Ce-
 sino Oledo Garcia y D. Pedro Sempere Lirio.

Se ordena de la Presidencia, y el Secretario, di-
 lectura a la Secretaría girada al efecto para esta
 Sesión y que fue del tenor siguiente: "Se interesa de los
 señores autorizados al margen, componentes del Pleo de este
 Excmo. Ayuntamiento concurrir el próximo día treinta
 de los corrientes y hora de las diecinueve, al Salón de
 Sesiones de esta Casa Consistorial, a la finalidad de
 celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos que
 se enumeran en la Orden del día = Les saluda y re-
 curre la puntual asistencia = Cevillente 27 de no-
 viembre de 1950. = El Alcalde V. Mas = Rubricado = Or-
 den del día: 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
 2º Discusión y aprobación Presupuesto Ordinario 1951. = 3º
 Ordenanzas Municipales. Cevillente 27 Noviembre de 1950.



El alcalde V. Mas = El Secretario F. Guillermo Mas = Rubricados.
 Hay un sello de la Alcaldia.

1º Leída el acta de la Sesión anterior, fue
 aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Acto seguido el Sr. Presidente de acuerdo con
 la Orden del día, enajestó ir a tratar de la discu-
 sión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de
 gastos e ingresos para el año 1951 y habiendo asistido
 a esta Sesión, mayoría absoluta con exceso de señores
 Concejales, estaba la Corporación Municipal en acti-
 tud legal para cumplir aquella misión conforme al
 art. 217 del Estatuto Municipal y 226 del Decreto de 25
 de Enero de 1946 sobre ordenación de las Haciendas Locales.
 La Presidencia recomendó a los señores Concejales presentes
 la brevedad posible en sus disertaciones y significó que
 atendidos a los preceptos legales, solo cabría la ad-
 misión de dos opiniones a favor y dos en contra y des-
 pues de lo cual sobrevendría la votación.

Igualmente expresó que los presupuestos, serían
 leídos por artículos y estos partidos por partido, comen-
 zando por la Sesión de gastos y que a la conclusión de
 la lectura, por la totalidad de cada artículo, se leerían
 las reclamaciones formuladas si las hubiere y que una
 vez esto realizado, los señores concejales que quisieran
 dar su opinión la expresaran, entendiéndose que para
 ganar tiempo, las votaciones de cada partido artículo
 y capítulo, serían ordinarias, conforme a lo que el
 Cap. 1º del Art. 5º del Reglamento de Hacienda Muni-
 cipal de 23 de agosto de 1924 y solo nominal si
 alguno Concejal lo reclamaba expresamente o la Presi-
 dencia lo estimaba oportuno, añadiendo que nominal-
 mente con su petición de los señores presentes, se vo-
 taría la totalidad de las secciones de gastos e Ingre-
 sos para que así quedara cumplido lo preceptuado.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario

procediere a la lectura de los documentos que se ocupaban en los presupuestos expedidos por la Secretaría e Intervención.

Acto seguido ordenó al Secretario, dar lectura del estado sumario por artículos y capítulos, del presupuesto de gastos para 1951 y en su caso dentro de cada artículo de las reclamaciones formuladas si las hubiere. La orden de la Presidencia, fue cumplida, leyendo los artículos partida por partida, con el resultado que a continuación se detalla.

Part. 1.^o Art. 2.^o Cap. 1.^o Rención a S. Tor Aruar Lomada, mil doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Part. 2.^o Art. 2.^o Cap. 1.^o Toleu a Doña M.^a Concepción Mas Casual, seiscientos cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Part. 3.^o Art. 2.^o Cap. 1.^o Toleu a Doña Paz Bergain Alvarez, mil setecientos cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuantía de tres mil seiscientos setenta y ocho pesetas, fue aprobado el Art. 2.^o del Cap. 1.^o del presupuesto de gastos. Part. 1.^o Art. 3.^o Cap. 1.^o Para amortización de capital e intereses del empréstito de 824.762'84 ptas. contratada con el Banco de Crédito Local de España, en treinta anualidades y corresponde a la sexta anualidad, cincuenta mil quinientas noventa y cuatro pesetas con diecinueve centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Part. 2.^o Art. 3.^o Cap. 1.^o Para amortización del capital e intereses del empréstito de 294.165'50 pesetas contratada con el Banco de Crédito Local de España, en cincuenta anualidades, corresponde a la tercera anualidad, catorce mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuantía de setenta y cinco mil novecientos setenta y nueve pesetas



con cincuenta y nueve centimos, fue aprobado el Art. 3.^o del Cap. 1.^o del presupuesto de gastos. - Part. 1.^o Art. 4.^o Cap. 1.^o Antonio Oledo Garcia, quinquenio del 29 de febrero al 31 de diciembre de 1950, doscientas sesenta y seis pesetas, con sesenta y seis centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2.^o Art. 4.^o Cap. 1.^o Faquín Ferrandez Pascual, quinquenio desde el 25 de abril a 31 de diciembre de 1949, doscientas diecisiete pesetas con cincuenta centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Part. 3.^o Art. 4.^o Cap. 1.^o Don Alberto Vega Resilla quinquenio desde 21 de Septiembre a 31 de diciembre de 1950, noventa y siete pesetas con diecisiete centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4.^o Art. 4.^o Cap. 1.^o Vicente Severa Orteño cantidad que se le adeuda por alquiler caballería correspondiente al año 1947 y meses de octubre, noviembre y diciembre, mil veinte pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 5.^o Art. 4.^o Cap. 1.^o Antonio Perez Aduear, cantidad que se le adeuda importe de un tapiz para el Salón de Sesiones, mil trescientas dieciséis pesetas con ochenta centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Part. 6.^o Art. 4.^o Cap. 1.^o Paz Bergain Alvarez, para pago tercera anualidad de los créditos que se le adeudan, cuatro mil ciento cincuenta y seis pesetas, con veintinueve centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 7.^o Art. 4.^o Cap. 1.^o A la Diputación Provincial, diferencia en la cuota para el Instituto de Estudios de Administración Local en el año 1949, cinco pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuantía de siete mil ciento setenta y cuatro pesetas, con diecisiete centimos, fue aprobado el Art. 4.^o del Cap. 1.^o del presupuesto de gastos. - Part. 1.^o Art. 6.^o Cap. 1.^o Para

atenciones al Instituto provincial de Higiene 27.
del Presupuesto, catarse mil seiscientos cincuenta y seis
pesetas con treinta y nueve centimos. Aprobada
por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2.
Aut. 6.º Cap. 1.º Atenciones del Patronato Antitubercu-
loso según Orden de 6-12-1939 a 0.50% del Presupuesto,
tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con nueve
centimos. Aprobada por unanimidad en votación
ordinaria. Part. 3.º Aut. 6.º Cap. 1.º Aportación re-
glamentaria del Instituto de Estudios de Adminis-
tración Local, Ley de 6-9-1940 y escala Orden de
15-11-1941, seiscientos pesetas. Aprobada por una-
nidad en votación ordinaria. Part. 4.º Aut. 6.º Cap.
1.º Para el sostenimiento de la Comisión Superior de
Ordenación Urbana 5 por 1000 del Presupuesto, tres
mil setecientos noventa y cuatro pesetas, casi dieciocho
centimos. Aprobada por unanimidad en votación
ordinaria. Es en igual forma y por la cuantía de
veintidos mil setecientos doce pesetas con ochenta y
dos centimos, fue aprobado el Aut. 6.º del Cap. 1.º del
Presupuesto de Gastos. Part. 1.º Aut. 7.º Cap. 1.º Para pago
impuesto sobre bienes personas jurídicas, catarse pesetas,
Aprobada por unanimidad en votación ordinaria.
Part. 2.º Aut. 7.º Cap. 1.º Idem sobre impuesto utilidades
sueldos empleados de este Excmo. Ayuntamiento, veintie-
na mil trescientas ochenta y cuatro pesetas, con cin-
cuenta y tres centimos. Aprobada por unanimidad
en votación ordinaria. Part. 3.º Aut. 7.º Cap. 1.º Para
contribuciones este Ayuntamiento, tres mil ciento se-
tenta y seis pesetas con diez centimos. Aprobada por
unanimidad en votación ordinaria. Es en igual
forma y por la cuantía de veinticuatro mil quin-
cientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y tres
centimos, fue aprobado el Aut. 7.º del Cap. 1.º del
Presupuesto de Gastos. Part. 1.º Aut. 8.º Cap. 1.º Inspección



27
B.O. del Estado, doscientas sesenta pesetas. Aprobada por
unanimidad en votación ordinaria. Part. 2.º Aut. 8.º
Cap. 1.º Idem B.O. de la provincia, doscientas cuarenta
y una pesetas con treinta centimos. Aprobada por
unanimidad en votación ordinaria. Part. 3.º Aut. 8.º
Cap. 1.º Idem B.O. de Administración Local, sesenta
y ocho pesetas. Aprobada por unanimidad en vo-
tación ordinaria. Part. 4.º Aut. 8.º Cap. 1.º Idem Re-
vista Consultar Ayuntamientos y Jueces, cien pes-
tas. Aprobada por unanimidad en votación or-
dinaria. Part. 5.º Aut. 8.º Cap. 1.º Idem Enciclopedia
Espasa, doscientas pesetas. Aprobada por unani-
midad en votación ordinaria. Part. 6.º Aut. 8.º Cap. 1.º
Idem, Idem, Leix, quinientos cincuenta pesetas.
Aprobada por unanimidad en votación ordinaria
Part. 7.º Aut. 8.º Cap. 1.º Idem Repartimiento Geológico
Araradi, ciento sesenta pesetas. Aprobada por
unanimidad en votación ordinaria. Part. 8.º Aut. 8.º
Cap. 1.º Idem Revista Legislación Abastecimientos,
veinticuatro pesetas, con ochenta centimos. Aprobada
por unanimidad en votación ordinaria. Part. 9.º
Aut. 8.º Cap. 1.º Idem B.O. Justicia Municipal, setenta
y seis pesetas con ochenta y cinco centimos, Aproba-
da por unanimidad en votación ordinaria. Part. 10
Aut. 8.º Cap. 1.º Idem B.O. de Liniques (Libertad Vigilada)
diecinueve pesetas. Aprobada por unanimidad en vo-
tación ordinaria. Part. 11.º Aut. 8.º Cap. 1.º Para adqui-
sición Diccionario Geográfico, cien pesetas. Aprobada
por unanimidad en votación ordinaria. Part. 12.º
Aut. 8.º Cap. 1.º Para atender al pago de inserción de
anuncios oficiales seis pesetas de los reintegros a
cargos de los interesados, doscientas pesetas. Aprobada
por unanimidad en votación ordinaria. Es en
igual forma y por la cuantía de mil nove-
cientas noventa y seis pesetas, con noventa y

cinco centimos, fue aprobado el Art. 8º del Cap. 1º del Presupuesto de Gastos. Part. 1º Art. 10 Cap. 1º Alquiler Casa Cuartel de la Guardia Civil, seis mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º Art. 10 Cap. 1º Abuso teléfonos y conferencias, seis mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3º Art. 10. Cap. 1º Oficina dependencias municipales, setecientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y un centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4º Art. 10 Cap. 1º Anticipo reintegrable a jubilados, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 5º Art. 10. Cap. 1º Reintegro anticipo nodrinas, que lactan a niños pobres por cuenta de la Excmo. Diputación Provincial, dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 6º Art. 10 Cap. 1º Alquiler casa que ocupa la Guardia Civil, dos mil novecientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 7º Art. 10 Cap. 1º Idem casa Cuartel Jefe Línea Guardia Civil, mil doscientas sesenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 8º Art. 10 Cap. 1º Para envíos a la Capital, trescientas sesenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Es igual forma y por la cuantía de diecinueve mil setecientas ochenta y seis pesetas con ochenta y un centimos. = Part. 1º Art. 11 Cap. 1º Para material suministros al Ejército, Guardia Civil, Fuercas de Orden Público, bagajes y hospedajes, cinco pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º Art. 11 Cap. 1º Socorro a personas transeúntes, cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3º Art. 11 Cap. 11 Para los gastos que ocasionen las operaciones de Reclutamiento,emplazamiento del Ejército, concurrencia de jurados, socorros a los viudos y familiares



dietas, concurrencias, gratificación al Callador y reintegro de expedientes, mil ciento pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4º Art. 11 Cap. 1º Cantidad a satisfacer a los médicos de A. P. D. por reconocimiento de moros a razón de 2'50 pta. cada uno, trescientas veintinueve pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 5º Art. 11 Cap. 1º Casa habitación del Sr. Jefe Cuartel o intendencia, dos mil cuatrocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 6º Art. 11 Cap. 1º Para material Juzgado Cuartel, y libros del Registro Civil, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 7º Art. 11 Cap. 1º Idem mobiliario Juzgado Cuartel, quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 8º Art. 11 Cap. 1º Atenciones a la Junta de Libertad Vigilada, dos mil ciento cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 9º Art. 11 Cap. 1º Alquiler Audiencia Provincial, en virtud de derrama con arreglo al art. 23 L. O. poder judicial 30-8-1780 y acuerdo Diputación Provincial, de 3-10-44, ciento cincuenta y una pesetas con treinta y cinco centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Es igual forma y por la cuantía de siete mil setecientas ochenta y seis pesetas con treinta y cinco centimos, quedó aprobado todo el Art. 11 del Cap. 1º del Presupuesto de Gastos. = Es idéntica forma y por la suma total de ciento cincuenta y tres mil ciento cincuenta y nueve pesetas con treinta y dos centimos, quedó aprobado, todo el Cap. 1º del Presupuesto de Gastos. = Part. 1º Art. 1º Gastos de representación, dietas, gastos de viaje y demás del Excmo. Ayuntamiento para el desempeño de asuntos oficiales, dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación

ordinario. En igual forma y cantidad, fue aprobado todo el Art. 1º del Cap. 2º del Presupuesto de Gastos. Part. 1º Art. 2º Cap. 2º Para gastos de representación Alcalde. Presidente, siete mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. En igual forma y cantidad, fue aprobado el Art. 2º del Cap. 2º del Presupuesto de Gastos. = En por unanimidad y en votación ordinaria, quedó aprobado todo el Cap. 2º del Presupuesto Ordinario de Gastos, con la cifra de nueve mil pesetas = Part. 1º Art. 1º Cap. 3º Haberes Jefe de la Guardia Municipal, cinco mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º Art. 1º Cap. 3º Idem dos cabos de la Guardia Municipal a 3420 pesetas, seis mil ochocientos cuarenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3º Art. 1º Cap. 3º Tres quinquenios al Cabo Francisco Comans Alfuso mil veinticinco pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4º Art. 1º Cap. 3º Haberes cuatro guardias Municipales a 3200 pb. doce mil ochocientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 5º Art. 1º Cap. 3º Dos quinquenios al Guardia Joaquín Ferraudes Comans, seis mil ochocientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 6º Art. 1º Cap. 3º Idem al Guardia Carlos Mas Aruño, seis mil ochocientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 7º Art. 1º Cap. 3º Un quinquenio al Guardia Alejandro Coudela Sol, tres mil ochocientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 8º Art. 1º Cap. 3º En concepto de plus carestía vida a los siete empleados que figuran en esta relación a 2.300 ptas. dieciséis mil cinco pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 9º Art. 1º Cap. 3º Vestuario a la Guardia Municipal, cuatro mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. En igual forma y por la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas sesenta y seis pesetas, fue aprobado el Art. 1º del Cap. 3º del



Presupuesto de Gastos. = Part. 1º Art. 2º Cap. 3º Material para extinción incendios y salvamentos, cinco pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º Art. 2º Cap. 3º Seguro incendios muebles e inmuebles Ayuntamiento, ochocientas treinta y cuatro pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. En igual forma y por la cantidad de ochocientas treinta y cuatro pesetas, fue aprobado el Art. 2º del Cap. 3º del Presupuesto de Gastos. = En igual forma y por la suma total de suarenta y ocho mil trescientas pesetas, quedó aprobado todo el Cap. 3º del Presupuesto Ordinario de Gastos. = Part. 1º Art. 1º Cap. 4º Fluído eléctrico alumbrado público, dependencias municipales y otros, diecinueve mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º Art. 1º Cap. 4º Servicios eléctrico-municipales, suministro de lámparas y demás material, cinco mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3º Art. 1º Cap. 4º Encargado Inspección motores, quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4º Art. 1º Cap. 4º Haberes encargado reloj público, seiscientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 5º Art. 1º Cap. 4º Fluído eléctrico Barrio San Felipe Meri, doscientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. En igual forma y por la cantidad de veinticinco mil trescientas cincuenta pesetas, fue aprobado el Art. 1º del Cap. 4º del Presupuesto de Gastos. Part. 1º Art. 2º Cap. 4º Para adquirir, reparar pesas y medidas, apreciación de las minutas, suministros de efectos necesarios y limpieza del mercado, tres mil pesetas. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria así como el Art. 2º del Cap. 4º de Gastos. Part. 1º Art. 4º Cap. 4º Haberes de un Inspector Municipal Veterinario, cinco mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º Art. 4º Cap. 4º Gratificación extraordinario al mismo, mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3º Art. 4º Cap. 4º Haberes moro del Matadero

tres mil doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4.^o Art. 4.^o Cap. 4.^o Dos quinquenios al mismo Antonio Lledo Garcia, seis mil seiscientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 5.^o Art. 4.^o Cap. 4.^o Plus carencia de vida al Moro Matadero, dos mil trescientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 6.^o Art. 4.^o Cap. 4.^o Transporte de carnes, dos mil cuatrocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 7.^o Art. 4.^o Cap. 4.^o Agua para el Matadero, setecientos cuarenta y una pesetas ochenta y cuatro centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 8.^o Art. 4.^o Cap. 4.^o Conservación y embalsamamiento Matadero, mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 9.^o Art. 4.^o Cap. 4.^o Ayuda creación Instituto Provincial Secuario, doscientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuantía de diecisiete mil quinientas treinta y una pesetas con ochenta y cuatro centimos, fue aprobado el Art. 4.^o del Cap. 4.^o del Presupuesto Ordinario de Gastos. Part. 1.^o Art. 6.^o Cap. 4.^o Extinción y pueración filoxera, doscientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2.^o Art. 6.^o Cap. 4.^o Reservación de otras plagas y gastos Junta Agrícola, doscientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuantía de quinientas pesetas, fue aprobado el Art. 6.^o del Cap. 4.^o del Presupuesto Ordinario de Gastos. Part. 1.^o Art. 7.^o Cap. 4.^o Recogida de perros vagabundos y premio a matadores de animales dañinos, cincuenta pesetas. Y por unanimidad y en votación ordinaria, fue aprobada esta partida y art. 7.^o del Cap. 4.^o del Presupuesto de Gastos Part. 1.^o Art. 8.^o Cap. 4.^o Para rotulación de vías públicas y placas de carruajes y bicicletas, dos mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y cuantía, fue aprobado el Art. 8.^o del Presupuesto de Gastos del Cap. 4.^o. Y por unanimidad y en votación



30
ordinario, fue aprobado todo el Cap. 4.^o del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, con la cifra de cuarenta y ocho mil novecientas treinta y una pesetas con ochenta y cuatro centimos. = Part. 1.^o Art. 1.^o Cap. 5.^o Haberes Oficial de Arbitrios, nueve mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2.^o Art. 1.^o Cap. 5.^o Dos quinquenios al mismo José Mas Bayleuda, mil ochocientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3.^o Art. 1.^o Cap. 5.^o Haberes del Aparador, ocho mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4.^o Art. 1.^o Cap. 5.^o Un quinquenio a la misma, María-Agna Esquintino Llebús, ochocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 5.^o Art. 1.^o Cap. 5.^o Haberes Inspector Municipal de Arbitrios, cuatro mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 6.^o Art. 1.^o Cap. 5.^o Dos quinquenios al mismo Juan Lorenzo Lara, ochocientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 7.^o Art. 1.^o Cap. 5.^o Haberes dos Vigilantes de Arbitrios a 3200 ptas, seis mil cuatrocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 8.^o Art. 1.^o Cap. 5.^o Haberes Vigilante Plaza Abastos, tres mil doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 9.^o Art. 1.^o Cap. 5.^o Dos quinquenios al mismo, Eusebio Benares Benares, seis mil seiscientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 10. Art. 1.^o Cap. 5.^o Plus carencia de vida a razón de 2.300 pesetas a los subalternos Juan Lorenzo Lara, Inspector; dos vigilantes de arbitrios y un vigilante Plaza Abastos, nueve mil doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 11.^o Art. 1.^o Cap. 5.^o Material de Arbitrios, dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuantía de cuarenta y cinco mil ochocientas noventa pesetas, fue aprobado el Art. 1.^o del Cap. 5.^o del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos. = Part. 1.^o Art. 2.^o Cap. 5.^o Haberes de un Recaudador de Arbitrios tres mil

doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2.º Art. 2.º Cap. 5.º Plus carestía de vida al Recaudador, dos mil trescientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. En igual forma y por la suma de cinco mil quinientas pesetas, fue aprobado el Art. 2.º del Cap. 5.º del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos. En idéntica forma y por la suma total de cincuenta y una mil trescientas cuarenta pesetas, quedó aprobado todo el Cap. 5.º del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos. = Part. 1.º Art. 1.º Cap. 6.º Haberes del Secretario, quince mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2.º Art. 1.º Cap. 6.º Haberes del Intendente, tres mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3.º Art. 1.º Cap. 6.º Haberes del Depositario, nueve mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4.º Art. 1.º Cap. 6.º Los quinquenios al mismo Fox Mauchón Hurtado, mil ochocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 5.º Art. 1.º Cap. 6.º Haberes del Oficial Mayor, once mil setecientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 6.º Art. 1.º Cap. 6.º Cinco quinquenios al mismo Francisco Guillen Mas, cinco mil ochocientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 7.º Art. 1.º Cap. 6.º Haberes del Oficial Segundo, nueve mil setecientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 8.º Art. 1.º Cap. 6.º Cuatro quinquenios al mismo Manuel Caudela Espinosa, tres mil ochocientas ochenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 9.º Art. 1.º Cap. 6.º Haberes del Oficial Tercero, nueve mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 10.º Art. 1.º Cap. 6.º Dos quinquenios al mismo Francisco Caudela Pastor, dos mil setecientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 11.º Art. 1.º Cap. 6.º Haberes Auxiliar Mecánico de Secretaría, siete mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 12.º Art. 1.º Cap. 6.º Un



quinquenio a la misma Maria Esque Crespo, seiscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 13.º Art. 1.º Cap. 6.º Haberes Alguacil Cortero, tres mil doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 14.º Art. 1.º Cap. 6.º Dos quinquenios al mismo Pedro Menargues Ferrandez, seiscientas cuarenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 15.º Art. 1.º Cap. 6.º Haberes Alguacil Piquero, tres mil doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 16.º Art. 1.º Cap. 6.º Haberes Encargada Scipiana, dos mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 17.º Art. 1.º Cap. 6.º Plus carestía vida a los dos alguaciles a 2.300 pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria, y la suma de cuatro mil seiscientas pesetas. Part. 18.º Art. 1.º Cap. 6.º Para Temporero de Secretario, tres mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 19.º Art. 1.º Cap. 6.º Material Secretaría, dos mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 20.º Art. 1.º Cap. 6.º Fidei. Intervención, tres mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 21.º Art. 1.º Cap. 6.º Fidei. Depositaria, doscientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 22.º Art. 1.º Cap. 6.º Efectos Kirchados, mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 23.º Art. 1.º Cap. 6.º Gastos menores, quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 24.º Art. 1.º Cap. 6.º Para gastos farmacéuticos curso población, tres mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 25.º Art. 1.º Cap. 6.º Mobiliario Casa Ayuntamiento, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. En igual forma y por la suma de ciento diecinueve mil doscientas veinte pesetas, fue aprobado el Art. 1.º del Cap. 6.º del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos. Part. 1.º Art. 2.º Cap. 6.º Material Oficina Alarés, quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2.º Art. 2.º Cap. 6.º

Personal oficina Alastos, cuatro mil doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuantía de cuatro mil setecientas pesetas, fue aprobado el Art. 2º del Cap. 6º del Presupuesto de Gastos. = Y en idéntica forma y por la suma total de veinte y siete mil novecientos veinte pesetas, quedó aprobado todo el Cap. 6º del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos. = Part. 1º Art. 1º Cap. 7º Para suministros de agua a las fuentes públicas de Clavelles y omelha, seis mil una pesetas con veinte centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º Art. 1º Cap. 7º Adquisición material y suenda paraos negros, cien pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3º Art. 1º Cap. 7º Conservación y limpieza alcantarillado, quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuantía de mil doscientas una pesetas con veinte centimos, fue aprobado el Art. 1º del Cap. 7º del Presupuesto de Gastos. Part. 1º Art. 2º Cap. 7º Haberes encargada Lavadero Municipal, dos mil cien pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º Art. 2º Cap. 7º Idem vigilante de calles y pasos, tres mil doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3º Art. 2º Cap. 7º Plus carestía vida vigilante de calles, dos mil trescientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4º Art. 2º Cap. 7º Material limpieza calles y pasos, dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 5º Art. 2º Cap. 7º Agua limpieza y riego de calles, ochocientas pesetas con veinte centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuantía de diez mil cuatrocientos y veinte pesos. Fue aprobado el Art. 2º del Cap. 7º del Presupuesto de Gastos. Part. 1º Art. 3º Cap. 7º Haberes del Sepulturero, tres mil doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º Art. 3º Cap. 7º Al mismo, plus carestía vida dos mil trescientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3º Art. 3º Cap. 7º Para fiestas



32
y conducción cadáveres pobres, limpieza del Depósito Municipal Judicial y Cementerio, tres mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuantía de nueve mil pesetas, fue aprobado el Art. 3º del Cap. 7º del Presupuesto de Gastos. Part. 1º Art. 4º Cap. 7º Para adquisición sustancias analisis, doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en la misma forma y cuantía, fue aprobado el Art. 4º del Cap. 7º del Presupuesto de Gastos. = Part. 1º Art. 5º Cap. 7º Para adquisición material desinfección, doscientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º Art. 5º Cap. 7º Para gratificación personal, doscientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en esta forma y por la cuantía de quinientas pesetas, fue aprobado el Art. 5º del Presupuesto de Gastos. Part. 1º Art. 6º Cap. 7º Atenciones epidemias Junta Municipal Sanidad quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en esta forma y por la misma cuantía, fue aprobado el Art. 6º del Cap. 7º del Presupuesto de Gastos. Part. 1º Art. 9º Cap. 7º Obligaciones del Ramo, doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en la misma forma y cuantía, quedó aprobado el Art. 9º del Cap. 7º del Presupuesto de Gastos. Y por unanimidad y en votación ordinaria, quedó aprobado todo el Cap. 7º del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, con la cifra de veintidos mil una pesetas con ochenta centimos. = Part. 1º Art. 1º Cap. 8º Haberes D. Manuel Caudela Mas, medico A. P. D. cuatro mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º Art. 1º Cap. 8º Al mismo, cinco quinientos, mil setecientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3º Art. 1º Cap. 8º Al mismo, gratificación Ley 1ª de Julio de 1947, dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4º Art. 1º Cap. 8º D. For Davo Rico, haberes Medico de A. P. D. cuatro mil quinientas pesetas. Aprobada

por unanimidad en votación ordinaria. Part. 5^a Art. 1^o Cap. 8^o al mismo, cinco quinquenios mil seiscientos cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 6^a Art. 1^o Cap. 8^o al mismo, gratificación Ley 17 de Julio de 1947 dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 7^a Art. 1^o Cap. 8^o Haberes don Enrique Romero Salas, Medico de A.P.D. cuatro mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 8^a Art. 1^o Cap. 8^o Un quinquenio al mismo, trescientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 9^a Art. 1^o Cap. 8^o al mismo, gratificación Ley 17 de Julio de 1947, dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 10. Art. 1^o Cap. 8^o D. Alberto Vega Revilla, Medico de A.P.D. cuatro mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 11 Art. 1^o Cap. 8^o al mismo, un quinquenio trescientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 12^a Art. 1^o Cap. 8^o al mismo, gratificación Ley 17 de Julio de 1947, dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 13 Art. 1^o Cap. 8^o Haberes D. Fernando Lillo Hernandez, Farmaceutico municipal, dos mil seiscientos cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 14 Art. 1^o Cap. 8^o al mismo, tres quinquenios, mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 15 Art. 1^o Cap. 8^o al mismo, gratificación Ley 17 de Julio de 1947, mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 16^a Art. 1^o Cap. 8^o Haberes D. Matilde Romero Salas, Farmaceutico municipal, dos mil seiscientos cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 17 Art. 1^o Cap. 8^o a la misma un quinquenio, quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 18. Art. 1^o Cap. 8^o a la misma, gratificación Ley 17 de Julio de 1947 mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en vo-



tación ordinaria. Part. 19^a Art. 1^o Cap. 8^o Haberes don Ruir Rodenas, Practicante Titular, mil trescientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 20 Art. 1^o Cap. 8^o al mismo, cuatro quinquenios, quinientas cuarenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 21 Art. 1^o Cap. 8^o al mismo, gratificación Ley 17 de Julio de 1947, seiscientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 22. Art. 1^o Cap. 8^o Haberes Joaquín Belu Sanchez, Practicante Titular, mil trescientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 23 Art. 1^o Cap. 8^o al mismo, cuatro quinquenios quinientas cuarenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 24. Art. 1^o Cap. 8^o al mismo, gratificación Ley 17 de Julio de 1947, seiscientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 25^a Art. 1^o Cap. 8^o Haberes don Calixto Gil, Practicante Titular, mil trescientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 26. Art. 1^o Cap. 8^o don Calixto Gil, gratificación Ley 17 de Julio de 1947, seiscientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 27. Art. 1^o Cap. 8^o Haberes Carmen Cravioto Vicente, Matrona Titular mil trescientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 28. Art. 1^o Cap. 8^o a la misma, gratificación Ley 17 de Julio de 1947, seiscientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 29. Art. 1^o Cap. 8^o Asistencia medica a la Guardia Civil, trescientas veinte pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 30. Art. 1^o Cap. 8^o Medicamentos facilitados a enfermos pobres, quince mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en la misma forma y por la cantidad de ciento y cuatro mil novecientas pesetas, fue aprobado el Art. 1^o del Cap. 8^o del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos. Part. 1^o Art. 2^o Cap. 8^o Asistencia enfermos accidentados y lesionados en el Hospital, Limpieza Clinica y lavado de batas y enseres, tres mil pts.

Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º
Art. 2º Cap. 8º Para manutención enfermos Hospitales, leucosados
y accidentados, dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad
en votación ordinaria. Part. 3º Art. 2º Cap. 8º Subvención al
Hospital. Asilo de la Purísima Concepción, material arreglo
clínica, etc. mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimi-
dad en votación ordinaria. En la misma forma y por
la cuantía de seis mil quinientas pesetas, fue aprobado
el Art. 2º del Cap. 8º del Presupuesto de Gastos. = Part. 1º Art. 3º
Cap. 8º Para lactancia a niños pobres, quinientas pesetas.
Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º
Art. 3º Cap. 8º Para asistencia aislado y sostenimiento del mis-
mo, dos mil novecientos veinte pesetas. Aprobada por una-
nidad en votación ordinaria. En igual forma y
por la cuantía de tres mil cuatrocientas veinte pesetas,
fue aprobado el Art. 3º del Cap. 8º del Presupuesto Ordinario
de Gastos. = Part. 1º Art. 4º Cap. 8º Para socorro y conduc-
ción de pobres transeúntes y emigrados de esta, así como los
pobres con asistencia de instituciones de enajenación mental
y abuso de honorarios por asistencia enfermos e infirmos
médicos, trescientas pesetas. Aprobada por unanimidad
en votación ordinaria. En igual forma y cuantía,
quedó aprobado el Art. 4º del Cap. 8º del Presupuesto de
Gastos. = En por unanimidad y en votación ordinaria,
quedó aprobado todo el Cap. 8º del Presupuesto Municipal
Ordinario de Gastos, con la suma total de setenta
y cinco mil ciento veinte pesetas. = Part. 1º Art. 1º Cap. 9º
Atenciones que pueda ocasionar la Delegación del Trabajo,
cinco mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación
ordinaria. Part. 2º Art. 1º Cap. 9º Atenciones Comisión Colonia
Rural, cien pesetas. Aprobada por unanimidad en vota-
ción ordinaria. Part. 3º Art. 1º Cap. 9º Idem. Cabañato
animales y plantas, cincuenta pesetas. Aprobada por
unanimidad en votación ordinaria. Part. 4º Art. 1º Cap. 9º
Gastos dictas de la Junta Local de Protección de mueras,



34
de la demigración y demás juntas locales, docientos pesetas.
Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. En
igual forma y por la cuantía de mil quinientas pesetas
fue aprobado el Art. 1º del Cap. 9º del Presupuesto de Gastos.
Part. 1º Art. 3º Cap. 9º Seguro empleados municipales, dos mil
ochocientas cuarenta y seis pesetas con dos centimos. Aprobada
por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º Art. 3º
Cap. 9º Seguro Enfermedad empleados municipales, quinice
mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación or-
dinaria. En igual forma y por la cuantía de dieci-
siete mil ochocientas cuarenta y seis pesetas con dos cen-
timos, fue aprobado el Art. 3º del Cap. 9º del Presupuesto
de Gastos. = Part. 1º Art. 4º Cap. 9º Subsidio Hijos empleados
municipales, tres mil pesetas. Aprobada por unanimidad
en votación ordinaria. En igual forma y cuantía
fue aprobado el Art. 4º del Cap. 9º del Presupuesto de Gastos.
Part. 1º Art. 7º Cap. 9º Atenciones Organizaciones Juveniles
del Municipio, siete mil trescientas ochenta y ocho pesetas con
diecinueve centimos. Aprobada por unanimidad en
votación ordinaria. Part. 2º Art. 4º Cap. 9º Piedad arul
de este Ayuntamiento, mil ochocientas pesetas. Aprobada
por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3º Art. 4º
Cap. 9º Para ayuda del S. E. U. Provincial, mil pesetas.
Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4º
Art. 4º Cap. 9º Cantidad que pueda corresponder a este
Ayuntamiento del Subsidio familiar empleados municipales,
once mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación
ordinaria. Part. 5º Art. 4º Cap. 9º Subvención a las obras de
Huerfanos de la Delegación Provincial de Excavaciones, mil
pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria.
Part. 6º Art. 4º Cap. 9º Divulgadora Rural, novecientas
pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordina-
ria. En igual forma y por la cuantía de veintitres
mil veintiocho pesetas con diecinueve centimos, fue
aprobado el Art. 7º del Cap. 9º del Presupuesto de Gastos.

Y por unanimidad y en votación ordinaria, quedó aprobado todo el Cap. 9° del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, con la cifra de cuarenta y cuatro mil doscientas setenta y cuatro pesetas, con veinticinco centimos. = Cont. 1° Art. 1° Cap. 10. Prestaciones al Estado por Servicios de Instrucción Primaria, tres mil novecientas noventa pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Cont. 2° Art. 1° Cap. 10. Subvención casa-habitación maestros municipales, quince mil trescientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Cont. 3° Art. 1° Cap. 10. Material Escuelas, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Cont. 4° Art. 1° Cap. 10. Agua Escuelas, mil ciento cincuenta y seis pesetas, ochocientos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Cont. 5° Art. 1° Cap. 10. Ayuda Limpieza escuelas, dos mil doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuantía de veintidós mil seiscientos cuarenta y seis pesetas, con ochocientos, fue aprobado el Art. 1° del Cap. 10. del Presupuesto de Gastos. = Cont. 1° Art. 3° Cap. 10. Fiesta del árbol, doscientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Cont. 2° Art. 3° Cap. 10. Fiesta del Libro, A.O. 17 septiembre 1926 setecientos veintinueve pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuantía de novecientas setenta y nueve pesetas, quedó aprobado el Art. 3° del Cap. 10. del Presupuesto de Gastos. Cont. 1° Art. 5° Cap. 10. Subvención Escuela Taller Formación Profesional, cinco mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y cuantía, fue aprobado el Art. 5° del Cap. 10. del Presupuesto de Gastos. Cont. 1° Art. 6° Cap. 10. Banda de Música "Unión Municipal" veintidos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Cont. 2° Art. 6° Cap. 10. Subvención al Director Banda de Música por suscripción, tres mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Cont. 3° Art. 6° Cap. 10. Idem. Mas-



35
no suscripción suscripción, novecientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Cont. 4° Art. 6° Cap. 10. Alquiler Academia Banda Música, cuatrocientas ochenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Cont. 5° Art. 6° Cap. 10. Subvención a la Coral Artística Cívico-Militar, tres mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Cont. 6° Art. 6° Cap. 10. Idem. Escuela Mocimurra Acción Católica, mil doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Cont. 7° Art. 6° Cap. 10. Idem. Idem. Sección Penitenciaria, tres mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Cont. 8° Art. 6° Cap. 10. Idem. Bibliotecas Populares, quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuantía de treinta y cuatro mil ochenta pesetas, fue aprobado el Art. 6° del Cap. 10. del Presupuesto de Gastos. Y por unanimidad y en votación ordinaria, fue aprobado el Cap. 10. del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, con la suma total de sesenta y tres mil seiscientos cinco pesetas con ochocientos. = Cont. 1° Art. 1° Cap. 11° Para conservación y mantenimiento de edificios municipales, nueve mil ptas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Cont. 2° Art. 1° Cap. 11° Subvención al maestro de obras, seiscientos veinte pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuantía de nueve mil seiscientos veinte pesetas, fue aprobado el Art. 1° del Cap. 11 del Presupuesto de Gastos. = Cont. 1° Art. 2° Cap. 11° Para expropiaciones y ensanches de vías públicas y apertura de calles, treinta mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en igual forma y cuantía, fue aprobado el Art. 2° del Cap. 11 del Presupuesto de Gastos. Cont. 1° Art. 3° Cap. 11. Haberes de un Jefe de Obras, cuatro mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Cont. 2° Art. 3° Cap. 11. Idem. de dos peones municipales a 3.200 ptas. seis mil cuatrocientas pesetas



Aprobado por unanimidad en votacion ordinaria. Part. 3º Art. 3º Cap. 11. Un quinquenio al Peón Jose Ademar Guisada trescientas veinte pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Part. 4º Art. 3º Cap. 11. Plus carteria vida a racion de 2.300 pto. anuales, a los tres peones, seis mil novecientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Part. 5º Art. 3º Cap. 11. Para material arreglo de calles, plazas y parques, conservacion de los muros y foruales, veintinueve mil seiscientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Part. 6º Art. 3º Cap. 11. Alquiler una caballeria dedicada a carro, para arreglo de calles y parques y conservacion de los muros, seis mil seiscientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Y en igual forma y por la cuantia de marante y cinco mil doscientas ochenta pesetas, fue aprobado el Art. 3º del Cap. 11º del Presupuesto de Gastos. = Part. 1º Art. 6º Cap. 11. Bocas de riego, dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Part. 2º Art. 6º Cap. 11. Conservacion arbolado y arreglo de parques y jardines, cuatro mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Part. 3º Art. 6º Cap. 11. Agua riego arbolado y jardines, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Y en igual forma y por la cuantia de siete mil pesetas, fue aprobado el Art. 6º del Cap. 11 del Presupuesto de Gastos. Y por unanimidad y en votacion ordinaria, quedo aprobado todo el Cap. 11º del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, con la suma de noventa y dos mil pesetas. = Part. 1º Art. 2º Cap. 12. Repoblacion de huertos, doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Y en igual forma y cuantia, fue aprobado todo el Art. 2º y Cap. 13º del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos. = Part. 1º Art. 3º Cap. 13º Para atender a los festejos de San Juan. Santa, Corpus, San Francisco de Asis y los que pudieran presentarse, quince mil pesetas. Aprobada por unanimidad

en votacion ordinaria. Y en igual forma y cuantia, fue aprobado todo el Art. 3º y Cap. 13º del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos. = Part. 1º Art. 2º Cap. 17º Atenciones de Administracion de Justicia nueve mil seiscientos setenta y siete pesetas con sesenta y ocho centimos. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Y en igual forma y cuantia, quedo aprobado el Art. 2º y Cap. 17º del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos. = Part. 1º Art. 2º Cap. 18º Para atender a los gastos en previos, seis mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Y en igual forma y cuantia, fue aprobado el Art. 2º y Cap. 18 del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos. = Y en votacion ordinaria por once votos de los señores Alcalde-Presidente D. Vicente Mas Martine; Tenientes de Alcalde, D. Guillermo Galvan Mas; Don Aureliano Mas Espinosa; Don Manuel Jimenez Pastor; Don Francisco Blapi Gaudela y Concejales D. Antonio Perez Adunar, D. Emilio Soler Gil, D. Vicente Perez Gomez, D. Antonio Torres Mas y D. Teodoro Boyer Mas y D. Jose Maria Carreres, fue aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de este Excmo. Ayuntamiento, para el año mil novecientos cincuenta y uno (1.951), por la cifra total de setecientos sesenta y dos mil seiscientos veintinueve pesetas con noventa y tres centimos (762.629'93).

Seguidamente y de orden de la Presidencia, yo el Secretario, procedi a la lectura del Resumen del Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos, para el año mil novecientos cincuenta y uno (1.951) y a la de los articulos y partidas, segun se expresa a continuacion.

Part. 1º Art. 5º Cap. 1º Producto de montes, diez mil cuatrocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Part. 2º Art. 5º Cap. 1º Laminas de Propios, ochenta pesetas, cuarenta y un centimos. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Y en igual forma y por la cuantia de diez mil cuatrocientas ochenta

puestas con cuarenta y un centinos, fue aprobado el art. 5º y
 Cap. 1º del Presupuesto Municipal Ordinario de Tegueros. Part. 1º
 art. 1º Cap. 5º Por reintegro de pagos indebidos, quinientas pe-
 setas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y
 en igual forma y cuantía, fue aprobado el art. 1º del Cap. 5º
 del Presupuesto de Tegueros. Part. 1º art. 2º Cap. 5º Para suminis-
 tros al Ejército, Guardia Civil, etc. cien pesetas. Aprobada por
 unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º art. 2º Cap. 5º
 Repartimiento extinción filoxera, doscientas cincuenta pesetas.
 Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3º
 art. 2º Cap. 5º Subsidio familiar, dos mil ochocientas pesetas.
 Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4º
 art. 2º Cap. 5º Reintegro anticipo funcionarios, mil pesetas.
 Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 5º
 art. 2º Cap. 5º Reintegro nodriza que lactaba por cuenta de
 la Excmo. Diputación Provincial, a niños pobres, dos mil
 quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación
 ordinaria. Part. 6º art. 2º Cap. 5º Reintegro inserción aumen-
 tos oficiales, para los adjudicatarios de remates de subas-
 tas, etc. doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en
 votación ordinaria. Part. 7º art. 2º Cap. 5º Seguro Enfer-
 medad empleados municipales, cinco mil pesetas.
 Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 8º
 art. 2º Cap. 5º Subsidio hijos empleados municipales, setenta
 y cinco pesetas. Aprobada por unanimidad en
 votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuan-
 tía de doce mil seiscientas pesetas, fue aprobado el
 art. 2º del Cap. 5 del Presupuesto de Tegueros. = Part. 1º art. 4º
 Cap. 5º Por todo ingreso no previsto, cinco mil pesetas.
 Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y
 en igual forma y cuantía, fue aprobado el art. 4º del
 Cap. 5º del Presupuesto Municipal Ordinario de Tegueros.
 Y por unanimidad y en votación ordinaria, fue apro-
 bado el Cap. 5º del Presupuesto Municipal Ordinario de
 Tegueros, con la cifra de dieciocho mil cien pesetas.



Part. 1º art. 1º Cap. 6º Arbitrio no final para promover acou-
 tidas al alcantarillado público, ochocientas pesetas. Aprobada
 por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º art. 1º Cap. 6º
 Arbitrio no final para promover el vallado de solares, qui-
 nientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación or-
 dinaria. Y en igual forma y por la cuantía de mil tres-
 cientas pesetas, fue aprobado el art. 1º y Cap. 6º del Presupe-
 sto de Tegueros. Part. 1º art. 1º Cap. 8º Tasas de Administración
 y sello municipal, quince mil pesetas. Aprobada por una-
 nidad en votación ordinaria. Part. 2º art. 1º Cap. 8º Pla-
 cas, patentes, distintivos, medallas, etc. cuatro mil quinien-
 tas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación
 ordinaria. Part. 3º art. 1º Cap. 8º For pública, doscientas
 cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en vota-
 ción ordinaria. Part. 4º art. 1º Cap. 8º Vigilancia estable-
 cimientos, espectáculos, etc. cincuenta mil pesetas. Apro-
 bada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 5º
 art. 1º Cap. 8º Licencias para construcciones, cinco mil
 pesetas. Aprobada por unanimidad en votación or-
 dinaria. Part. 6º art. 1º Cap. 8º Licencias apertura es-
 tablecimientos, mil quinientas pesetas. Aprobada por
 unanimidad en votación ordinaria. Part. 7º art. 1º Cap. 8º
 Inspección motores, calderas de vapor y otros aparatos e
 instalaciones análogas y de establecimientos comerciales e
 industriales, once mil pesetas. Aprobada por unani-
 midad en votación ordinaria. Part. 8º art. 1º Cap. 8º
 Inspección y mantenimiento sanitario de urnas, comensales, penados
 locales y otros mantenimientos, destinados al abasto público,
 ochenta mil treinta y cuatro pesetas con setenta y seis céntimos.
 Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 9º
 art. 1º Cap. 8º Servicio de desinfección, dos mil quinientas
 pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria.
 Part. 10. art. 1º Cap. 8º Matadero público, diecisiete mil
 pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordina-
 ria. Part. 11. art. 1º Cap. 8º Mercados y Louja de contratación,

noventa mil pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 12. art. 1.º Cap. 8.º Transporte de carnes, cinco mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 13. art. 1.º Cap. 8.º Recogida de basuras y paras negros, cuatro mil pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 14.º art. 1.º Cap. 8.º Servicio alcantarillado siete mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 15.º art. 1.º Cap. 8.º Cementerio, nueve mil pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 16.º art. 1.º Cap. 8.º Casiducción cadáveres, cuatro mil pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 17.º art. 1.º Cap. 8.º Asistencia y estancias Hospital y Dispensario, mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. En igual forma y por la cuantía de trescientas siete mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y seis centimos, fue aprobado el art. 1.º del Cap. 8.º del Presupuesto Municipal Ordinario de Tegueros. Part. 1.º art. 2.º Cap. 8.º Sacas de arena, doscientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2.º art. 2.º Cap. 8.º Desague de cañales y otros, nueve mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3.º art. 2.º Cap. 8.º Ocupación suelo y subsuelo vía pública, seis mil cuarenta y seis pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4.º art. 2.º Cap. 8.º Calicatas y rayas, quinientas pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 5.º art. 2.º Cap. 8.º Ocupación vía pública con exauellos, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 6.º art. 2.º Cap. 8.º Ocupación vía pública con vallas, acucillas, andamios, cuatrocientas pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 7.º art. 2.º Cap. 8.º Entrada carruajes en edificios particulares, tres mil pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 8.º art. 2.º Cap. 8.º Tribunas y toldos e instalaciones voladizas, mil pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 9.º



art. 2.º Cap. 8.º Mesas de café, mil cuatrocientas pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 10. art. 2.º Cap. 8.º Rioscos en la vía pública, mil cinco pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 11. art. 2.º Cap. 8.º Puertos, barracas y casetas feria en la vía pública, tres mil quinientas pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 12. art. 2.º Cap. 8.º Parada de carruajes, trescientas pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 13. art. 2.º Cap. 8.º Licencias tránsito animales, cinco mil pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 14. art. 2.º Cap. 8.º Licencias industriales callejeras y ambulancia, diez mil quinientas pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 15. art. 2.º Cap. 8.º Muestras, anuncios visibles e invisibles y letreros, dos mil pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 16. art. 2.º Cap. 8.º Rodaje y araste por vías públicas, siete mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. En igual forma y por la cuantía de sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesetas, quedó aprobado el art. 2.º del Cap. 8.º del Presupuesto de Tegueros. En igual forma y por unanimidad y en votación ordinaria, quedó aprobado el Cap. 8.º del Presupuesto Municipal Ordinario de Tegueros, con la suma de trescientas sesenta y nueve mil novecientas veinticuatro pesetas con setenta y seis centimos. Part. 1.º art. 1.º Cap. 9.º Impuestos sobre casinos y círculos de recreo, cuatrocientas ochenta pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2.º art. 1.º Cap. 9.º Contribuciones de usos y consumos, tarifa 3.º conceptos relativos a consumiciones en cafés, bares, etc. en hoteles, restaurantes, etc. ventas al público de vinos, cafés, te, confiterías, ciros, tarros, departamentos, cabarets, juegos, ta-cis, y peluquerías, setenta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con seis centimos. aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3.º art. 1.º Cap. 9.º

Tupuesto de 0'05 pesetas por litro de vienos corrientes, dieciocho mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Fue igual forma y por la cuantía de noventa y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con seis centimos fue aprobado el Art. 1º del Cap. 9º del Presupuesto de Tuguesos.

Part. 1º Art. 2º Cap. 9º Recargos del 50% consumo de gas y electricidad de uso domestico, veintidos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º Art. 2º Cap. 9º Recargos sobre la Riquera mobiliaria, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3º Art. 2º Cap. 9º Recargo 25% sobre la Contribución Industrial, cincuenta y ocho mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 4º Art. 2º Cap. 9º Recargo del 3% sobre el impuesto del producto bruto de las explotaciones mineras, cinco mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Fue igual forma y por la cuantía de ochenta y seis mil pesetas, fue aprobado el Art. 2º del Cap. 9º del Presupuesto de Tuguesos. = Fue por unanimidad y en votación ordinaria, quedó aprobado todo el Cap. 9º del Presupuesto Municipal Ordinario de Tuguesos, con la cifra de ciento setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con seis centimos. = Part. 1º Art. 1º Cap. 10. Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, cuarenta mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 2º Art. 1º Cap. 10. Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatinas y cara, treinta y siete mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Part. 3º Art. 1º Cap. 10. Arbitrio sobre el consumo de pescados frescos y mariscos, quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Fue igual forma y por la cuantía de setenta y ocho mil ptas. fue aprobado el Art. 1º del Cap. 10. del Presupuesto de Tuguesos.

Part. 1º Art. 2º Cap. 10. Arbitrio sobre solares sin edificar, doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Fue igual forma y cuantía, fue aprobado el



Art. 2º del Cap. 10. del Presupuesto de Tuguesos. Part. 1º Art. 6º Cap. 10. Arbitrio sobre circulación rodada de lujo, ocho mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Fue igual forma y cuantía, fue aprobado el Art. 6 del Cap. 10. del Presupuesto de Tuguesos. Part. 1º Art. 7º Cap. 10. Arbitrio sobre pompas funebres, dos mil cinco pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Fue igual forma y cuantía, fue aprobado el Art. 7º del Cap. 10 del Presupuesto de Tuguesos. Part. 1º Art. 9º Cap. 10. Compensación a peculiar del Estado, por supresión del Repartimiento ferial del Utilidades y arbitrio de Pesas y Medidas e Inquilinato, noventa y una mil cinco ochenta pesetas con setenta centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Fue igual forma y por la cuantía indicada, fue aprobado el Art. 9º del Cap. 10. del Presupuesto de Tuguesos. Fue por unanimidad y en votación ordinaria, quedó aprobado el Cap. 10. del Presupuesto Municipal Ordinario de Tuguesos, con la cifra de ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta pesetas con setenta centimos. = Part. 1º Art. 1º Cap. 11º Multas municipales, cuatro mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Fue igual forma y cuantía, fue aprobado el Art. 1º y Cap. 11º del Presupuesto Municipal Ordinario de Tuguesos. = Fue en votación nominal por once votos de los señores Alcaldes-Vecinos de D. Vicente Mas Martinez; Vecinos de Alcaldes Don Guillermo Galvañ Mas; Don Abelino Mas Espinosa; Don Manuel Jimenez Santos; Don Francisco Lopez Baudela; y Concejales D. Antonio Perez Adunar, Don Emilio Soler Gil, D. Vicente Perez Gomez, D. Antonio Torres Mas, D. Pedro Boyer Mas y D. Fox Macia Caneres, fue aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de Tuguesos de este Excmo. Ayuntamiento para el año mil novecientos cincuenta y uno (1951) por la cifra total de setecientos sesenta y dos mil seiscientos veintinueve pesetas

con noventa y tres centimos (762.629'93), en la forma que a continuación, se expresa:

<u>Presupuesto de Gastos</u>	
Cap. 1º Obligaciones generales	153.159'32 Ptas.
2º Representación municipal	9.000'00
3º Vigilancia y seguridad	48.300'00
4º Policía urbana y rural	48.931'84
5º Recaudación	51.340' =
6º Personal y material oficinas	123.920' =
7º Salubridad e higiene	22.001'80
8º Beneficencia	75.120' =
9º Asistencia social	44.274'21
10º Instrucción pública	63.705'08
11º Obras públicas	92.000' =
12º Mautes	200' =
13º Puntos de Fuegos comunales	15.000' =
17º Ocupación forzosa del Municipio	9.677'68
18º Impuestos	6.000' =
<u>Total General de Gastos</u>	<u>762.629'93</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
Cap. 1º Rentas	10.480'41 Ptas.
5º Eventuales e impuestos	18.100' =
6º Arbitrios con fines no fiscales	1.300' =
8º Derechos y tasas	369.924'76
9º Cuotas y recargos	178.844'06
10º Impuestos municipales	179.480'70
11º Multas	4.500' =
<u>Total General Ingresos</u>	<u>762.629'93</u>

<u>Resumen General</u>	
Total General de Gastos	762.629'93 Ptas.
Total General de Ingresos	762.629'93

Diferencias { Sobrante
Deficit

3º A continuación y de conformidad con el



tercer punto de los consignados en convocatoria, por mi el Secretario, se dió cuenta y lectura a las Ordenanzas formadas por la Comisión de Hacienda, para la exacción denominada "Derechos o tasas, por asistencias y estancias en el Hospital y Dispensario Municipal y por transporte de linuados, tratandas de personas puérlentes o cuyos gastos deban sufragarse por entidades, o particular que lo sea". Exacción de derechos o tasas, sobre la "Surtalación de bienes en la vía pública" y la del arbitrio para la exacción municipal denominada, "Pompas funebres" y que han de regir en el año 1951 y sucesivos. - Los señores del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acordaron aprobarlas y que se expusieran al público para reclamaciones, durante el plazo y forma señalada en las disposiciones vigentes.

Igualmente se dió cuenta y lectura a las Ordenanzas modificadas por la Comisión de Hacienda para las exacciones municipales denominadas "Licencias de construcción". - Derechos o tasas por la inspección de instalaciones mecánicas o industriales. - Exacción municipal denominada "Cementerios municipales y otros servicios funebres" y exacción de la tasa sobre "Tribunas, toldos, puertas que abran al exterior y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada" y que han de regir en el año 1951 y sucesivos. - Los señores del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acordaron aprobarlas y que se expusieran al público para reclamaciones, durante el plazo y forma señalada, en las disposiciones vigentes.

Asimismo se acordó la prorroga del resto de las Ordenanzas municipales en vigor, para el próximo año de 1951 y cobro de los arbitrios e impuestos municipales, que se están regiendo en el presente año 1950.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de los consignados en convocatoria, el Sr. Presidente,

dió por terminado el acto a las veintitres horas y levantándose la sesión y extendida la presente, queda para la firma de los señores concurrentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and notes]
 Guillermo
 Emilio
 Antonio Carreras
 Antonio Carreras
 Antonio Carreras



Sesión Extraordinaria de 29 Diciembre de 1950

- Presidencia
 Sr. Vicente Mas Martiner
 Concejales de alcalde
 Sr. Guillermo Galvañ mas
 Sr. Aurelio Mas Espinosa
 Sr. Manuel Jimenez Pastor
 Sr. Francisco Llopis Gaudita
 Concejales
 Sr. Antonio Perez Adunar
 Sr. Antonio Torres mas
 Sr. Vicente Perez Gomez
 Sr. Emilio Soler Gil
 Sr. Francisco Lledo Garcia
 Sr. Pedro Boyer mas
 Sr. Pedro Leupen Beiro
 Sr. Jose Macia Carreras

En la Villa de Crevillente a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta: Siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan concurrentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Sr. Vicente Mas Martiner, y asistidos de un el Oficial Mayor de Secretaria en funciones de Secretario Sr. Francisco Guillen mas, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria previamente convocada.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde Sr. Vicente Mas Martiner,

declaro abierta la sesión.

De orden de la Presidencia yo el Secretario, di lectura a la Convocatoria girada al efecto para esta Sesión, y que fue del tenor siguiente: "Se interesa de los señores autorizados al margen concurrentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurrir el próximo día 29 de los corrientes (Venus) y hora de las diecinueve, al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a la finalidad de celebrar de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes: 1º Lectura y aprobación del acto anterior. 2º Transferecia de Credito. 3º Car cuentas para su ratificación, abono mensualidad extraordinaria empleados fiestas Navidad. 4º Acordar si procede compra casa calle Barcelona, propiedad de Antonio Navarro. 5º Rectificación Presupuesto Ordinario 1951. - Les saluda y recomienda la puntual asistencia. - Crevillente 27 diciembre de 1950. - El Alcalde V. Mas. Rubricado. - Esta el sello de la Alcabaldia.

1º Leida el acto de la Sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Visto el expediente que se instruye para llevar a efecto unos suplementos de credito por medio de transferencia de unos capitulos a otros del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos, segun la propuesta aprobada en principio en sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha veinticuatro de noviembre ultimo. Resultando, que dado a este expediente la publicidad necesaria, durante el plazo de quince dias, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Considerando que de acuerdo con el Art 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, que preceptua, que formulados el acuerdo que de conformidad se adopte por el Ayuntamiento, será firme y ejecutivo, sin ulterior recurso.

Considerando que segun aparece acreditado en el expediente de su ración, las deducciones hechas en dicho

indotados los servicios a que afectan las contingencias transferidas, ni cuando haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna con cargo a los mismos, ni tampoco información de disposición alguna con perjuicio del ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones precedentes y reglamentarias siguientes:

La Corporación por unanimidad de votos de los señores asistentes, acuerda aprobar definitivamente, las transacciones de crédito de que se trata, quedando fijada en la forma siguiente:

Cap.	Art.	Part.	Cuota	Reducido	Quedan	Cap.	Art.	Part.	Cuota	Amounto	Total
1	7	3	21384'53	3313'99	18070'54	1	6	3	500 =	100 =	600 =
1	8	7	200'00	88'06	111'94	1	7	1	6'41	6'81	13'22
1	10	4	1000'00	1000'00		1	7	3	3176'10	245'56	3421'66
1	10	5	2000'00	61'66	1938'34	1	10	2	5000 =	692 =	5692 =
1	10	7	120'00	60'00	60'00	1	10	3	311'40	301'08	612'48
1	10	8	1260'00	60'00	1200'00	1	11	6	1000 =	381'80	1381'80
1	11	2	50'00	50'00		4	1	1	17946'60	3491'77	21438'37
1	11	3	1200'00	108'25	1091'75	4	1	2	8000 =	1267'05	9267'05
1	11	4	325'00	40'00	285'00	4	1	5	500 =	124'89	624'89
1	11	5	1400'00	470'00	930'00	4	4	7	723'56	18'28	741'84
1	11	7	1000'00	1000'00		5	1	5	4000 =	333'30	4333'30
3	1	1	2000'00	80'00	1920'00	5	1	12	2000 =	168'35	2168'35
3	1	2	1770'00	1333'38	436'62	5	2	1	5200 =	1294'75	6494'75
3	1	8	2850'00	850'48	1999'52	6	1	18	4500 =	900 =	5400 =
3	1	9	4000'00	1299 =	2701'00	6	1	19	3700 =	1311'15	5011'15
3	2	1	100'00	100 =		6	1	20	4000 =	380'45	4380'45
4	2	1	4000'00	1379'48	2620'52	6	1	23	1000 =	179'43	1179'43
4	4	8	2000'00	1465'50	534'50	7	3	3	2700 =	725 =	3425 =
4	6	1	250'00	250'00		8	1	29	15000 =	10937'48	25937'48
4	6	2	250'00	250'00		9	3	2	14026'68	808'23	14834'91
4	7	1	50'00	33'00	17'00	9	4	1	2273 =	718'35	2991'35
4	8	1	2500'00	114'20	2385'80	9	7	7		10663'27	10663'27

Suma y sigue 13407 =

Suma y sigue 35.049 =

Cap.	Art.	Part.	Cuota	Reducido	Quedan	Cap.	Art.	Part.	Cuota	Amounto	Total
5	1	6	800'00	133'40	666'60	Suma anterior 35.049 =					
5	1	7	1350 =	283'36	1066'64	10	1	1	480 =	60 =	540 =
5	1	11	6850 =	516'92	6333'08	10	1	2	750 =	50 =	800 =
6	1	1	10350 =	3350'04	6999'96	10	1	4	1127'64	28'44	1156'08
6	1	2	7938'50	3438'50	4500'00	11	3	5	5600 =	562'40	5162'40
6	1	13	3200 =	400'07	2799'93	11	6	1	1000 =	1208'60	2208'60
6	1	14	640 =	80'14	559'86	11	6	3	1000 =	64'60	1064'60
6	1	15	3200 =	50'08	3149'92	18	21	21	10476'60	3265'56	13742'16
6	1	17	4000 =	416'81	3583'19	11	3	6	5239'23	1100 =	6639'23
6	1	21	250 =	149'75	100'25						
6	1	22	2000 =	442'18	1557'82						
6	1	24	500 =	500 =							
6	1	25	1000 =	1000 =							
6	2	1	1000 =	670'85	329'15						
6	2	2	4200 =	100 =	4100 =						
7	1	2	100 =	100 =							
7	1	3	500 =	500 =							
7	2	2	3200 =	165'94	3034'06						
7	2	3	2000 =	166'74	1833'26						
7	2	4	2500 =	700 =	1800 =						
7	4	1	200 =	200 =							
7	5	1	250 =	78'50	171'50						
7	6	1	500 =	500 =							
7	9	1	200 =	200 =							
8	2	2	1500 =	1500 =							
8	2	3	6000 =	5459'32	540'68						
8	3	1	500 =	500 =							
8	4	1	500 =	291'35	208'65						
9	1	1	50 =	50 =							
9	1	2	100 =	100 =							
9	1	3	50 =	50 =							
9	7	4	10740 =	1045 =	9695 =						

Suma y sigue 36545'95

41.388'60

Cap.	Aut.	Part.	Termin.	Adjudicada	Quedan	Cap.	Aut.	Part.	Termin.	Acumulado	Total	
				Summa anterior	365'45'95					Summa anterior	41.388'60	
9	7	6		525 =	375 =	150 =						
10	1	3		1000 =	270'58	729'62						
10	3	1		250 =	250 =							
10	3	2		729 =	729 =							
11	1	1		9000 =	2098'27	6901'73						
11	6	2		1000 =	920 =	80 =						
12	2	1		200 =	200 =							
<u>Total</u>				41.388'60	<u>Total</u>				41.388'60			

Acordando por ultimo la Corporacion que del citado expediente, se remite copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

3º En continuado acto, la Presidencia expuso que la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesion de 22 de los corrientes, habia acordado el abono de una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad, con motivo de las fiestas de Navidad, a todos los empleados municipales, de lo que daba cuenta al Pleno, por si procedia, la ratificacion de este acuerdo. Los señores del Ayuntamiento, previa deliberacion y por unanimidad, acordaron la ratificacion del acuerdo de referencia.

4º Puesto a discusion el cuarto punto de la Comovatorio, la Presidencia expuso la conveniencia de adquirir este Excmo. Ayuntamiento, la casa situada en esta poblacion y su calle la Barcelona n.º 2 propiedad de Antonio Navarro Davó, con destino a su uso de la calle en proyecto que ha de unir la de San José con la del General Sanjurjo, ya que ella será imprescindible el adquirirla, para aquellos fines. Los señores del Pleno en atencion a las manifestaciones de la Presidencia y a la veracidad de las minusas, previa deliberacion y por unanimidad, acordaron proceder a la adquisicion de la casa n.º 2 de la calle Barcelona, propiedad de Au-



tonio Navarro Davó, acordando anualmente autorizar al Sr. Alcalde Presidente o Vicario Mas mantener, para que en su nombre de esta Corporacion Municipal, realice las gestiones oportunas acerca del propietario y firme la correspondiente escritura de compra, dando cuenta a esta Corporacion en su dia, del resultado de todo ello y debiendo abonar el importe en su caso, con cargo al Cap. 11.º Art. 2.º del actual Presupuesto de Gastos.

5º Por vez el Secretario, en atencion al quinto punto de los consignados en Comovatorio y de orden de la Presidencia, di lectura a la orden-circular del Gobierno Civil de esta provincia que fue del tenor siguiente: "Remitidas bajo mi Presidencia, la Comision que determina el art. 179 del Estatuto del Magisterio Nacional suinario para elibrar minusas ugraduaria, esta ha resultado del acuerdo con el art. 180 del citado cuerpo legal, alterar las indemnizaciones que los ayuntamientos vienen abonando desde 1.º de enero de 1948 a los Maestros Nacionales en concepto de casa-habitacion. - La escala vigente, queda reformada del siguiente modo: Jimp. 5.º 175 pts. mensuales: Ayuntamientos de Almoradi, Balleza de Segura, Cuvillente, Devia, Tijera y Navatola. Los ayos percibiran una indemnizacion minima de cien pesetas mensuales, salvo el caso de que el 50% de la indemnizacion correspondiente al caso de la poblacion de que dependan, supere las cien pesetas en cuyo caso percibiran el 50% de la indemnizacion que por su Ayuntamiento les corresponde.

La precedente escala, entrara en vigor a partir del dia 1.º de Enero de 1951 y solo para aquellos ayuntamientos cuyos presupuestos, no hayan sido aprobados por la Delegacion de Hacienda de la provincia a la publicacion de este acuerdo en el B.O. de la misma. Con respecto a ello, expone la Presidencia que teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal Odi-

vario de este Excmo. Ayuntamiento, para el próximo año 1951 fue aprobado en Sesión Extraordinaria de treinta de noviembre último y la orden de referencia se halla publicada en el B.O. de esta provincia n.º 283 del día 19 del actual, no pudo darse cumplimiento a la misma, e incurrirse por lo tanto este aumento en dicho Presupuesto y por ello procedió a su juicio y en atención ha hallarse dicho Presupuesto en periodo de exposición al público y no hallarse aprobado por la Delegación de Hacienda de esta provincia hacer un expediente de justificación del Presupuesto y en respect al aumento de dos mil seiscientos pesetas, que supone el aumento la consignación para casa-habitación de los Maestros Manuales, que se halla en la actualidad percibiendo esta y para el próximo año mil novecientos cincuenta y uno. Los señores del Pleno, en atención a cuanto antecede, previa deliberación y por unanimidad, acordaron justificar el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo año 1951 en la forma siguiente:

La Part. 2.ª del Art. 1.º del Cap. 10. "Indemnización casa-habitación Maestros Manuales", aumentarla en dos mil seiscientos pesetas, quedando fijada por tanto, en la cantidad de dieciocho mil pesetas, y quedando asimismo fijado el total del Art. 1.º del Cap. 10. con la cifra de veintinueve mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con ocho centimos (26.348-08) y todo el Cap. 10, con la suma total de sesenta y seis mil cuatrocientas cinco pesetas con ocho centimos (66.405-08).

La Part. 1.ª del Art. 2.º del Cap. 11: "Para expropiación y ensanches de vías públicas y apertura de calles", disminuir la en dos mil seiscientos pesetas, quedando fijada la misma, en veintinueve mil trescientas pesetas y quedando asimismo fijado el total del Art. 2.º del Cap. 11 en la misma cantidad y todo el Cap. 11 con la suma total de ochenta y nueve mil trescientas pta.



(89.300) no sufriendo con esta justificación, alteración alguna, la cifra global del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos para el próximo año 1951, en la cantidad de ochenta y nueve mil trescientos veintinueve pesetas con noventa y tres centimos (762.629-93) en que fue aprobado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de los consignados en Casuación, el Sr. Presidente dió por terminada el acto, a las veintinueve horas, y levantándose la Sesión y extendida la presente, queda para la firma de los señores concurrentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
 J. M. Galván
 J. M. Galván
 Antonio Borras
 J. M. Galván
 J. M. Galván

Sesión Extraordinaria del día 16 de marzo de 1951

- Presidencia
- D. Vicente Mas Montaner
- Consejeros de alcalde
- D. Guillermo Galvañ Mas
- D. Aurelio Mas Espinosa
- D. Manuel Jimenez Pastor
- D. Francisco Llopis Caudela

En la Villa de Villavieja a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno: Siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, a

- D. Antonio Perez Aduar
- D. Antonio Carreras Mas
- D. Emilio Soler Gil
- D. Teodoro Bayer Mas
- D. Jose Maria Carreres
- D. Francisco Lledo Garcia

Finis

la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria previamente convocada para este día y tratar de los asuntos que se expusieron en convocatoria y no asistiendo sin haberse justificado, los señores D. Vicente Perez Jauver y Pedro Lempere Peró.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde D. Vicente Mas Martinez, fue declarada abierta la Sesión.

De su orden y el Secretario di lectura a la convocatoria girada al efecto para esta Sesión, la que fue del tenor siguiente: "Se interesa de los señores anotados al margen componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, para que concurran el proximo día dieciséis de los corrientes y hora de las veinte al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria previamente convocada para este día y tratar de los asuntos siguientes: 1º Lectura y aprobación del acto anterior. 2º Designar persona para la firma en un día, de la escritura de préstamo de 49.800 ptas. a concertar con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional. 3º Idem. idem. con la misma Entidad, de un préstamo de 112.600 pesetas. = Les saluda y recomienda la puntual asistencia Recullente 14 de marzo de 1951. El Alcalde. V. Mas. = Rubricado. = Hoy un sello de la Alcaidía.

1º Leída el acta de la Sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º La Presidencia expone, que el motivo de esta Sesión y como expresa la convocatoria girada al efecto para la misma, era el proceder a designar la persona que en su día y en nombre y representación de esta Excmo. Corporación Municipal, haya de firmar ante el Notario que designe para tal fin el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, la escritura de



*Firma escritura
Instituto de
Credito*

prestanos que en principio tiene concedido el mencionado Instituto a esta Corporación, por pesetas cuarenta y nueve mil ochocientas (49.800) y con destino a la construcción de un grupo de tres casas económicas para obreros, en la calle de Antón Mas y sobre solar de la propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Los señores del Pleno, en atención a cuanto antecede y previa deliberación y por unanimidad, acordaron designar al Sr. Alcalde Presidente D. Vicente Mas Martinez, para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal, firme la escritura de préstamo con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y a que antes se hace referencia.

3º Asimismo expone la Presidencia, que de conformidad con el 3º punto de los camuñados en la convocatoria, debia procederse a designar la persona que en su día y en nombre y representación de esta Excmo. Corporación Municipal, haya de firmar ante el Notario que se designe para tal fin por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, la escritura de préstamo que en principio, tiene concedido el mencionado Instituto a esta Corporación por pesetas ciento doce mil quinientas (112.600) y con destino a la construcción de un grupo de ocho casas económicas para obreros, en la calle de Antón Mas y sobre solar de la propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Los señores del Pleno, en atención a cuanto antecede y previa deliberación y por unanimidad, acordaron designar al Sr. Alcalde Presidente D. Vicente Mas Martinez, para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal, firme la escritura de préstamo con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y a que antes se hace referencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de los camuñados en convocatoria, el Sr. Presidente, levantó

to la Sesión en cuya celebracion se ha invertido una hora y quince minutos levantados la presente Acta y queda por la firma de los señores concurrentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and scribbles, including names like Galvan, Antonio, and Juan. A large flourish is at the bottom right of this section.

Sesion ordinaria del Dia 31 de marzo de 1951

- Presidencia
- D. Vicente Mas Martiner
- Vicente Alcalde
- D. Guillermo Galvan Mas
- D. Aurelio Mas Espinosa
- D. Manuel Jimenez Pastor
- D. Francisco Olape Mas
- Concejales
- D. Antonio Perez Aduar
- D. Antonio Torres Mas
- D. Pedro Boyer Mas
- D. Jose Maria Carreres
- D. Emilio Salas Gil
- D. Francisco Lledo Garcia

En la Villa de Cevillente a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Luce las veinte horas, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, a la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria previamente convocada al efecto y tratar de los asuntos que se venian en Convocatoria y correspondiente al primer Trimestre del corriente año, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Mas Martiner y asistidos de sus el Oficial Mayor de Secretaria en funciones de Secretario D. Francisco Guillen Mas.

Luce la hora señalada las de las veinte y ocupada que fue la Presidencia



por el Sr. Alcalde Presidente D. Vicente Mas Martiner, fue declarada abierta la Sesión.

Se hace constar en asiste a esta Sesión, sin haberse excusado previamente, los señores Concejales D. Vicente Perez Jimenez y D. Pedro Sempere Peiro.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura a la Convocatoria girada al efecto es la que figura el siguiente Orden del dia. 1º Lectura y aprobacion del acta anterior. 2º Extracto de acuerdos, Comision Municipal Permanente, desde el 24 de Noviembre de 1950 a 28 de marzo de 1951. 3º Nombramiento un Sr. Concejales como Delegado, acerca de la Banda "Union Musical". 4º Escrito reclamacion Comercial Nestle S. A. 5º PREGUNTS Y PREGUNTAS.

1º Leida el acta de la Sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Por sus el Secretario y de orden de la Presidencia, fue dada lectura al extracto de acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en el periodo tiempo comprendido entre el 24 de noviembre de 1950 al 28 de marzo actual y los señores del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, previa deliberacion y por unanimidad, acordaron la ratificacion de los acuerdos de referencia.

3º Asimismo y en cumplimiento del 3º punto de los consignados en Convocatoria y en atencion al Contrato formalizado por este Ayuntamiento, con la Banda de musica "Union Musical" para el presente año 1951, se accedió previa deliberacion y por unanimidad, designar al Sr. Concejales D. Emilio Salas Gil como Delegado de esta Corporacion Municipal, acerca de la Banda de musica, con la sesion que se especifica en el referido Contrato y que dicho Sr. presente en este acto, aceptó el expresado cargo, prestando el cumplimiento del mismo.

4º Por sus el Secretario se dio lectura al escrito

Extracto omendi
Comision Permanente

Delegado Banda

que presenta D. Antonio Bau alupre, residente en Valencia calle Martine Cubells 8 y en nombre y representación, de la Comercial Nestle S.A. en suplica de que en atención a los razonamientos que expone se exima a la leche condensada del impuesto municipal de Inspección y Recosurcimiento Sanitario, ya que en la actualidad y por dicho impuesto, se halla sujeta al pago de pesetas 0,20 por franco

Los señores del Pleno, en atención al contenido del escrito de referencia y teniendo en cuenta después de examinada la Ordenanza de Inspección y R. Sanitario de alimentos, por la que se gravaba la leche condensada, en 20 pesetas kilo y no franco, como el Sr. Bau alupre indica en su escrito y teniendo en cuenta asimismo que la Ordenanza de referencia fue aprobada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 26 de noviembre de 1942 para regir en el año 1943 cumpliendo todos los requisitos legales y dando de la publicidad legal necesaria para su aprobación, no habiendo sufrido modificación alguna y acordando por esta Corporación Municipal, la prórroga de la misma en sesión Extraordinaria de 30 de Noviembre de 1950 y para el presente año 1951, previa deliberación y por unanimidad, acordaron destinar el escrito de la Sociedad Nestle S.A. en atención a lo hallarse en vigor dicha Ordenanza por todo el actual año y que se le comunique este acuerdo a la Sociedad interesada, ya que dicha Ordenanza se halla fuera de plazo, para ser impugnada.

Preguntas y preguntas

El Sr. Teniente Alcalde D. Manuel Jimenez ha se uso de la palabra con la venia de la Presidencia, rogando se acuerde la reorganización de las distintas comisiones que integran esta Corporación Municipal, con objeto de acoplar en las mismas alguno de los señores concejales, que puedan estar bien encuadrados en las obligaciones de aquellas. Quedó admitida la propuesta del Sr. Jimenez y pendiente para estudio.

Comité
Sindicato Nestle

Informe
Comisarios



Fue habiendo mas asuntos de que tratar, en haber solicitado ninguno de los señores asistentes, el hacer uso de la palabra, se levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos y extendida la presente, queda para la firma de los señores concurrentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]

Sesión Extraordinaria del día 15 de abril de 1951

- Presidencia
 D. Vicente Mas Martine
 Teniente Alcalde
 D. Guillermo Espinosa Oliver
 D. Aurelio Mas Espinosa
 D. Manuel Jimenez Carter
 D. Francisco Blasi Candela
 Concejales
 D. Antonio Perez Ademar
 D. Antonio Torres Mas
 D. Francisco Lledo Garcia
 D. Emilio Soler Gil
 D. Jose Maria Carreres
 D. Lindo Boyer Mas

[Handwritten signature]

En la Villa de Sevilla a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y uno: Cien las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan como concurrentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada con la antelación necesaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Mas Martine y asistidos de mi el Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento D. Francisco Guillen Mas en funciones de Secretario y siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia

sia por el Sr. Alcalde y declaró abierta la sesión.

Se hace constar no asistió a esta Sesión, sin haber justificado previamente la no asistencia los señores Concejal D. Vicente Perez Gomez y D. Pedro Sempere Lino.

De orden de la Presidencia, se el Secretario dictara a la Comisaría girada al efecto para esta Sesión y que fue del tenor siguiente:

"Se instruya de los señores anotados al margen componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, para que comparezcan el proximo dia once de los corrientes y hora de las veinte, al Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes: 1º Lectura y aprobación del acta anterior. 2º Dar cuenta diligencia reparos Delegación de Hacienda Ordenanzas Municipales. 3º Dar cuenta diligencia reparos Delegación de Hacienda Presupuestos Municipal Ordinarios año actual. 4º Dar cuenta fallecimiento medico titular D. Ismael Candela Mas y acuerdos a adoptar con referencia al mismo. 5º Tratar sobre la supresión de la Plaza vacante de Medico de a. p. d. del 1º distrito. 6º Dar cuenta propuesta Alcaldia - Presidencia sobre indemnización vecinos calle General Sempere que rectifique linea de fachada. 7º Acordar dietas a percibir por los funcionarios municipales en caso de traslado a la Capital. = Les saluda y recomienda la puntual asistencia. = Levantó a 9 de abril de 1951. = El Alcalde. V. Mas. Rubricado. Hay un sello de la Alcaldia.

1º Leída el acta de la Sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º A continuación, por mi el Secretario y de orden de la Presidencia, se dictara a la Presidencia dictada por el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local en el examen de las Ordenanzas de exacciones municipales para el actual año, reunidas a dicha Sesión y que fue del tenor siguiente:



Comisión Provincial
del Ayuntamiento actual
1º Indemnización

"Pleno. Sr. Delegado de Hacienda. = Examinadas las Ordenanzas de exacciones reunidas por el Ayuntamiento de Alentejo, resultan que ofrecen los siguientes reparos. = Tribunas, Celdos, Puertas, etc. = Se rectificara el art. 10 en el sentido de fijar como sanción maxima por defraudación, el duplo de la cuota defraudada, de acuerdo con el artículo 308 del Decreto de 25 de Enero de 1946. = Cementerios y otros servicios funerarios. = No podran cobrar por el Ayuntamiento, las cuotas señaladas por Resolución de cadáveres, si no presta dicho servicio con vehículo propiedad de la Corporación. = Se reduciran las sanciones por defraudación, fijando como máximo el duplo de lo defraudado. = Inspección de calderas y ustares etc. = Para aplicar esta Ordenanza, debe tener el Ayuntamiento, personal tecnico capacitado para verificar el servicio de inspección, regulado en la ordenanza. = Se rectificaran las sanciones fijando tambien el duplo de lo defraudado, como máximo. = Licencias para construcciones. = Se rectificaran las sanciones en el sentido que en las anteriores. = Asistencia y estancias en el Hospital. Se rectificaran las sanciones por defraudación lo mismo que en las anteriores Ordenanzas. = La Corporación Municipal, acordara las rectificaciones que se ordenan por acuerdo expreso del Ayuntamiento, tomado en Sesión pública y remitirá a esta Delegación de Hacienda, copia literal certificada del acta de la Sesión correspondiente y los documentos que considere bastantes para suir a las Ordenanzas, objeto de esta propuesta. = No obstante, V. P. J. resolverá lo que considere mas acertado. = Alicante a 20 de febrero de 1951. = El Jefe de la Sección Provincial de la Admón. Local J. Pastor. = Rubricado. = Conferencia. = El Delegado de Hacienda, M. Luster. = Rubricado. = Es copia. = Alicante a 20 de febrero de 1951. = El Jefe de la Sección Provincial de Administración Local. = Firma y rubrica ilegible. = Visto bueno. = El

Delegado de Hacienda = M. Buxar = Hay un sello en tinta violeta de la Delegación de Hacienda.

Los señores del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, dando por enterados de la providencia que antecede, con vista de los presupuestos expuestos por la Sección Provincial de Administración Local y con vista asimismo a que el Presupuesto de Ingresos, no sufra alteración alguna en las cantidades presupuestadas por cada uno de los conceptos a que hacen referencia dichas Ordenanzas, ya que están calculadas a base de las mismas y podría sufrir aquel el consiguiente déficit, acordaron previa deliberación y por unanimidad lo siguiente:

1º Ordenanza para la exacción de la tasa sobre "Fiebreras y toldos, puestos, etc." = El Artículo 10º de la mencionada Ordenanza, queda rectificado en el sentido de que se fija como sanción máxima por defraudación, el duplo de la cuota defraudada, de conformidad a lo que dispone el Artículo 308 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas Locales.

2º Ordenanza para la exacción municipal denominada "Cementerios Municipales y otros servicios públicos". La Tarifa de conducción de cadáveres a Cementerio que figura en la expresada Ordenanza, queda totalmente suprimida, ya que este Excmo. Ayuntamiento, no dispone en la actualidad de vehículos para realizar dicha conducción, ni se halla en condiciones de adquirirlo actualmente.

En su consecuencia y con objeto de que el ingreso calculado, por aplicación de la Ordenanza a que se hace referencia, no sufra disminución alguna dentro del actual Presupuesto Municipal Ordinario, se rectifica la Tarifa de enterramientos que figura asimismo en esta Ordenanza, en la forma siguiente:

Enterramientos
En nichos de propiedad, lanteiras



Clase de entierro	Parvulos	Adultos
	Pesetas	Pesetas
Primera doble	70' 00	200' 00
Primera	60' 00	150' 00
Segunda	40' 00	100' 00
Tercera	20' 00	50' 00
Cuarta	10' 00	20' 00
	<u>En fosa común</u>	
Primera	55' 00	125' 00
Segunda	35' 00	75' 00
Tercera	17' 50	40' 00
Cuarta	10' 00	17' 50

Los entierros de caridad, quedan completamente exentos, del pago de toda clase de derechos.

Las sanciones por defraudación de los derechos fijados en esta Ordenanza, serán el duplo de lo defraudado como máximo, según determina el artículo 308 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regula la Ordenación de las Haciendas Locales y a los que se hace referencia en el Art. 13 de la Ordenanza a que se hace referencia.

3º Ordenanza para la exacción denominada "Derechos o tasas por la inspección de calderas y motores etc." Con respecto a esta Ordenanza, se ha de hacer constar que este Excmo. Ayuntamiento, dispone para verificar el servicio de inspección regulado en la misma, del Pósito Industrial Electrónico Sr. Mario Urea Casas, lo cual viene realizando dicha inspección, como técnico capacitado para verificar la misma.

Las defraudaciones que se indican en el Cap 7º de dicha expresada Ordenanza, quedan rectificadas fijando como máximo en caso de defraudación, el duplo de lo defraudado en el concepto de sanción.

4º Ordenanza para la exacción de la Tasa sobre "Licencias para construcciones": El Art. 8º de esta Or-

denuncia y en cuanto a sanciones por infracción de lo mismo se refiere, queda ratificado en que estas consistirán y se aplicarán con el duplo de las cantidades demandadas como máximo.

5.º Ordenanza para la exacción de derechos o tasas por "Asistencias y estancias en el Hospital y Dispensario Municipal". = El Art. 6.º de esta Ordenanza y en cuanto a defraudaciones se refiere, queda ratificado en el sentido de que las sanciones por defraudación serán como máximo el duplo de los derechos demandados.

De esta forma quedaron ratificados los reparos a que hace referencia la Presidencia dictada por la Sección Provincial de Administración Local, de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Asimismo se acordó que de estos particulares se libere la oportuna certificación y se remita la misma al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

3.º Igualmente se dio cuenta por vía del Secretario y de orden de la Presidencia, de la Presidencia dictada por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en el momento del Presupuesto Municipal Ordinario de Impuestos y Gastos para el año actual formado por este Excmo. Ayuntamiento y que fue del tenor siguiente:

"Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, examinado el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento de Benillente, para el corriente ejercicio, remitido a esta Delegación de Hacienda para su autorización, resulta que ofrece los siguientes reparos. = La consignación para el Instituto de Higiene que figura en el Capítulo 1.º Artículo 6.º será rebajada fijándola en pesetas 14.340'28 y rebajar también la consignación para el Patronato Municipal Antituberculoso, fijándola en pesetas 3.585'07 de acuerdo con los antecedentes suministrados por la Mancomunidad Sanitaria Provincial. = Las 27.300 pesetas consignadas para expropiaciones y ensanches de la vía pública, en el Cap. 11. Art. 2.º, deben ser dadas de baja por tratarse de gastos de primer establecimiento, que al liquidar



el fondo de Cooperaciones Locales, el Grupo definitivo de Cooperación Municipal, le sería rebajado el cupo al Ayuntamiento, lo que le supondría un déficit en el Presupuesto. = La Cooperación Municipal, solventará los reparos apuntados por acuerdo expreso de cada uno de ellos y remitirá a esta Delegación de Hacienda, copia literal certificada del acta de la sesión correspondiente, las relaciones que resulten certificadas por los acuerdos adoptados y en ejemplar numerico, por capítulos y artículos, tal como es definitiva quedese fijadas todas las partidas del Presupuesto, tanto de gastos como de ingresos. = No obstante V. P. D. resolverá lo que estime mas acertado. = Alicante a 3 de abril de 1951. = El Jefe de la Sección Provincial de la Administración Local. = F. Carter. = Rubricado. = Conforme. = El Delegado de Hacienda M. Puster. = Rubricado. = Es copia. = Alicante a 3 de abril de 1951. = El Jefe de la Sección Provincial de Administración Local. = Firma ilegible. = Visto Bueno. = El Delegado de Hacienda M. Puster. = Está el sello de la Delegación de Hacienda de Alicante, en tinta violeta.

*Presidencia
Admin. Local
Presupuesto*

Los señores del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, dados por enterados de la Presidencia que antecede previa deliberación y por unanimidad y en atención a que no supra baja alguna en la cantidad de 762.629'93 pesetas el Presupuesto Municipal Ordinario de Impuestos y Gastos para el presente año de 1951, acordaron:

1.º Rebajar la partida 1.º del art. 6.º Disminuciones del Cap. 1.º Atenciones al Instituto Provincial de Higiene, en pesetas trescientas dieciséis y once centimos, ya que en dicha partida figura la de 14.656'39 pesetas y va de quedar fijada en la de 14.340'28 pesetas. 316'11

2.º Rebajar igualmente la Partida 2.º del art. 6.º del Cap. 1.º Atenciones del Patronato Antituberculoso, en pesetas setenta y siete, diecisiete centimos, ya que en dicha partida figura la

de 3662'25 pesetas y ha de quedar fijada en 3595'07 pesetas. 77'18

3º Suprimir totalmente la partida 1ª del Art. 2º Capítulo 11º Para expropiaciones y ensanche de vías públicas y apertura de calles, que figura en el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, con la cantidad de veintiseis mil trescientas pesetas. 27.300'00

Suman las disminuciones, Ptas. 27.693'29

1º Aumentar en la cantidad de veintiseis mil trescientas pesetas, la consignación que figura en el Presupuesto Municipal Ordinario en la partida 5ª Art. 3º del Cap. 11º Para material arreglo de calles plazas y paseos, conservación de los mismos y jornales, quedando fijado el total de dicha partida en 48.300'00 pesetas. 27.300'00

2º Aumentar en la cantidad de trescientos noventa y tres pesetas, veintinueve centimos, la consignación que figura en el Presupuesto Municipal Ordinario para el presente año en la partida 1ª Art. 2º Cap. 18 Para atender a los gastos no previstos, quedando fijada la cantidad de dicha partida en 6393'29 pesetas. 393'29

Suman los aumentos, Ptas. 27.693'29

De esta forma, quedó rectificado el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos para el presente año de mil novecientos cincuenta y uno y fijado el total del mismo, en la cantidad de setecientos sesenta y dos mil seiscientos veintinueve pesetas, noventa y tres centimos y quedando definitivamente aprobado el referido Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos de este Excmo. Ayuntamiento, para el presente año de mil novecientos cincuenta y uno, en las cantidades y en la forma que a continuación se expresa



Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º	Obligaciones generales	152.466'03
2º	Representación municipal	9.000'00
3º	Vigilancia y seguridad	48.300'00
4º	Policia urbana y rural	48.931'84
5º	Recaudación	51.340'00
6º	Personal y material oficinas	123.920'00
7º	Salubridad e higiene	23.001'80
8º	Beneficencia	75.120'00
9º	Asistencia social	44.274'21
10º	Instrucción pública	66.405'08
11º	Obras públicas	89.300'00
12º	Montes	200'00
13º	Pavimento de los centros comunales	15.000'00
14º	Servicios municipalizados	
15º	Mansuquidades	
16º	Entidades menores	
17º	Adquisición ferram del Municipio	9.677'68
18º	Impuestos	6.393'29

Total Presupuesto de Gastos 762.629'93

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º	Pesetas	10480'41
5º	Eventuales y extraordinarios	18100'00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	1300'00
8º	Recargos y tasas	36.9924'76
9º	Cuotas, recargos y participaciones, etc.	178844'06
10º	Imposición Municipal	17.9480'70
11º	Multas	4500'00

Total Presupuesto Ingresos 762.629'93

Asimismo se acordó que de estos particulares, se libre certificación y se certifique las partidas que se citan y copia de las relaciones que han sufrido alteración, con diligencia y remitir un ejemplar por capítulos y artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el presente año al Excmo. Sr. Delegado

de Hacienda de esta provincia.

4º A continuación y en cumplimiento al 4º punto de la Convocatoria, por la Residencia se dio cuenta del fallecimiento con fecha seis de los corrientes, del Médico de A. P. D. Don Truacal Caudela Mas, y que venia ejerciendo el cargo de Médico Citular, desde el año 1915.

De todos es recordada, la labor desarrollada en su profesión por el indicado Sr. Caudela en todos los órdenes sociales, ya que en todo momento dedicó sus actividades profesionales al desarrollo de la misma, consanguandose al servicio de aquellos en su pueblo natal y en su concurrencia proponia al Pleno de esta Corporación municipal, lo siguiente:

1º Que caute en acta el sentimiento de esta Corporación municipal, por el fallecimiento de Sr. Truacal Caudela Mas, Médico de A. P. D.

2º Que se abonen a los familiares del indicado Sr. Caudela Mas, las cantidades correspondientes al mes actual como reconocimiento por parte de esta Corporación municipal, a los servicios prestados por el mismo y

3º Que se abone igualmente a los familiares del referido Sr. Caudela en la forma que corresponda, la cantidad de pesetas 2.666'60, crédito reconocido a su favor en el año 1943 y que figura en Resultas. Por unanimidad, se acordó conforme a las Propuestas.

5º Asistencia y su atención a la vacante por fallecimiento del Médico de A. P. D. Don Truacal Caudela Mas y su atención a las circunstancias que concurren en la en la Beneficencia Municipal ya que se trata ésta de una población eminentemente industrial y teniendo en cuenta que la misma se hallaria debidamente atendida con tres médicos, previa deliberación y por unanimidad, los señores de la Corporación acordaron en principio la amortización de dicha vacante y que tanto ello como la rectificación de la clasificación existen

Fallecimiento
Don Truacal Caudela

Asistencia
Don Truacal



Sanctificación
mismo mes
Sr. Sanjurjo

Quinta mesa
Firmamentario

te, se solicitó de la Superioridad, fundada en que la mayoría de las familias acogidas a la Beneficencia Municipal, se hallan en la actualidad, dentro del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

6º Seguidamente la Residencia y de conformidad con el sexto punto de esta Convocatoria, propuso a la Corporación, que en atención a los deseos de la misma, condonantes al empuje de la calle del Sral. Sanjurjo, que por lo entico de la misma, seria una mejora de verdadera importancia para la población, se gratifique con doscientas pesetas por metro lineal de fachada a los vecinos propietarios de aquella, que durante el actual año rectifiquen la misma en aquel sentido y que pueda servir de estimiento para aquellos fines. Previa deliberación y por unanimidad, se acordó conforme a la propuesta.

7º Con objeto de regularizar el percibo de dietas en caso de traslado a la Capital para asuntos y servicios relacionados con este Excmo. Ayuntamiento, por los funcionarios de esta Corporación municipal, se acordó previa deliberación y por unanimidad y en atención a las circunstancias actuales, el fijar las dietas, en la forma siguiente:

Secretario, 75 ptas. = Oficial Mayor, 60 ptas. = Resto funcionarios, 50 ptas.

En caso de realizarse el viaje durante medio día solamente, las dietas serán la mitad de las cantidades que se indican, mas diez pesetas al Secretario y cinco pesetas al resto de los funcionarios administrativos.

Y no siendo otro el objeto de esta Convocatoria, el Sr. Presidente levantó la Sesión en cuya celebración se han invertido dos horas y quince minutos y extendiéndose la presente acta, queda para la firma de los señores concurrentes, de todo lo que

yo el Secretario, certifico.

Comun. de
Antonio
Antonio Torres
Maia

Ymilitar

Sesión Extraordinaria Del 5 de mayo De 1955

Presidencia

- D. Vicente Mas martinez
- Consejeros de Alcalde
- D. Guillermo Galvañ mas
- D. Aurelio Mas Espinosa
- D. Manuel Jimenez Pastor
- D. Francisco Llopis Gaudela
- Concejales
- D. Antonio Perez Aduar
- D. Antonio Tomas mas
- D. Emilio Soler fil
- D. Pedro Boyer mas
- D. Jose maia Carreres
- D. Francisco Llado Garcia

millan

En la Villa de Civillente a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

Siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, a la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria previamente convocada al efecto y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del día, de la Convocatoria girada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Mas martinez y asistidos de mi el Secretario accidental de esta Corporación Municipal D. Francisco Guillen Mas.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la presidencia por el Sr. Alcalde Don Vicente Mas martinez, fue declarada abierta



la Sesión.

Se hace constar no asistir a esta Sesión por haberse ausentado previamente, los señores Concejales don Vicente Perez Jover y don Pedro Sempere Riera.

A continuación y de orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura a la Convocatoria girada para esta Sesión y que fue del tenor siguiente:

Se interesa de los señores anotados al margen componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurrir el próximo día cinco de los corrientes y hora de las diecinueve, al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes: 1º Lectura y aprobación del acta anterior. 2º Tratar sobre la conveniencia de construir tres viviendas para maestros Nacionales, en la casa de la propiedad de este Ayuntamiento, situada en la calle de San Joaquín 10 de policía y cuya construcción a base de gravamen de la indicada finca urbana, a favor de la Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad de esta Villa, correrá a cargo de la misma. 3º Dar cuenta Padrón Municipal de Habitantes.-Civillente 1º de mayo de 1951.- El Alcalde V. Mas. - Rubricado - Hay un sello de la Alcaldia.

1º Leída el acta de la Sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º A continuación la Presidencia, expone que el motivo de esta Sesión y conforme a la Convocatoria girada al efecto sobre la misma, era el siguiente:

Que este Excmo. Ayuntamiento, como es de todos los señores Concejales conocido, es propietario de una casa situada en esta población y en calle de San Joaquín nº 10 de policía, la que adquirió de la Delegación Nacional de Sindicatos, con fecha 11 de enero de 1949.

Que en atención y con miras a la futura economía de Hacienda Municipal, en la referida casa sería conveniente proceder a la construcción de tres vi-

viviendas para Maestros Manuales, construcción esta que como quiera, que debido a la situación económica de este Excmo. Ayuntamiento, este no se halla en condiciones de llevarlo a cabo, la Caja de Ahorro y Socorros y Monte de Piedad de esta Villa, estaba dispuesta a encargarse de la realización de dichas obras, gravando a su favor la finca urbana a que antes se hace referencia, gravamen este que existiría hasta que la cantidad que pudiera invertir aquella Entidad en las obras de referencia, mas los intereses correspondientes, fueren amortizados por este Ayuntamiento y cuyo importe de las obras, según informes de los técnicos de esta Corporación Municipal, asciende a pesetas 40.000'00.

Ademas como quiera que este Excmo. Ayuntamiento, tiene la obligación ineludible de conseguir en sus presupuestos municipales ordinarios de cada año, la subvención correspondiente por casa-habitación a maestros manuales, la que pudiera corresponder a los tres que pudieran ocupar las viviendas que interese, se destinaria a la amortización del capital con sus intereses que pudieran invertir la Caja de Ahorro y Socorros y Monte de Piedad, en la construcción de las obras de referencia.

Ahora bien, el gravamen de que se trata, lo autoriza la vigente Ley de Regimen Local de fecha 17 de Julio de 1945 y cuyo texto articulado se aprueba por decreto de 16 de Diciembre de 1950, pero solicitando la oportuna autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, siempre que el valor del inmueble a gravar, no exceda del 25% del total del presupuesto municipal ordinario y ante todas estas consideraciones y ante la conveniencia de llevar a la práctica este proyecto, ya que la finalidad del mismo, no seria otra que la economía dentro del presupuesto municipal en su día, propuso al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el acordar solicitar la oportuna



autorización para ello, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para una vez autorizado, tratar de llevar a cabo esta operación con la Caja de Ahorro y Socorros y Monte de Piedad de esta Villa, con arreglo a las condiciones que pudieran estipularse y de llegar a ser, de la conformidad de ambas partes.

Los señores del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en atención a la exposición hecha por la Presidencia, ante lo que ello significaría para esta Corporación Municipal y ante la conveniencia de llevarlo a la práctica si ha ello hubiere lugar, previa deliberación y por unanimidad, acordaron conforme a la propuesta de solicitar la autorización oportuna de la Superioridad y autorizar asimismo al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, se dirija al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a aquellos efectos.

3º Se dió cuenta por vez el Secretario de haberse practicado el Censo de Población Municipal en relación al 31 Diciembre de 1950 y los señores del Pleno después de darse por enterados, acordaron se expusga al publico durante el plazo de quince dias hábiles en la Secretaría de esta Corporación Municipal al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo desee y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, reuniendose una vez transcurrido dicho plazo, a la Delegación Provincial de Estadística.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, y extendida la presente Acta, queda para la firma de los señores concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del día 6 de Junio de 1955

- Presidencia
 Don Vicente Mas Martínez
 Don Juan Antonio Albalade
 Don Guillermo Labrañá Mas
 Don Manuel Mas Espinosa
 Manuel Simón Costa
 Francisco López Candela
 Concejales
 Don Julián Mas Carreras
 Don Andrés Bayar Mas
 Don Emilio Fdez Gil
 Don Francisco Aladi García
 Don Antonio Perea Holmar
 Don Antonio Bayar Mas

En la villa de Cruillente a seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.
 Reunidos los señores que al mar con se expresan representantes del Pleno de este ramo Ayuntamiento para convocatoria al efecto y a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Cruillente Don Vicente Mas Martínez y con asistencia del oficial Mayor de este Ayuntamiento en funciones de Secretario Don Francisco Guillén Mas siendo la hora designada la de las veinte y cinco que fue la Presidencia por el Señor Albalade

Don Vicente Mas Martínez fue declarada abierta la sesión.

Se han concurrido no asisten a esta sesión sin haber concurrido previamente la no asistencia los señores Concejales Don Vicente Perea Bayar y Don Pedro Lempere Civi.

Legalmente y de orden de la Presidencia se al Secretario de lectura a la convocatoria girada al efecto para esta sesión y que fue del tenor siguiente

" La instanza de los señores anotados al margen representando del Pleno de este ramo Ayuntamiento comparecieron al salón de sesiones de esta Casa Consistorial y leída la de las veinte y cinco a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes: 1º: Lectura y la aprobación del acta



anterior = 2º: Dar cuenta liquidación Presupuesto año 1950 y Patrimonio Municipal = 3º: Dar cuenta haber resultado referente la Secretaría en la resolución del concurso anunciado por la Dirección Local de Adm. Local = 4º: Dar cuenta resultados cursos de Peñorim y Padam Municipal formados en relación a 31 Diciembre de 1950 = 5º: Dar cuenta y anunciada la puntual asistencia = Cruillente 4 del junio de 1955. El Alcalde: V. Mas = Rubricado = Hay un sello de la Alcaldía.

1º: Leída el acta de la sesión anterior fue aprobado por unanimidad de los señores del Pleno.

2º: = Dada cuenta del expediente de cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1950 comprensivo igual de la cuenta de Presupuestos y de la cuenta de Propiedades y administración del Patrimonio de este Municipio, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión correspondiente y ratificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género.

Considerando que en arreglo al artículo 194 de la Ley de Régimen Local y de acuerdo al Pleno de este ramo Ayuntamiento se aprobó definitivamente de la cuenta del Patrimonio y la provisional en la del Presupuesto.

Considerando que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, ni haberse formulado objeciones ni reparos en el periodo de exhibición al público, se está en el caso de elevar a ordenado el dictamen correspondiente, y por tanto y por unanimidad se acordó

Aprobar las cuentas municipales correspondientes al año de 1950, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de Presupuestos y definitivamente la de administración del Patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día al Organismo oficial correspondiente y archivada esta última, quedando fijadas en las propiedades y

Cuentas Municipales
 Patrimonio
 junio 1955

conque aparecen redactadas y que son unánimemente aceptadas por la Comisión a saber.

Resumen

Obligaciones pendientes de pago en 31-12-50	494.208'35	
Creditos pendientes de cobro en igual fecha (31 Diciembre 1950)	Ptas 486.694'80	
variación en dicha fecha trasladada al Presupuesto de 1951	45.291'76	531.986'46
Diferencia y Superavit.		37.778'31

1.º Se acordó que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local se admita al turno. Señor Sr. Juan de Dios...

3.º = Se continuado acto se dio cuenta que en la resolución del Consuegro que se anunció por la Dirección General de Admon. Local en 27 de Junio de 1950 para la provisión en propiedad de Secretarías vacantes de 1.ª categoría y en cuyo concurso apareció incluida la de esta población, ha habido resultado favorable a virtud de la relación definitiva de nombramientos publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 133 de fecha 13 de Mayo último, ya que los dos señores concurrientes a esta Secretaría habían sido nombrados en propiedad para las Secretarías de Sanjafe (Cádiz) y Almadén (Ciudad - Real). Los señores del Pleno se dieron por entendidos.

4.º = Se dio cuenta unánimemente por el Sr. Secretario de los resultados obtenidos como final de las operaciones del Censo de Población y Censo de Habitantes con relación al 31 Diciembre de 1950 y que son una población de 12.642 habitantes y una...

vacante Secretaria

Resultados Censo Población y Habitantes



población de 12.642 habitantes y los señores del Pleno se dieron por entendidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los consignados en la convocatoria al Sr. Presidente levantó la sesión en una relación se ha invertido una hora y quince minutos levantándose la presente acta que queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario hecat certifico.

(Signatures)

Antonio Torres

Enacia

Guillermo

Sesión ordinaria día 26 Junio 1955

- Presidencia
- D. Vicente Mas Mateuz
- Cientos alcalde
- D. Guillermo Galvañ Mas
- D. Aurelio Mas Espinosa
- D. Manuel Jimenez Pastor
- Concejales
- D. Antonio Perez Adruar

En la Villa de Llentén a veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Se dio las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, a la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria...

D. Jose Maria Carreras
 D. Escilio Soler Gil
 D. Antonio Carreras Mas
Millan

vario correspondiente al 2º trimestre del actual año y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Vicente Mas Martini y asistidos de mi el oficial mayor de Secretaria en funciones de Secretario Don Francisco Guillen Mas, habiendose circulado, la correspondiente convocatoria al efecto.

Liendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde D. Vicente Mas Martini, se declaró abierta la Sesión.

Se hace constar no asistió a esta Sesión ni habiéndose excusado previamente, el Sr. Cuervo Teniente de Alcalde D. Francisco Lopez Caudela y Concejales D. Francisco Sledo Garcia, D. Pedro Sempere Peiro don Vicente Perez Gomez y D. Pedro Bayer Mas.

Seguidamente y de orden de la Presidencia y el Secretario se dio lectura a la Convocatoria girada al efecto para esta Sesión en la que figura el siguiente orden del día: 1º Lectura y aprobación del Acta anterior. 2º Extracto acuerdos Comisión Municipal Permanente. 3º Solicitud D. Avelino de la Ur, sobre pago aceras Plaza Abastos. 4º Dar cuenta firma Escritura préstamo grupos casas económicas calle Anton Mas y condiciones del mismo. 5º Acordar si procede solicitar inscripción Registro de la Propiedad, fincas rústicas Barrio San Felipe, a nombre esta Corporación. 6º Idem idem edificio antigua Estacioneta y terrenos anexo de la misma. 7º Dar cuenta gestiones en la Casa Ayuntamiento San Felipe Meri y acordar si procede impugnar inscripción Registro. 8º Ruegos y preguntas.

1º Leida el acta de la Sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno.

2º Por mi el Secretario, se dio lectura al



extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en el periodo de tiempo comprendido entre el tres de abril y primero de los corrientes acordare por enterados los señores del Pleno y acordando la ratificación de los mismos.

3º Asimismo y por el Secretario que autoriza, se dio lectura a la solicitud que formula D. Avelino de la Urz Peruandez, Contratista que pide del nuevo Mercado de Abastos y en la que solicita que en el año 1948 y con motivo de la inauguración oficial de aquel, construyese los muretes y aceras que circundan el edificio basado en un Proyecto de Urbanización que existe, cuyo autor es el Arquitecto D. Antonio Serrano Peral, ascendiendo el importe de todo ello a 6.874'61 ptas.

Ademas indica el que suscribe que por la Excm. Diputación Provincial, fueron entregadas cantidades para atender a la realización del Proyecto mencionado entre otras cosas, las aceras y muretes a que se hace mención.

Por mi el Secretario, se puse en detalle de la cantidad entregada por la Excm. Diputación Provincial e inversión de la misma y los señores del Pleno, previa deliberación y por unanimidad acordaron:

1º Que se de cuenta por medio de oficio a D. Avelino de la Urz Peruandez, de la inversión de las cantidades que alude, entregadas a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación.

2º Que quede pendiente para estudio la reclamación que presenta sobre pago de la cantidad de 6.874'61 ptas.

4º Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta de que con fecha 14 de mayo ultimo se habia firmado ante los notarios de Madrid D. Jose

Martin Lopez y Sr. Juan Maria Sells, las Escrituras de préstamo con el Instituto de Credito para la Reconstrucción Municipal, préstamos estos con destino a la construcción de dos grupos de ocho y tres casas respectivamente en la calle de Aubin mas y sobre solar de la propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Por mi el Secretario y de orden de la Presidencia, fue dada lectura a las Escrituras de referencia y en las que figuran las descripciones de los grupos y las estipulaciones de la concesión de dichos préstamos en la forma siguiente:

Grupo de ocho casas

El grupo de viviendas es compuesto de ocho casas en línea, sito en la Villa de Crevillente, con entrada por la calle de Aubin mas, sin número de gobierno, distribuida cada una de ellas con una sola vivienda, todas clasificadas en el tipo D. de la segunda categoría. La construcción, es de mampostería horneada, muros de mampostería artificial, muretes, pilares y tabiques de ladrillo, cubierta de teja plana sobre armadura de madera solado de losetas hidráulicas, instalaciones de agua y electricidad. El solar sobre el cual se eleva a cabo la construcción, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, calle de Molina; al Sur con la calle de Aubin mas; al Este terreno del mismo Ayuntamiento y al Oeste con terreno también de la misma pertenencia y es el que dicho Ayuntamiento, tiene construido Lavadero Municipal.

Estipulaciones

Primera: El Instituto de Credito para la Reconstrucción Municipal, conceda al Ayuntamiento de Crevillente, un préstamo de ciento doce mil seiscientos pesetas, de cuya totalidad se reconozca deudas



desde este momento, siendo exigible tal débito sucesivamente que en el Registro no conste que la suma adeudada sea menor.

La entrega del préstamo, a tenor de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto Ley de diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se efectuará en la siguiente forma:

El primer plazo igual al diez por ciento del préstamo, al presentarse en el Instituto de Credito, la escritura de formalización del préstamo, inscrita en el Registro de la Propiedad, acompañada de una certificación del mismo, de fecha posterior a dicha inscripción, que acredite la libertad de cargas de la finca hipotecada, que no sea la hipoteca que se constituye y demostración documental del Ayuntamiento correspondiente de no tener el solar afecto alguna por exacciones municipales y estar hechas las obras de cimentación. Al hacerse la primera entrega se descuenta el cinco por ciento del préstamo, según determina el artículo 13 del Reglamento y disposiciones posteriores aplicables. Otro plazo equivalente al quince por ciento del préstamo, cuando se haya levantado un tercio de las plantas; otro tercero también de un quince por ciento, al levantarse el segundo tercio de las plantas y un cuarto plazo igual al quince por ciento del préstamo, al cubrir aguas.

El resto del préstamo hasta su liquidación se efectuará en tres plazos más que se harán efectivos: uno, igual al quince por ciento del préstamo cuando estén realizadas las obras de tabiquería y el solado; otro también del quince por ciento cuando esté hecha la obra de carpintería, y el último plazo hasta la total liquidación del préstamo, cuando se certifique la terminación completa del edificio. La entidad prestataria justificará mediante las corres-

pendientes certificaciones del Técnico Director de la obra la realización de las obras determinantes de la entrega de cada plazo y el Instituto se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los sucesos. El último plazo se realizará mediante acta notarial, a la cual se unirá certificación expedida por el Jefe de Contabilidad, convalidativa de las entregas anteriormente efectuadas, siendo la copia de esta acta título bastante para extender en el Registro de la Propiedad, la nota correspondiente.

El préstamo concedido se estimo intransmisible obligando a la Entidad prestataria a no transmitirlo a título oneroso, mientras la edificación no se encuentre completamente terminada y a satisfacción del Instituto. Si la Entidad deudora incumpliera esta obligación, el Instituto dará por resuelto el préstamo en la forma indicada en la estipulación undécima de la presente.

En caso de resolución del préstamo y en los que por cualquier causa no se llegase a otorgar el acta anterior, el Director del Instituto, por sí, hará la liquidación del préstamo y fijará el débito resultante mediante acta notarial, a la que se unirá la certificación del Jefe de Contabilidad, ya referida, produciendo esta acta, según expreso consentimiento, que, desde ahora, presta el representante de la Entidad deudora, los mismos efectos procesales y registrales que si por ella misma hubiera sido otorgada, sin que pueda oponer, por tanto excepción alguna.

Segunda: La cantidad que constituye el préstamo se ha de destinar íntegramente a la construcción de un edificio o grupo de viviendas, ya iniciado, en el solar que se describe en el expusendo segundo de la presente, según las normas dictadas por el artículo tercero del Decreto Ley de diecinueve de noviembre de

mil novecientos cuarenta y ocho.

Y las obras habrán de ajustarse en unidades, y calidad de materiales al proyecto aprobado por el Instituto, pudiendo este en caso contrario, suspender el pago de las certificaciones de obra ejecutada, incluso resolver el préstamo si en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que se notifique a la Entidad prestataria las rectificaciones que ha de efectuar en la construcción por el expuesto motivo no las realiza.

Tercera: Este préstamo se amortizará en el plazo de cincuenta años, contados en la forma que se especifica en el párrafo tercero de esta estipulación, devengando el interés anual del tres por ciento.

La anualidad fija por el pago de interés del tres por ciento anual y amortización correspondiente será de cuatro mil trescientas setenta y seis pesetas y veinticinco centimos, que habrá de satisfacer la Entidad prestataria por mitad y por semestres sucesivos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de cada año. En caso de demora, en el pago, deberá abonar el mismo interés por el tiempo que transcurra hasta su abono efectivo.

El periodo de amortización del préstamo comenzará el día último del semestre natural dentro del cual se hizo la primera entrega, debiendo hacerse por tanto, el primer pago semestral el día último, del semestre natural siguiente:

Las entregas parciales hechas conforme a lo convenido en la estipulación primera devengarán el interés de tres por ciento anual desde el día en que se efectuaron, liquidándose al hacerse cada entrega los intereses de la precedente. En todo caso se liquidarán los intereses simples devengados por las entregas parciales hechas el treinta y uno de diciembre



de cada año, los cuales a su vez los devengarán en caso de demora de a razón del tipo pactado. En caso de no ser satisfechos los referidos intereses en las fechas indicadas, desde ahora y por voluntad expresa de las partes contratantes, se declarará resuelto el préstamo, pudiendo, el Fintubuto ejecutarlo por el total importe entregado a cuenta del principal de este préstamo más los intereses devengados, incluso en su caso, los de demora de el pago, previa liquidación y fijación del débito resultante que establece el último parrafo de la estipulación primera.

Todos los pagos se harán precisamente en el domicilio del Fintubuto.

Cuarta: En garantía de las ciento doce mil seiscientos pesetas del préstamo, de sus intereses, por tres años y de once mil trescientas pesetas, para costas, gastos e intereses de demora además de la obligación civil que contrae el Ayuntamiento de Breuille, de la que responderá con todos sus bienes, constituye hipoteca legal especial a favor del Estado, representado por el Director del Fintubuto que acepta, sobre la finca descrita en el antecedente tercero de esta escritura.

Por pacto esta hipoteca se extiende a lo que determinan los números primero, segundo y tercero del artículo 111 de la Ley Hipotecaria y a todas las edificaciones que se levanten en la finca que se hipoteca en cuanto a procedimiento ejecutivo y sujeción jurisdiccional, a lo que disponen los artículos 17 y 18 del Reglamento del Fintubuto y estipulación duodécima.

Quinta: A los efectos del artículo 121 de la Ley Hipotecaria, los interesados tienen la finca hipotecada, suelo y suelo, en la cantidad de ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesetas



con sesenta y dos centimos, y la entidad deudora fija su domicilio en el Ayuntamiento de Breuille.

Se pacta, además la transferencia al Fintubuto de la posesión y administración de la finca hipotecada para el supuesto a que se refiere la regla sexta del preitado artículo.

Sexta: El prestatario queda obligado.

a) A presentar al Fintubuto, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde este otorgamiento, la primera copia, inserta de la presente escritura. b) A pagar en el periodo voluntario las contribuciones que gravan la finca que se hipoteca. c) A asegurarla del riesgo de incendios, haciendo constar en la póliza que suscribe este vigente este préstamo no se aborará cantidad alguna por la Compañía aseguradora, sin el consentimiento del Fintubuto, el cual, ocurrido el siniestro, quedará automáticamente subrogado en los derechos del asegurado por una cantidad igual al importe del débito no amortizado. La entidad prestataria presentará la póliza del seguro al Fintubuto en el momento de efectuarse la última entrega y los recibos de las primas en los diez días siguientes a su vencimiento y de) a cumplir todas las obligaciones que impone el Decreto Ley de diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y demás aplicables, tanto en lo que se refiere a la constitución de la finca, como a su aprovechamiento. El contrato de seguro, no podrá rescindirse mientras este vigente este préstamo.

Séptima: En caso de que los prestatarios incurran en alguna de las causas de caducidad de la sanción del préstamo que se establece en el Decreto Ley de diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se iniciará un expediente, por la Junta Municipal del Puro, que terminará decretando

el caso, con efecto retroactivo, en el disfrute de las edificaciones de contribución y arbitrios, reponiendo la finca de aquellas obligaciones, debiendo hacerse constar este extremo por el Registrador de la Propiedad en los libros de su cargo, a tenor de lo establecido en el artículo quince del Decreto Ley de diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Octava: La entidad prestataria queda obligada a pagar los gastos que se deriven de esta escritura, acta de realización y la fijación del débito resultante en los casos que procediera, copias autorizadas de ellas para el Instituto, inscripción y cancelación en su día, mas los costas y gastos que se ocasionen por el incumplimiento de sus obligaciones.

Novena: El Ayuntamiento de Cebrante, podrá acelerar la amortización de este préstamo, abonando dos o mas rentas en sus sucesivos vencimientos, así como solicitar del Instituto que se conceda el reembolso anticipado total del mismo.

Décima: Se fija como plazo para la terminación de las obras en la finca que se hipoteca, el de treinta y seis meses a contar desde el día once de Julio de mil novecientos cincuenta, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero del Decreto Ley de diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y Decreto de diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, debiendo quedar terminadas las obras el día once de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Reservándose el Instituto en todo momento el derecho de inspeccionarlas, así como el de vigilar si la cantidad del préstamo se invierte en el fin para el que ha sido solicitado, y si se ajusta toda la construcción al proyecto aprobado por el Ins-



tituto, según se determina en la estipulación segunda. Undécima: Por voluntad expresa de las partes este contrato queda sujeto de pleno derecho por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Entidad prestataria, y señaladamente; a) por faltar al pago en la fecha convenida de los intereses, a que se refiere la estipulación tercera o de las cuentas semestrales de amortización e intereses; b) por no terminarse las obras en el plazo fijado en la estipulación décima y c) por no invertir las cantidades percibidas en la ejecución de las obras para que se conceda el préstamo, y de) por no ajustarse las obras en cantidad y calidad de los materiales al proyecto aprobado por el Instituto.

Dodecima: Ambas partes contratantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid, para toda cuestión litigiosa que con relación a este préstamo pueda plantearse, con renuncia expresa del deudor al fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio o cualquiera otro que le fuera dable invocar.

Tal es la escritura que formalizan y aceptan los señores comparecientes, según interviene, a quienes hago de palabra las advertencias y reservas legales.

Leída por mí el Notario esta escritura a los otorgantes después de advertirles que tienen derecho a leerla por sí mismos y encontrándola conforme le presta su consentimiento, según convenen y la firman.

Con respecto al grupo de viviendas campupesto de tres casas sobre el mismo solar, las estipulaciones son idénticas a las anteriores con la diferencia de que el préstamo que se concede con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, es de pesetas cua-

venta y nueve mil ochocientas y que la anualidad fija para pago de amortización e intereses sea de mil novecientas treinta y cinco pesos y cincuenta y dos centavos.

Que en garantía de las 49.800 ptas. del préstamo, de sus intereses por tres años y de 5000 ptas. más por costas, gastos etc. se constituya hipoteca legal a favor del Estado en las condiciones que estipula la Cláusula 4ª de las que anteceden y que la Cláusula 5ª de las consignadas en el préstamo que antecede y a los efectos del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se rectifica por lo que hace referencia a este préstamo en la cantidad de ochenta y tres mil ochenta y siete pesos y treinta y nueve centavos, en lo que se trata la finca hipotecada suelo y vuelo de la finca.

Los señores del Pleno en atención a cuanto antecede y laudan por enterados de las condiciones estipuladas, acordaron la aceptación de las mismas y que se proceda al cumplimiento de ellas en todas sus partes.

5ª La Presidencia con arreglo al quinto punto de la causoscataria expone que este Excmo. Ayuntamiento, tiene incluidas en el Inventario general de Bienes e Inmuebles tres fincas rústicas en los parajes del Pucaro y lo Cases y catastradas e se conocen desde tiempo inmemorial de las cuales satisface la correspondiente contribución territorial, las cuales no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de este Partido a nombre de esta Excmo. Corporación Municipal y proceda si la Corporación así lo estimaba y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 266 y 303 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y 199 de la vigente Ley de Régimen Local, solicitar la inscripción de las mismas a nombre de este Ayunta-

Inscripción
Registros fincas
Folio 12



miento.

6ª Igual circunstancia concurre con el terreno solar que existe en la Avenida Ignacio Mas y en el que se halla incluido el antiguo edificio hoy en ruinas de la Estacioneta.

Los señores del Pleno con vista de cuanto antecede, previa deliberación y por unanimidad acordaron se solicite ese arreglo a las disposiciones citadas, la inscripción de las mismas, del Señor Registrador de la Propiedad en dicho Registro y a favor de esta Excmo. Corporación Municipal.

Pregos y preguntas

El Sr. 2º Excmo. de alcalde D. Aurelio Mas Espinosa con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra para hacer las siguientes proposiciones:

1ª Que en atención a que la Estafeta de Correos de esta población, se halla actualmente en sitio no conveniente y con el fin de dar facilidades al público en general, se solicite de la Superioridad del Rincón, sea concedido un buque con columna para ser instalado en la Plaza de los Martires.

2ª Que con arreglo al acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal sobre gratificación de cincuenta pesos por metro lineal a los vecinos de la calle del General Sanjujo que rectifiquen sus líneas de fachada durante el actual año y para ensanche de dicha calle y con el fin de que les sirva de estímulo, se les notifique dicho acuerdo por escrito.

3ª Que con vista a la higiene en los establecimientos públicos, se oficie al Sr. Inspector m. de Sanidad, para que realice visita de inspección a los mismos, conforme a las disposiciones

Buenos Aires
Plaza Martires

Notificación
municipal
Sanjujo

Sanjujo
Intendencia

vigentes y rectifique cuantas anomalías encuentre los mismos, ordenando se proceda a su cumplimiento y dando cuenta a este Ayuntamiento, de haberlo así realizado.

4º Que igualmente y con vistas a la higiene y salubridad pública, se acuerde el que todos los coches de alquiler así como los de línea que hacen el servicio de transporte de viajeros entre esta población, Elche y Alicante, doten los asientos de los mismos con fundas blancas mudables y lavables y sea la obligación de pasar a los mismos una revista mensual para su desinfección para la que deberá concurrir al Inspector Sanitario Municipal Sr. Fernando Lillo Hernandez.

5º Que se oficie al Jefe de la Guardia Municipal para que vigile y di cuenta diariamente a este Ayuntamiento, si la Empresa Sautalet, realiza el servicio diario de transporte de viajeros desde esta población a Elche en coche directo.

6º Que en interés de la indicada Empresa Sautalet y caso de no acceder a ello de la Autoridad que corresponda, el coche que hace el servicio entre esta población y Alicante, y hasta el treinta de septiembre, efectúe la salida desde aquella Capital a las 7:30 de la tarde con objeto de dar el mayor número de facilidades a los viajeros.

7º Que por la Guardia Municipal y dando las convenientes órdenes al Jefe de la misma, se evite el que por los carritos de venta de helados instalados en la vía pública, se viertan las aguas en la misma.

8º Que en interés del Sr. Aparejador Municipal, se confeccione un modelo de kiosco al

Comisión

Comisión

Comisión

Comisión

Medio Kiosco



que se acopien cuantos se soliciten y puedan ser autorizados por esta Corporación Municipal.

Los señores del Pleno vistas las propuestas del Sr. Tomas Espinosa y en atención a lo acordado de las mismas, acordaron previa deliberación y por unanimidad de conformidad con aquellas y que se proceda a su cumplimiento.

A continuación la Presidencia expone se está llevando a cabo la nivelación de la calle de la Sra. Trinidad, pero habiéndose tomado como base para ello, el proyecto de pavimentación que se aprobó en el año 1943, confiando en que la misma quedará en perfectas condiciones. Los señores del Ayuntamiento, se dieron por enterados.

Y habiendo mas asuntos de que tratar ni haber solicitado ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose la presente Acta, que queda para la firma de los señores concurrentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures of the council members.

Sesión extraordinaria de 30 de Julio 1951

- Presidencia
- S. Vicente Mas Martínez
- Vicesecretario de alcalde
- S. Guillermo Galbani Mas
- S. Anselmo Mas Espinosa
- S. Manuel Gomez Pastor
- S. Francisco Lopez Caudela
- Concejales

En la Villa de Alicante a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente Sr. Vicente Mas Martínez y auditados de mi el

- D. Emilio Soler Gil
- D. Antonio Perez Adunar
- D. Jose Maria Carreras
- D. Pedro Boyer mas
- D. Antonio Gomez mas
- D. Francisco Lledo Garcia

Oficial Mayor de Secretaria en funciones de Secretario D. Francisco Guillen mas, y a la finalidad de celebrar la Sesion Extraordinaria previamente convocada para este dia.

Segundo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde D. Vicente mas Montuiz, se declaro abierta la sesion.

Se hace constar no asistió a esta sesion sin haberse excusado previamente, los señores Concejales D. Pedro Sempere Peiro y D. Vicente Perez Gomez.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura a la Convocatoria girada para esta Sesion y que fue del tenor siguiente:

"Se instrua de los señores anotados al margen componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, convocaran el proximo dia treinta de los corrientes y hora de las veinte, al Salon de Sesiones de esta Casa Municipal a la finalidad de celebrar Sesion Extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes: = 1º apertura y aprobacion del acta anterior. 2º Expediente transferencia de credito. 3º Dar cuenta gratificacion extraordinaria empleados municipales, con motivo fiesta 18 de Julio. = Los saluda y recomienda la puntual asistencia. Sevilla 28 de Julio de 1951. = El Alcalde D. mas = Rubricado = Hay un sello de la Alcaidía =

1º Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Visto el expediente que se instruye para dar a efecto unos suplementos de credito por medio de transferencia de unos capitulos a otros del presupuesto municipal Ordinario de Gastos, segun la propuesta aprobada en principio en Sesion de la Comision Municipal Permanente de fecha veintinueve del mes de Junio ultimo.

Resultando, que dada a este Expediente la pu-



transferrida

blicidad necesaria durante el plazo de quince dias, no se ha presentado reclamacion alguna contra el mismo, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Considerando que de acuerdo con el articulo 1º del Reglamento de Hacienda Municipal, que preceptua, que formulandon el acuerdo que de conformidad se adopte por el Ayuntamiento, sera firme y ejecutivo sin ulterior recurso.

Considerando que segun aparece acreditado en el expediente de su racion, las deducciones hechas no dejan indotados los servicios a que afectan las consignaciones transferidas y no consta haya sido ni contraida obligacion de pago alguna con cargo a las cuentas, ni tampoco infraccion de disposicion alguna con perjuicio del Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones precedentes y reglamentarias siguientes.

La Corporacion, por unanimidad de votos de los señores asistentes, acuerda aprobar definitivamente las transferencias de credito de que se trata, quedando fijada en la forma siguiente:

					Quedan		Anumento				Total	
Cap.	art.	Par.	Contra	Deudido			Cap.	art.	Par.	Contra		
19	21	-		37.778 31			1	8	3	241 30	66 30	307 60
1	2	1	1200 =	1100 =	100 =		1	8	12	200 =	200 =	400 =
1	10	7	1260 =	420 =	840 =		1	10	5	2000 =	600 =	2600 =
3	1	3	5720 =	2750 =	2970 =		1	11	3	1100 =	200 =	1300 =
6	1	1	15000 =	3000 =	12000 =		3	2	2	834 =	3370 =	867 70
6	1	2	13500 =	3750 =	9750 =		4	1	2	5000 =	4000 =	9000 =
6	1	13	6140 =	1535 =	4605 =		4	4	8	1500 =	500 =	2000 =
							5	1	11	2000 =	1000 =	3000 =
							6	1	18	3000 =	2000 =	5000 =
							6	1	19	2500 =	1000 =	3500 =
					50.333 31		Sesun y sigue					9.600 00

Sección extraordinaria de 9 Agosto de 1955

Cap.	Art.	Par.	Benef.	Dejado	Quedan	Cap.	Art.	Par.	Benef.	Aumento	Total
			Suma anterior	50333 31					S. anterior	9600 =	
						6	1	20	3000 =	1000 =	4000 =
						6	1	23	500 =	200 =	700 =
						6	1	24	3500 =	5850 =	9350 =
						9	7	7		21669 15	21669 15
						18	21	-	6393 27	12014 16	18407 45
			Total	50333 31					Total	50333 31	

La Corporación acordó por último que del citado expediente se recienra copia al Pleno. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

3º La Presidencia a continuación, dió cuenta de que a virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha cuatro de los corrientes, se había abauado con motivo de la festividad del 18 de Julio, a los empleados municipales, una cantidad en concepto de gratificación equivalente a la unidad de una mensualidad. Los señores del Pleno, previa deliberación y por unanimidad y después de hallarse por entendados, acordaron la ratificación del acuerdo de referencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de los conguados en convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión en cuya celebración se ha invertido una hora y quince minutos, y extendiendose la presente Acta, queda para la firma de los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Según extraordinaria 18 Julio

[Handwritten signatures and notes]

- Presidencia
- D. Vicente Mas Martiñez
 - Presidente D. Alcalde
 - D. Guillermo Galvañ mas
 - D. Anselmo mas Espinosa
 - D. Manuel Jimenez Pastor
 - D. Francisco Lopez Caudela
 - Concejales
 - D. Emilio Soler Gil
 - D. Antonio Perez Caduar
 - D. Jose Maria Carreras
 - D. Pedro Boyer mas
 - D. Antonio Torres mas

[Handwritten signature]

En la Villa de Cuvillente a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan correspondientes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento a la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria correspondiente a este día previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Vicente Mas Martiñez y asistidos de un el oficial Mayor de Secretaría en funciones de Secretario D. Francisco Guillen mas.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde Presidente D. Vicente Mas Martiñez, se declaró abierta la Sesión.

Se hace constar en asistencia a esta Sesión sin haberse excusado previamente, los señores Concejales D. Vicente Perez Gomez, D. Pedro Sempere Piro y Francisco Sledo Garcia.

Seguidamente y de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura a la convocatoria girada al efecto para esta Sesión, que fue del tenor siguiente:

"Se interesa de los señores anotados al margen correspondientes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurrir el próximo día nueve de los corrientes y hora la de las veinte, concurrir al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria para que se les convocara y tratar sobre los asuntos siguientes: 1º Lectura

y aprobación del acta anterior 2º Dar cuenta aprobación por el Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, sobre aprobación de la rectificación del Presupuesto Extraordinario formado para la construcción de los dos grupos de casas en la calle de Antón Mas. 3º Dar cuenta y aprobar si procede, Pliego de Condiciones Administrativas, aprovechamiento Cara Monte 15-0 "La Sierra" 4º Idem idem espantos del mismo Monte. 5º Idem idem Espantos Monte 15-P. "Sierra Baja y Lomas". Se le saludó y recomendó la puntual asistencia. Cesillente 6 de Agosto de 1951. El alcalde V. Mas. Rubricado y hay un sello de la Alcaldía.

1º Seida el acta de la Sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Seguidamente y de orden de la Presidencia, por un el Secretario fue dada lectura a la resolución dictada por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, sobre la rectificación del Presupuesto Extraordinario para la construcción de dos grupos de casas económicas para obreros en la calle de Antón Mas y cuya rectificación fue acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 2 de Septiembre de 1950, resolución aquella que traslada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y que fue del tenor siguiente:

"El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en comunicado de 13 de julio último me dice lo siguiente: "Ilmo. Sr. El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se ha servido dictar con fecha cuatro de los corrientes la Orden siguiente dirigida a esta Dirección General: Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cesillente de la provincia de Alicante, en solicitud de autorización para modificar determinados partidas de Gastos, dentro de un Presupuesto Extraordinario



ya aprobado = Resultando que en sesión celebrada por el citado Ayuntamiento en 1º de marzo de 1950, fue aprobado un Presupuesto Extraordinario destinado a la construcción de dos grupos de casas económicas para obreros en la calle de Antón Mas, por un total importe de 275.840'75 pesetas que fue sancionado por Orden de este Ministerio de fecha 8 de agosto del mismo año. Resultando que previos los trámites oportunos, la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cesillente en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1950, acordó en forma legal modificar las partidas de ingreso de dicho Presupuesto Extraordinario, sin alterar el total del mismo, quedando en su lugar cifrados estos en la siguiente forma:

Ingresos

Producto de un empréstito a negociar con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional. (figuraba en el Presupuesto aprobado esta partida en 189.539'53 pesetas.) 162.088'50

Cantidad que aportarían al iniciarse las obras de los dos grupos de casas beneficiables para obreros, objeto de este Presupuesto los usuarios de los mismos y a cuenta de la cesión que se les haga en su día de dichas viviendas (figuraba como ingreso por este concepto en el aludido Presupuesto extraordinario en 66.000 pesetas.) 93.139'53

Producto de resultas (figuraba en id. id. en 20.301'22 pesetas.) 20.612'72

Total Ingresos 275.840'75

Resultando que el citado acuerdo para llevar a cabo la indicada modificación, se hizo público mediante anuncio inserto en el B.O. de la provincia n.º 117 correspondiente al día 26 de mayo de 1951, en que sigue se certifica, se haya presentado en contra

del mismo reclamaciones = Resultando que la Delegación de Hacienda de Alicante no informa en sentido contrario a la aprobación de la modificación solicitada = Considerando que este Ministerio es competente para entender y resolver la solicitud de que se trata y habiéndose tramitado legalmente el expediente de la misma deducido Este Ministerio de Hacienda conformándose con lo propuesto por esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, se ha servido autorizar al Ayuntamiento de Crevillente de la provincia de Alicante, para modificar las partidas de ingresos, del Presupuesto extraordinario aprobado por orden de este Ministerio de 8 de agosto de 1950, en la forma, detalle y cuantía que figura especificada en el cuerpo de la presente Orden, quedando por lo demás subsistente en todas sus partes, lo que se dispone en la Orden de aprobación = Lo que comunico a V. T. para su conocimiento y traslado íntegro al Ayuntamiento interesado del acuerdo, debiendo acusar recibo de la presente = Dios guarde a V. T. muchos años = Lo que traslado a V. T. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia = Dios guarde a V. T. muchos años = Alicante 1º de Agosto de 1951 = El Delegado de Hacienda = M. Puister = Hay un sello de la Delegación = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Crevillente =

Los señores del Pleno, se dieron por enterados, acordando que copia certificada de dicha resolución se remitirá al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, a los efectos consiguientes =

3º Seguidamente y conforme al tercer punto de los consignados en Convocatoria, por mi el Secretario y de orden de la Presidencia, se dio lectura al Pliego de Condiciones administrativas, que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de Casa del Monte nº 15-0 denominado "La Sierra" de la parte



ciencia de este Municipio constante en veinte escopetas Casación 3.000 pesetas anuales y tiempo de duración cinco años forestales, siendo la terminación del aprovechamiento, el día 30 de septiembre de 1956 y cuyo Pliego ha sido formado por la Comisión Permanente Gubernativa de este Excmo. Ayuntamiento =

Los señores de la Corporación Municipal después de examinadas todas y cada una de las cláusulas que se insertan en el mencionado Pliego, previa deliberación y por unanimidad y halladas conforme las mismas, acordaron dispensarle su aprobación y que conforme a lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponga al público el mismo por término de ocho días, con inserción de uno de los edictos en el B. O. de esta provincia a los efectos de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas =

4º A continuación, se dio igualmente lectura al Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de Espantos del Monte nº 15-0, denominado "La Sierra" de la pertenencia de este Municipio, constante en 4200 de Espantos = Casación máxima 323'20 pesetas y mínima 111'20 pesetas = Tiempo de duración del aprovechamiento, un año forestal que terminará el día 30 de septiembre de 1952, y cuyo Pliego ha sido formado por la Comisión Permanente de Gubernativa de este Excmo. Ayuntamiento = Los señores de la Corporación Municipal después de examinadas todas y cada una de las cláusulas que se insertan en el mencionado Pliego, previa deliberación y por unanimidad y halladas conforme las mismas, acordaron dispensarle su aprobación y que conforme a lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponga al público el mismo, por término de ocho

días con inserción de uno de los edictos, en el B.O. de esta provincia, a los efectos de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

5º Igualmente por vía el Secretario y de orden de la Presidencia, se dio lectura al Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de Espantos del monte nº 15-P. denominado "Sierra Baja y Lomas" de la pertenencia de este Municipio, constando en 4 Que. de Espanto. - Capacidad máxima trescientas veintiseis pentas y veinte centimos y mínima ciento once pentas y veinte centimos. - Tiempo de duración del aprovechamiento un año forestal que terminará el día 30 de septiembre de 1953 y cuyo Pliego ha sido formado por la Comisión Permanente de Gobernación de este Excmo. Ayuntamiento. - Los señores de la Corporación Municipal después de examinadas todas y cada una de las cláusulas que se insertan en el mencionado Pliego previa deliberación y por unanimidad y halladas conforme las mismas, acordaron dispensarle su aprobación y que conforme a lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponga al público el mismo por término de ocho días con inserción de uno de los edictos, en el B.O. de esta provincia a los efectos de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

No siendo otro el objeto de esta Sesión el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y cuarenta minutos, extradiendo la presente Acta que queda para la firma de los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico.



Manuel Soler
Vicente Más
Guillermo Salvañ
Francisco López Caudela
Antonio Pérez Clabuar
Antonio Corral Más
Guillermo Soler Gil
Pedro Boyer Más
José María Carreres

Sesión Extraordinaria del día 14 de Septiembre de 1951

Presidencia

D. Vicente Más Martínez
Tenientes de Alcalde

D. Guillermo Salvañ Más

D. Aurelio Más Espinosa

D. Manuel Gómez Pastor

D. Francisco López Caudela

Concejales

D. Antonio Pérez Clabuar

D. Antonio Corral Más

D. Guillermo Soler Gil

D. Pedro Boyer Más

D. José María Carreres

Asistieron

En la villa de Ceilleute a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno: siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Sres. que al margen se expresan, componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, a la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria previamente convocada al efecto y tratar de los asuntos que figuran en el orden del día de la Convocatoria girada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Más Martínez y asistidos de vía el Oficial Mayor de esta Corporación Municipal D. Francisco Guillén Más en funciones de Secretario.

Siendo la hora señalada la de las veinte y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde D. Vicente Más Martínez fue declarada abierta la Sesión.

Se hace constar su asistencia a esta Sesión sin haberse excusado previamente los Sres. Concejales D. Vicente Pérez Gómez y D. Pedro Sempere Peiró.

A continuación y de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura a la Convocatoria girada para esta Sesión y que fue del tenor siguiente:

"Se interesa de los Sres. anotados al margen componentes

del Pleuo de este Excmo. Ayuntamiento, concurren el próximo día 5 de los corrientes y hora la de las veinte al Salón de Sesiones de esta Casa Corporativa con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes: = 1º Lectura y aprobación del Acta anterior. = 2º Dar cuenta escrita Ministerio de la Gobernación sobre autorización gravamen casa calle San Joaquin n.º 10. = 3º Acordar si procede la construcción de tres viviendas para Maestros Nacionales en la casa de referencia. = 4º Solicitar si procede de la Caja de Ahorros y Socorros de esta población un préstamo de 35.000 pesetas con destino a dichas obras constituyendo como garantía hipotecaria de dicho préstamo la casa de referencia n.º 10 de la calle de San Joaquin. = Ser saluda y recomienda la puntual asistencia. = Cerillente 12 de Septiembre de 1951. = V. Más. = Rubricado. = Hay un sello de la Alcaldía.

1º Leída el Acta de la Sesión anterior fué aprobada por unanimidad de los Hcs. del Pleuo.

2º A continuación yo el Secretario y de orden de la Presidencia di lectura a la comunicación del Gobierno Civil de esta Provincia por la que trasladada otra del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y que fué del tenor siguiente:

"Visto el Expediente promovido por el Ayuntamiento de Cerillente de esa Provincia, en solicitud de autorización para gravar la casa n.º 10 de la calle de San Joaquin de dicha localidad, a favor de la Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad, en garantía de un préstamo de 40.000 ptas. destinado a la construcción en la referida finca de tres viviendas para Maestros Nacionales; y toda vez que en dicho Expediente aparece justificado que el valor del expresado inmueble es inferior al 25% del Presupuesto anual ordinario del mencionado Ayuntamiento, no es necesaria la autorización de este Ministerio para que pueda constituirse dicho gravamen conforme a lo dispuesto en el Artículo 189 de la nueva Ley de Régimen Local articulada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950 y procede por lo tanto devolver el Expediente al citado Ayuntamiento a fin de que pueda ofrecer la garantía antes mencionada para responder de la devolución de capital e intereses de la operación de

préstamo que pretende llevar a cabo."

Los Hcs. del Pleuo se dieron por enterados y visto cuanto antecede previa deliberación y por unanimidad y conforme a lo que preceptua el Artículo 189 de la nueva Ley de Régimen Local, acordaron constituir el gravamen de la casa n.º 10 de la calle de San Joaquin, propiedad de la Corporación Municipal a favor de la Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad de esta Villa, en garantía del préstamo que pudiera concertarse con la misma.

3º En atención al tercer punto de los convalidados en convocatoria y en atención asimismo a la exposición que sobre el particular hizo la Presidencia en la Sesión Extraordinaria que celebró este Ayuntamiento con fecha 5 de Mayo último y de la que se dedujo la conveniencia con miras a la futura economía de la Hacienda Municipal, de llevar a cabo la construcción en la casa n.º 10 de la calle de San Joaquin de la propiedad de esta Corporación Municipal de tres viviendas para Maestros Nacionales y teniendo en cuenta poderse llevar a cabo el gravamen de dicho inmueble sobre el que se pretende realizar dichas obras, previa deliberación y por unanimidad los Hcs. del Ayuntamiento Pleuo acordaron proceder a la construcción de tres viviendas para Maestros Nacionales en la casa n.º 10 de la calle de San Joaquin a cuyo efecto se procederá por Acuerdo que se denique a la confección del correspondiente Proyecto y Presupuesto.

4º Seguidamente y conforme al cuarto punto de la convocatoria expone la Presidencia que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Villa, estaba dispuesta a dar cuantas facilidades fuesen necesarias para que este Excmo. Ayuntamiento pudiera llevar a cabo las obras pretendidas de construcción de tres viviendas para Maestros Nacionales y en su consecuencia y conforme al acuerdo adoptado de llevar a la práctica dicha construcción debía adoptarse asimismo el de solicitar de aquella Entidad un préstamo de 35.000 ptas. con garantía hipotecaria del inmueble ya referido casa n.º 10 de la calle San Joaquin y con destino a la construcción de las viviendas referidas y así lo proponía.

Los Hcs. de la Casa Corporación Municipal en atención a

cuando acaesce y a los beneficios que reportaria a la Corporacion Municipal la construccion de dichas viviendas, previa deliberacion y por unanimidad acordaron:

1.º Solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta villa un prestamo de 35,000 ptas. a base de garantia hipotecaria sobre el inmueble de la propiedad de esta Corporacion Municipal casa n.º 10 de la calle San Joaquin y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Mas Martinez para que en nombre y representacion de este Cabildo Ayuntamiento formule la solicitud de renuncia y concierte con la expresada Entidad las condiciones del prestamo de las que dara cuenta en su dia.

2.º Autorizar asimismo al Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Mas Martinez para que en el caso de ser concedido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta villa el prestamo de 35,000 ptas. que se solicita, pueda firmar en nombre y representacion de la Corporacion Municipal la correspondiente Escritura de prestamo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintiva horas y quince minutos, escuchandose la presente acta que queda para la firma de los Sres. asistentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Salvador' and 'Vicente Mas Martinez'.

Sesion ordinaria de 29 Setiembre de 1955

Presidencia

- Don Vicente Mas Martinez
- Don Guillermo Lalvan Mas
- Don Manuel Mas Espinosa
- Don Manuel Jimenez Pastor
- Don Francisco Lopez Candela
- Don Antonio Cruz Alenar
- Don Emilio Selva Lit
- Don Federico Boger Mas
- Don Juan Maria Carrero

En la villa de Covillente a veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Siendo las diez y nueve horas se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se refieren con parentesco del Pleno de esta villa. Asimismo y a la finalidad de celebrar la sesion ordinaria previamente convocada para este dia y correspondiente al tercer trimestre del año en curso, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Mas Martinez y asistidos de mi el Oficial Mayor de Secretaria en funciones de Secretario

Don Francisco Jimenez Mas. Siendo la hora señalada la de las diez y nueve y comparecieron por el Sr. Alcalde de Don Vicente Mas Martinez fue declarada abierta la sesion.

Se hace constar no asistieron a esta sesion ni haberse concurrido previamente los señores Concejales Don Vicente Cruz Alenar, Don Pedro Sempere Pinar y Don Francisco Llorens Garcia.

Seguidamente y de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura a la convocatoria pasada para esta sesion y en la que figura el siguiente Orden del dia

- 1.º = Lectura y aprobacion del acta anterior = 2.º = Extracto de los acuerdos Comisión Permanente tercer trimestre año en curso = 3.º = Reconocimiento de Creditos = 4.º = Acordar si procede rescision contrato Diputación Provincial sobre Consumos

de Luro (antiguo subsidio) 5º Asuntos que con el a-
vance de urgentes se presenten despues de fecha es-
ta Convocatoria = 6º Ruegos y peticiones.

1º: Queda el acta de la sesion anterior firmada
por unanimidad de los señores del Pleno.

2º: La Comision no el contrato y de orden
de la Presidencia, si fluctua al contrato de acuerdo
adoptado por la Comision Municipal Comarcal en
el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de ju-
lio y 21 Septiembre del actual año y los señores
de la Comision Comarcal Municipal se dicen por
entendidos acordaron previa deliberacion y por unani-
midad la ratificacion de los acuerdos de referen-
cia.

3º: En continuado acto por toda la Comision
la solicitud presentada por el Arquitecto de ob-
ra Don Antonio Serrano Ceval en reclamacion de
la cantidad de treinta mil ptas (30.000) que
se le adeudan en el concepto de costo de un minu-
to de honorarios por la suscripcion del Proyecto
de construcion de esta poblacion y otros trabajos ma-
nifestados por el mismo para esta Comision Munici-
pal y los señores del Pleno, en atencion a los
manifestaciones del Sr. Serrano Ceval y a la unani-
midad de las mismas, asi como el informe favor-
able de la Comision de Hacienda de este Comu-
nidad, acordaron previa deliberacion y por
unanimidad, reconocer el debito de referencia por
Ptas treinta mil a favor de Don Antonio Serrano
Ceval cantidad esta que figurara como credito
reconocido en el presupuesto Comunal Municipal
Ordinario de 1942 y para abalar en dicho año.

4º: Seguidamente la Presidencia responde a la
Comision que con arreglo al contrato se sigue con la
Comision Diputacion Provincial para la Reconocicion por

condicta 30.000 pta x
Arquitecto Comarcal



agencia del Impuesto Municipal de Comarcal de Luro
(antiguo subsidio) esta Ayuntamiento seria ratificando
de aquella el dia por efecto de las cantidades abonadas
o más del momento por efecto de las cantidades que se
mandan durante el año que cubran la mandacion em-
pleada, en el presupuesto contrato, y como quiera que a su
juicio, dicha mandacion podia abalarse directamente y
al propio tiempo en beneficio de la Hacienda Municipal
y evitando un monto que son arcajos a la perceptibilidad
en el contrato de referencia y de abalarse podia
prenderse a la comision del mismo por una de las
partes, siempre que se avisara con dos meses de antela-
cion a su terminacion, proponia en vista a la reco-
menda municipal asi se hiciera y en un reconocimiento de
monto el proximo mes de Octubre, se comunicara a
la Comision Diputacion Provincial la terminacion del
contrato antes ya referido, en treinta y uno de Diciembre
del año actual, pudiendose en el año 1942 a la recon-
dacion del impuesto directamente por esta Comision

Los señores del Pleno en atencion a las manifes-
taciones de la Presidencia y de conformidad con las
mismas, previa deliberacion y por unanimidad acor-
daron exponer a la Comision y en un reconoci-
mienta que durante el proximo mes de Octubre se co-
munique a la Comision Diputacion Provincial la res-
cision por parte de este Ayuntamiento y para el
proximo año de 1942 del contrato que hoy existe
para la reconocicion del Impuesto Municipal de
Comarcal de Luro (antiguo subsidio) y que duran-
te el presupuesto año dicho reconocicion se realice
por escrito directo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
ni haber solicitado ninguno de los señores presentes
el Sr. Serrano Ceval, el Sr. Presidente le-
vanta la sesion en cuyo celebracion se ha inculcado

una hora y quince minutos, levantándose la pre-
sente acta que queda para la firma de los Se-
ñores asistentes de todo lo que yo el Secretario
certifico

Sesión extraordinaria de 21 Octubre 1955

Presidencia	Don Vicente Mas Martinez	con la villa de Crullante a
Primeros de Abalde	Don Anselmo Salvan Mas	veintinueve de Octubre de mil nove-
	Manuel Jimenez Costa	cientos noventa y uno.
	Fronimo Lopez Candela	Siendo las diez horas, se reunió
Concejales	Don Antonio Perez Ademar	en el salon de sesiones des-
	José María Carreras	ta Casa Consistorial, los Señores
	Trinidad Boque Mas	que al margen se expresan conju-
	Antonio Perez Mas	ntemente, bajo la Presidencia
		del Sr. Abalde - Presidente Don
		Vicente Mas Martinez y asisti-
		dos de mi el Oficial Mayor de Se-
		cretaria en funciones de Secretario
		Don Fronimo Guillen Mas, al objeto
		de celebrar la sesión extraordi-
		na convocada para este día a ve-



dad de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto del
Ministerio de la Gobernación de fecha nueve de los ve-
sientos y novena convocatoria girada al efecto.

Siendo la hora señalada la de las diez y empada-
do por la Presidencia por el Sr. Abalde - Presiden-
te Don Vicente Mas Martinez fue declarada abierta
la sesión.

Se hace constar no asistió a esta sesión ni ha-
berse ausentado previamente, los Señores Concejales Don
Vicente Perez Lamer y Don Fronimo Lodi Garcia.

Seguidamente y de orden de la Presidencia yo el
Secretario di lectura a la convocatoria girada al efec-
to para esta sesión y que fue del tenor siguiente:

"Se interesa de los Señores concejales al margen
acompañados del Pleno de este Ayuntamiento
reunidos el proximo día veintinueve de los meses
(Domingo) y hora la de las diez, al salon de sesiones
de esta Casa Consistorial a la finalidad de celebrar
sesión extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 48 del De-
creto del Ministerio de la Gobernación de fecha nue-
ve de los sesientos, por el que se dictan normas
para la celebración de las proximas elecciones mu-
nicipales. - Los saluda y recomienda la puntual asis-
tencia = Evadente 19 de Octubre de 1955 = El Abalde
V. Mas = Embucado = Hay un sello de la Alcaldia.
- 1.º = Con mi el Secretario y de orden de la Presi-
dencia, fue dada lectura al acta de la sesión anterior
que fue aprobada por unanimidad de los Señores del
Pleno.
- 2.º = En atención al segundo punto de lo consigua-
do en convocatoria y ordenado por la Presidencia yo
el Secretario di lectura integral al Decreto del Ministe-
rio de la Gobernación de fecha nueve de los sesientos

por el que se dictan normas para la celebración de elecciones Municipales, y en particular a los artículos 44, 45 y 48 de la mencionada disposición transitoria.

En referencia al indicado Decreto y renovación trienal de Señores Councilleros que integran las Corporaciones Municipales, según la Providencia, que con arreglo al artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local, el número que cumple este turno. Asimismo, es el de diez y por tanto de conformidad a lo que dispone la segunda Disposición transitoria del referido cuerpo legal que fue leída por mí el Secretario, correspondiendo usar en el desempeño de su cargo a la mitad con respecto a cada uno de los Servicios de Representación Familiar, Sindical y de Entidades benéficas y culturales y Profesionales o sea en un total de seis Señores Councilleros.

Ahora bien hay que tener en cuenta que en esta norma. Corporación Municipal, existe en la fecha de promulgación del Decreto a que antes se hace referencia, una vacante producida por Don Pedro Sempere Civero, por haberse inmerso en el apartado 1º del artículo 81 de la ya mencionada Ley de Régimen Local.

Finalmente y por orden de la Presidencia, yo el Secretario di fe y fortuna al referido artículo 81 de la vigente Ley de Régimen Local, por si alguno de los Councilleros, pudiera encontrarse inmerso en alguna de las causas por la que se pierde el derecho al cargo y examinada la situación de las personas que integran el referido cargo de Councillero en este turno. Asimismo y que no usan por razón de edad, resulta que Don Francisco Clado Sorria, tiene un hermano empleado con sueldo en



esta Municipio y desempeñando la plaza de Mozo del Matadero Municipal, para el que fue nombrado a virtud de concurso, por lo que estando inmerso en las causas que determina la Ley sobre pérdida del cargo, es evidente que aquel se hallaba vacante en la fecha de promulgación del Decreto antes referido, a pesar de que en la certificación que se remitió al turno. Señor Gobernador Civil de esta provincia en fecha veintinueve de Septiembre último no se había constatado debido a la naturaleza del cargo del hermano.

En su consecuencia y de conformidad a cuanto antecede, me acuerdo al contenido del artículo 44 del ya referido Decreto, en los dos vacantes a imputar a la mitad amovible y teniendo en cuenta asimismo que al apartado b) del mismo trataivamente dice "habiendo referencia a las vacantes existentes ni en número por inferior, se usará por razón de edad, tanto Councilleros, cuanto inmersos al número de vacantes, sean necesarios para alcanzar el total de puestos amovibles" cuando por tanto por edad, se usará los Señores Councilleros.

A continuación y en su vista, se procedió a llevar a cabo la fijación de los Señores Councilleros de este turno. Asimismo que en cada uno de los tres Servicios hay de usar para la renovación trienal de que se trata, un arreglo a la lista sucesiva de edad formada al efecto a virtud de datos aportados por el Secretario que antecede y en la forma siguiente.

Cervio de Representación Familiar

- 1 = Don Anselmo Mas Espinosa = 43 años
- 2 = . Juli María Carras = 46 "
- 3 = . Francisco Clado Sorria = 43 . (vacante)
- 4 = . Francisco Llopi Carbada = 31 .

para este día, con la debida antelación para ello.

Se ha de constar no asistió a esta sesión mi señor concurrido previamente la no asistencia, los señores Segundo Brumete de Alcalde Don Basilio Mas Salinas y Canguales Don Vicente Carrer Goñiz.

Siendo la hora señalada la de las diez y nueve y empada que fue la Presidencia por el señor Alcalde Don Vicente Mas Martin fue declarada abierta la sesión.

Seguidamente y de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura a los Concurridos general para esta sesión y que fue del tenor siguiente:

"Se interesa de los señores acudidos al margen concurridos del Pleno de este Ayuntamiento para que compareceran al próximo día veintidós de los corrientes y bona la de las diez y nueve el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes: - 1.º Lectura y aprobación del acta anterior - 2.º Aprobar si procede solicitar subvención Ministerio de Educación Nacional viviendas en proyecto Manantles Nacionales - 3.º Reconocimiento del crédito - 4.º Dar cuenta comunicación turno. Señor Gobernador Civil y sueldo Secretario = dos saluda y recomendando la puntual asistencia = cruce de 24 Noviembre de 1951 = el Alcalde = V. Mas = Rubricado = Hay un sello de la Aljaldia.

1.º = Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno.

2.º = Seguidamente la Presidencia espone con arreglo al segundo punto de los concurridos, en Convocatoria, que como de todos los señores Canguales pre-



75
mitos es conocido, este turno. Apuntándose en sesión que celebró en el día veinte de Septiembre último, acordó en principio proceder a efectuar las obras de construcción de tres viviendas para Manantles Nacionales en el solar existente de la casa número 10 de la calle San Joaquin propiedad de esta villa. La Corporación Municipal y su planta baja se destinara en un día a la creación de Asilo Social y los pisos a las referidas viviendas, habiéndose acordado asimismo en la sesión de referencia, se proceda a confeccionar el Proyecto y Presupuesto para las tres indicadas viviendas por bienes que al efecto debe dirigirse para tal fin.

Ahora bien con arreglo a las disposiciones vigentes, se estaba en el caso de acordar si la Corporación así lo estimaba procedente, el solicitar del Ministerio de Educación Nacional, la subvención que para la construcción de viviendas para Manantles Nacionales, fija el artículo 2.º del Decreto de 29 de Abril de 1949 publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de Mayo del propio año, existiendo dicha subvención en veinte mil (20.000) pesetas por vivienda y a tal fin así lo propicia para lo cual se ha de pedir el arandalo en firme la realización de las obras de construcción de las ya referidas tres viviendas para Manantles Nacionales y acordar al efecto Arquitecto Director de las mismas.

Los señores del Pleno oír las manifestaciones de la Presidencia con atención a las mismas y conveniencia de ellas con vista a la realización de las ya referidas obras, previa deliberación y por unanimidad acordaron.

1.º = Llevar a cabo la construcción de las tres viviendas para Manantles Nacionales en la casa número 10 de la calle San Joaquin de la propiedad de

esta Cooperacion Municipal y a los efectos que se
resulta del decido de la misma y cuya planta baja
se destinara en su dia a Comedor de Asistido Social

2º. Anterior al Sr. Alcalde - Presidente, para
iniciar el oportuno expediente, en relacion al acuerdo
adoptado

3º. Nombrar Arquitecto - Director de las obras au-
tor referidas para la construcción de tres viviendas
para Abastecidos Nacionales, a Don Antonio Ferreras
Bonal, debiendo proceder seguidamente a la recepción
del Proyecto y Presupuesto para las mismas.

3º. = En continuado acto ya el levantado y de
orden de la Presidencia, se ha turna a la comuni-
cación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia
de fecha de de los sucesos y que fue del tenor
siguiente

"Gobierno Civil de la Provincia de Alicante: Se-
cretaría General: Negociado 1º. Numero 2187 - Segun
los datos existentes en este Gobierno Civil, la Presi-
dencia de un Ayuntamiento, se halla vacante por no
haber sido cubierta en el ultimo concurso con-
vocado. = De conformidad con lo que interesa al Sr.
Sr. Director General de Admin Local, a los efectos
de la convocatoria del proximo concurso de Secreta-
rias de 1ª categoría, se previene V. S. comunicar a es-
te Gobierno Civil a la mayor brevedad, la causa
y fecha de la vacante, fundamentado que la vacante y
mundo con el que sea Cooperacion quiera anunciar la
misma. = Dios guarde a V. S. muchos años: Alicante
a 10 de Noviembre de 1931: El Gobernador Civil: Fir-
ma ilegible. Hay un sello del Gobierno Civil: Sr. Sr.
Alcalde de Comillantes"

Con respecto a dicho particular expone la Pre-
sidencia se habia procedido al cumplimiento de dicha
comunicación y se habia oportunamente comunicado a aque-



La superior Autoridad que la Secretaría de esta forma
Cooperacion Municipal y a los efectos de la convocatoria
del proximo concurso debia ser anunciada en el mes de
agosto de diez y ocho mil ptes, teniendo en cuenta las
circunstancias de la edad de vida y demás que con-
currían en estos casos, mas si se tiene en cuenta que
son tan quinientos mil ptes que seria figurando en Pri-
er puesto por mismo en el concepto de trabajos di-
fícilmente seria admitida en ninguno de los concu-
rros, desistir esta que habia sido aceptada por la Alca-
ldia con vista de cuanto se ha enumerado y que so-
metta a la consideración y aprobación del Pleno si
asi lo estimaba conveniente.

Los Señores del Ayuntamiento visto cuanto anti-
cede y de conformidad con los manifestaciones de la
Presidencia previa deliberación y por unanimidad
acordaron ratificar en actuacion con respecto a lo
expuesto y que el haber del Secretario en el proxi-
mo Presupuesto para 1932 sea el de 18.000 ptes. annu-
ales.

4º = El continuado expone oportunamente la Presi-
dencia que por este bando Ayuntamiento se adelanta
han las cantidades siguientes, que no habian podido
haberse efectivas por falta de asignaciones para
tal fin y otras cantidades a continuación se
enumeran.

- x Hijos de J. Pilla & su fortuna tubo plano con-
do a esta Cooperacion Municipal por Ptas 2908'93
- x Hacienda Publica 323'99 ptes por el concepto de
contribución Urbana año 1938 y otras miltas se
hallan al cobro en la Cuantificación de Contribu-
ciones de esta Zona.
- x Distrito Forestal de Alicante Ptas 207'15 por el
concepto de 10% mejoras aprovechamientos Piedad de
Jero y construcción y Calentados año actual en la Mon-

Presupuesto Ayuntamiento Comillantes

tos de este termino municipal propiedad de este Ayuntamiento.

En un reconocimiento proporia a la comparacion el anuencimiento de los debitos de referencia que consignarian en el proximo Presupuesto para mil movimientos inmensa y los ramos Creditos Quasos y para en abono en el expusado año. y los señores del Pleno parria deliberacion y por unanimidad parria los informes de la Comision de Hacienda y de la Intendencia, acordaron conformarse a lo propuesto por la Comision.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion en una celebracion se ha inuentado una hora y noventa minutos, levantandose la presente acta que queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Sesion extraordinaria de 25 Diciembre de 1958

Presidencia	En la villa de Conchante a
Don Vicente Mas Martinez	veintinueve de Diciembre de mil no-
Presidente Alcalde	venta inmensa y uno. siendo los
Don Guillermo Saboní de los	diez y nueve horas se reunieron en el
Manuel Simón Pastor	salon de sesiones de esta casa Causi

Don Francisco Diego Condela
 Concejales
 Don Juli Maria Carreres
 " " " " " "
 " " " " " "
 " " " " " "
 " " " " " "
 " " " " " "

trial los señores que al margen se expresan conparantes del Pleno de este termino Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Vicente Mas Martinez y asistidos de mi el Oficial mayor de Secretaria un puciano de Secretario Don Francisco Mas, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este día, con la debida antelacion necesaria.

Se hace constar no asistir a esta sesion sin haber comparecido previamente el Sr. Segundo Alcalde Don Amaleno Mas Espinosa y Concejales Don Vicente Carreres.

Siendo la hora señalada se da las diez y nueve y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde Don Vicente Mas Martinez fue declarada abierta la sesion.

A continuacion yo el Secretario di lectura a la convocatoria quedada para esta sesion y que leida integramente fue del tenor siguiente.

"Se informa de los señores connotados al margen conparantes del termino Ayuntamiento Pleno, convocados el proximo día veintinueve de los veintinueve y hora de las diez y nueve, al salon de sesiones de esta casa Causi a la finalidad de celebrar sesion extraordinaria y tratar sobre los asuntos siguientes: - 1º Lectura y aprobacion del acta anterior = 2º Dar cuenta respecto a razonabilidad extraordinaria en motivo Fiestas de Navidad a los suplidos Municipales = 3º Dar cuenta amortizacion Plana Medios A. P. S. : 4º Liquidacion Obras Obras Marado de Abastos = 5º discusion y aprobacion si procede Presupuesto Municipal Ordinario año 1959 = 6º Ordenanzas Municipales = En virtud y acordando la puntual asistencia = Conchante 19 de Diciembre de 1958 =

el Abogado = V. Mas = Rubricado = Hay un sello de la Alcaldia.

1º = Lida al acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno.

2º = Seguidamente la Presidencia hace presente a la Corporacion que al igual que en años anteriores y con motivo de las proximas Fiestas de Navidad la Comision Municipal Permanente en sesion que celebró en fecha diez y nueve del actual mes, acordó conceder una remuneracion extraordinaria a los empleados municipales, de lo cual daba cuenta al Pleno para su ratificacion por el mismo, si asi procedia, y los señores de la Corporacion, previa deliberacion y por unanimidad, acordaron la ratificacion del acuerdo de referencia.

3º = En continuado acto y de orden de la Presidencia y de el Secretario, dió lectura a la comunicacion que dirige a esta honorable Corporacion Municipal la Jefatura Provincial de Sanidad de Alicante y que copiada a la letra dice asi:

"Jefatura Provincial de Sanidad: Alicante: Sesion Virtual: Numero 7570 = Al Pleno Señor Director General de Sanidad, en oficio de 30 de Noviembre pasado, por el que traslado resolucion del Sr. Sr. Ministro de la Gobernacion de la misma fecha, referente a la amononacion de una plaza de Medico de Asistencia Publica, Semidivision en Crevillente, participa a esta Jefatura la orden enya parte dispositiva dice asi:

Vistos: La O. M. de 23 de Noviembre de 1939 y la Ley de 17 de Julio de 1947. = Considerando: Que en la amononacion de la plaza de que se trata no quedará vacante el servicio propio de las plazas de Medico de A. P. S. en el Municipio de Crevillente, que la mayoria de los enfermos suitados en el expediente son favorables a la misma, quedando demostrado



que en la amononacion aludida, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el Municipio y que han de servir de base a la clasificacion de estas plazas, se que lo dispuesto en la O. M. de 23 de Noviembre de 1939 el servicio quedará suficientemente atendido. - Este Ministerio en armonia con lo que antecede, ha tenido a bien clasificar el Ayuntamiento de Crevillente (Municipio) en tres plazas de Medico Titular o de Asistencia Publica Semidivision de segunda categoria" = Lo que en cumplimiento de la citada Orden trasladado a V. para su conocimiento y efectos convenientes, debiendo dar a su vez conocimiento de esta resolucion, a los Medicos interinos de la localidad a fin de que procedan a la distribucion o modificacion del numero de arcos que han de ser por cada uno atendidos, asi como la organizacion y fijacion de zonas distritales que a ellos correspondan señalar. = Dios grande a V. muchos años = Alicante 10 Diciembre de 1941: El Jefe Provincial de Sanidad = David Molina = Rubricado = Hay un sello de la Jefatura = Sr. Sr. Abogado Presidente del Ayuntamiento de Crevillente.

Los señores del Pleno visto el contenido de la comunicacion que precede, acordaron entender de la misma mayorandad en el asunto a un cumplimiento en todos sus extremos y por tanto se enfiere al proximo Pleno en punto para sus conocimientos inmediatos y de los.

Asimismo por dada la tura a la comunicacion de la misma superior Autoridad en la que participa a esta honorable Corporacion Municipal el Sr. Sr. Medico de A. P. S. Sr. Sr. Cayetano Candaba Pastor en el cumplimiento interino de dicho cargo en el Distrito 1º de esta poblacion y a virtud de la amononacion que refiere el punto que precede y los señores del Pleno se dicen por entendidos.

4º = En atencion a la solicitud que menciona Don

Arquitecto de la Ua Fernandez Contrata de las obras de restauracion del muro llamado de Abastos, y de la que ya se dio cuenta a este cuerpo. Asimismo en sesion de 16 de Noviembre de 1930, por la que intervinieron la fuerza reconstruida la cantidad de diez y siete mil setenta y ocho pesos y treinta y un centimos (17.078'31) que se le adelantaron por el total liquidacion de las mencionadas obras y con cargo al Presupuesto extraordinario, y otras obras fueron entregadas por el subcomite a las Corporacion Especialmente con fecha 3 de Abril de 1939, mediante esta leyenda todas al efecto.

Comunicacion de monto anterior y un atencion al acuerdo que se adopto en la indicada sesion de 2 de Abril de 1930, por el Secretario que anterior, se presento la liquidacion de las obras de restauracion del muro llamado de Abastos, llevadas a cabo por el Contratista de las mismas Don Andres de la Ua Fernandez y practicada por la Comision i Intervencion de este cuerpo. Asimismo y de la que cuenta que al indicado fin y por la total liquidacion de las obras de restauracion y con arreglo a lo determinado en el proyecto y presupuestos que se aprobo para las mismas y resulto que al efecto se adelantaron, se le adelanta la siguiente expresada cantidad de diez y siete mil setenta y ocho pesos y treinta y un centimos, los Señores de la Corporacion Municipal en atencion a cuenta anterior acordaron mandar a Don Andres de la Ua Fernandez dicha cantidad como total liquidacion de las obras de restauracion del muro llamado de Abastos y con cargo al Presupuesto extraordinario que se aprobo para tal fin y por tanto se mandaron para que se cumpla con el Banco de Credito Rural de Espana, acordandose asimismo se instara de aquella entidad un extracto



de cuenta de dichos por tanto, para poder dar un curso a cuenta, con respecto al pago de la cantidad mencionada y reconocida, y todo ello por deliberacion y por unanimidad.

5º = Se continuado ante el Señor Presidente de acuerdo con el Orden del Dia, manifestando a tratar de la discusion y aprobacion del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos i Ingresos para el proximo año de mil novecientos treinta y siete, habiendo asistido a esta sesion mayoria absoluta en favor de Señores Concejales, votando la Corporacion Municipal en actitud legal para cumplir aquella sesion conforme a lo preceptuado en el articulo 297 del Estatuto Municipal y 624 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1930, recordando a los Señores Concejales durante la brevedad posible en sus discusiones y manifestaciones que atenden a los preceptos legales, solo admitir la admision de dos oposiciones a favor y dos en contra y después de lo cual volveria a votar.

Igualmente se puso que los Presupuestos serian divididos por articulos y estos Partida por Partida comenzando por la Sesion de Gastos y que a la conclusion de la lectura por la totalidad de cada articulo, los Señores Concejales que quisieran dar su opinion se expresaran entendiendo que para ganar tiempo las votaciones de cada Partida, Articulo y Capitulo serian ordinarias con fuerza autorizada al Capitulo 1º del articulo 5º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 Agosto de 1934 y esto nominal si algun concejal lo reclamara y por tanto a la Presidencia lo estimaba oportuno, añadiendo que nominalmente sin peticion de los Señores presentes se votaria la totalidad de las Sesiones de Gastos i Ingresos para que asi quedara cumplido lo preceptuado.

El Señor Presidente ordeno el siguiente punto.

nos para el año de mil novecientos veintinueve y dos (1922) por la cifra total de ochocientos ochenta mil ochocientos veintinueve ptes y seis centimos (808227'06) y todo ello en la forma que se continuará en su forma.

Presupuesto de Gastos

Capitulo 1º = Obligaciones Extes	199177'20
" 2º = Representacion municipal	9000'00
" 3º = Vigilancia y seguridad	50636'20
" 4º = Policia urbana y rural	50981'84
" 5º = Recaudacion	52040'00
" 6º = Personal y material otros	130570'00
" 7º = Salubridad e higiene	21301'80
" 8º = Beneficencia	66870'00
" 9º = Asistencia social	43908'45
" 10 = Instruccion publica	65505'08
" 11 = Obras Publicas	79320'00
" 12 = Montes	1700'00
" 13 = Fomento intereses comuny	200000'00
" 14 = Amortizacion Forzosa	11216'69
" 15 = Impuestos	6000'00
Total Gcal P. de Gastos	808227'06

Presupuesto de Ingresos

Capitulo 1º = Rentas	16580'41
" 2º = Eventuales e imprevistos	19050'00
" 3º = Arbitrios no fiscales	1300'00
" 4º = Derechos n.º Casas	389334'95
" 5º = Enotas y recargos	191980'00
" 6º = Imposicion municipal	184980'70
" 7º = Multas	5000'00
Total Gcal Presupuestos Ingresos	808227'06



Resumen General del Presupuesto

Total general de Gastos	808227'06 Ptas
Total general de Ingresos	808227'06
Diferencias	Sobrante
	Deficit

Presupuesto
ordenamiento
1922

6º = Seguidamente se acordó por unanimidad de los señores del Pleno, la prorroga de las Ordenanzas Municipales en vigor para el próximo año de mil novecientos veintinueve y dos y que los arbitrios e impuestos municipales que vienen regiendo en el presente año de mil novecientos veintinueve y dos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos, levantándose la presente acta que queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico: Los rubricados que aparecen en la presente acta: ochocientos ochenta mil ochocientos veintinueve ptes y seis centimos = ochocientos ochenta mil ochocientos veintinueve ptes y seis centimos = (808227'06): Valor: Certifico.

Sesion ordinaria de 29 Diciembre de 1922

Presidencia
Don Juan de Dios Martinez
Alcalde
En la villa de Alcala de Guadaíra a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve y dos: siendo los señores...



Don Guillermo Salvan Mas
 Manuel Jimenez Costa
 Francisco Lopez Candela
 Carrasjales
 Don Antonio Reina Salazar
 Juli Maria Carreras
 Guido Bayer Mas
 Antonio Pagan Mas
 Emilio Schez Lil
 Quintan

se hacen se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Comisitorial los señores que al margen se expresan representantes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Vicente Mas Martinez, asistidos de mi el Oficial Mayor de Secretaria en funciones de Secretario Don Francisco Smitz Mas a la finalidad de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al 4º bimestre del año en curso y para convocatoria al efecto.

Se hace constar no asiste a esta sesion haber convocado previamente la no asistencia el Sr. 3º bimestre de Alcalde Don Arcelino Mas Topinera y Carrizal Don Vicente Reina Salazar.

Siendo la hora señalada y amparada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde - Presidente Don Vicente Mas Martinez fue declarada abierta la sesion.

De orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura a la Convocatoria que para esta sesion en la que figura el siguiente Orden del Dia
 1º = Lectura y aprobacion del acta anterior. 2º = Extracto acuerdos Comision Municipal Permanente
 3º = Transferencia de Credito - Advantos que con el caracter de urgentes se presentan despues de haber esta Convocatoria = 5º = Preguntas y Procamtos.

1º = Lida al acta de la Sesion anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno
 2º = Continuar yo el Secretario y de orden de la Presidencia di lectura al extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por la Comision Municipal

Permanente de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año actual y los señores del Pleno despus de darse por enterados de los acuerdos adoptados parandaron puesta deliberacion y por unanimidad la ratificacion de los mismos.

3º = Visto el expediente que se instruye para llevar a efecto unos empreramentos de credito por medio de Arrendamiento de unos Capitulo a otros del Presupuesto Municipal Ordinario de San Mateo, segun la propuesta aprobada en principio en sesion de la Comision Municipal Permanente de fecha ultimo
 Resultando que dado a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince dias no se ha presentado reclamacion alguna contra el mismo en la Secretaria de este Ayuntamiento

Considerando que de acuerdo con el articulo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal que prescribe que para celebrarse el arrendo que de conformidad se adopte por el Ayuntamiento sea firme y ejecutivo sin ulterior recurso

Considerando que segun aparece acreditado en el expediente de su origen las deducciones hechas no han dejado indolados los servicios a que afectan, las obligaciones transferidas, ni consta haya sido contratada ni contratada obligacion de pago alguna con cargo a las mismas ni tampoco infraccion de disposicion alguna en perjuicio del Ayuntamiento

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones procedimentales y reglamentarias siguientes
 de conformidad por unanimidad de votos de los señores asistentes acuerda aprobar definitivamente las transferencias de credito de que se trata, quedando fijados los mismos a todos los efectos en la forma siguiente.

Car.	Art.	Part.	Genia	Debeido	Incidan	Car.	Art.	Part.	Genia	Ammento	Total
1	7	3	3176'10	319'47		1	7	3	3176'10	319'47	3495'57
1	8	6	550'00	40'00		1	8	6	550'00	40'00	590'00
1	10	12	400'00	43'55		1	8	12	400'00	43'55	443'55
1	10	2	6000'00	852'45		1	10	2	6000'00	852'45	6852'45
1	10	5	2600'00	31'67		1	10	5	2600'00	31'67	2631'67
1	11	3	1300'00	354'20		1	11	3	1300'00	354'20	1654'20
1	11	6	1000'00	1029'60		1	11	6	1000'00	1029'60	2029'60
1	11	6	5820'00	133'30		3	1	6	5820'00	133'30	5953'30
3	1	2	867'90	142'65		3	2	2	867'90	142'65	1010'55
3	1	1	19000'00	2846'60		4	1	1	19000'00	2846'60	21846'60
3	1	2	9000'00	4138'45		4	1	2	9000'00	4138'45	13138'45
3	2	5	250'00	166'05		4	1	5	250'00	166'05	416'05
4	2	1	2500'00	521'05		4	8	1	2500'00	521'05	3021'05
4	4	3	8900'00	133'32		5	1	3	8900'00	133'32	9033'32
4	4	11	3000'00	843'90		5	1	11	3000'00	843'90	3843'90
4	4	2	5500'00	1408'70		5	2	1	5500'00	1408'70	6908'70
4	6	19	5000'00	1162'50		6	1	19	5000'00	1162'50	6162'50
4	6	19	3500'00	1662'52		6	1	19	3500'00	1662'52	5162'52
5	1	20	4000'00	201'24		6	1	20	4000'00	201'24	4201'24
5	1	22	1500'00	37'15		6	1	22	1500'00	37'15	1637'15
6	1	24	9350'00	280'85		6	1	24	9350'00	280'85	9630'85
6	1	1	500'00	4'24		6	2	1	500'00	4'24	504'24
6	1	2	4200'00	1085'00		6	2	2	4200'00	1085'00	5285'00
6	1	29	14000'00	2878'70		8	1	29	14000'00	2878'70	17878'70
7	1	1	2846'02	969'30		9	3	1	2846'02	969'30	3815'32
7	1	2	15000'00	297'91		9	3	2	15000'00	297'91	16297'91
7	1	1	3000'00	466'12		9	4	1	3000'00	466'12	3466'12
7	2	7		11239'82		9	7	7		11239'82	11239'82
7	3	8	500'00	12'00		10	6	8	500'00	12'00	512'00
7	3	3	5820'00	53'32		11	3	3	5820'00	53'32	5873'32
7	4	11	15000'00	3491'30		13	3	11	15000'00	3491'30	18491'30
7	6	11	18407'40	11718'32		18	4	11	18407'40	11718'32	30125'72

Car.	Art.	Part.	Genia	Debeido	Incidan	Car.	Art.	Part.	Genia	Ammento	Total
7	9	1	200	200	=	3	1	2	6746'00	0'32	6746'32
8	1	1	8260	1644'23	6595'77	4	1	4	6300'00	24'97	6324'97
8	2	2	2000	1270'00	730'00						
9	2	3	1500	792'80	707'20						
9	3	1	500	500'00	=						
9	1	1	50	50'00	=						
9	1	2	100	100'00	=						
9	1	3	50	50'00	=						
9	7	3	1000	1000'00	=						
9	7	4	11000	1680'00	9320'00						
9	7	6	900	900'00	=						
10	1	3	1000	1000'00	=						
10	3	1	250	250'00	=						
10	3	2	739	739'00	=						
10	6	3	900	575'00	325'00						
11	1	1	9000	2772'65	6227'35						
11	3	5	32000	16'05	31983'95						
11	6	1	2000	449'95	1550'05						
11	6	2	4000	740'00	3260'00						
11	6	3	1000	131'10	868'90						
12	2	1	200	200'00	=						
Total				4868'35		Total				4868'35	

Acordando por ultimo la Comparacion que del estado expediente, se envia copia al Hmo. Sr. Delgado de la Hacienda de esta provincia.

Incaos u breanetas

1º = El Sr. Carrizal Don Antonio Pizarro Adamez con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra y manifiesta que en atencion a que esta poblacion es principalmente industrial, manipulando en su mayor parte las industrias, materias inflamables, debia de estar

destada de un servicio de incendios que pudieran hacer frente a siniestros de importancia, que en muchos casos pueden ser la ruina de industriales y el dejar en franco a muchos obreros.

Como la conducción de aguas de que se dispone es de muy poca presión e insignificante el caudal que llevan las magenas de las tuberías, se pueden considerar sin eficacia las horas de riesgo en fábricas e industrias bien de otros Ayuntamientos importantes de poblaciones industriales y de Compañías explotadoras de aparatos de incendio, el servicio adecuado para este fin, teniendo presente los recursos que se puedan disponer por el Ayuntamiento e industriales, bien en tanques-embals, en aparatos de presión para el agua e extintores a espuma en otros procedimientos modernos capaces de sofocar incendios de importancia, proporia que la buena Cooperación Municipal, que sea bien informada de cuanto antecede, en la colaboración de la industria y el comercio, procediera a la implantación de un servicio tan importante que a su juicio debe resolverse cuanto antes.

Signa al Sr. Sr. Abner en el uso de la palabra manifestando que en muchas poblaciones existe un servicio organizado por el comercio, la industria y particulares propietarios, denominado "Comité de Fideicomiso y Comercio", que forman una red con una relación entre otros empleados y los del Ayuntamiento, cuya misión es vigilar fábricas, y otros establecimientos en su parte exterior, para fijarse con mucha atención en todos los que visitan por la población durante las horas de sus servicios, poder estar al corriente de quienes puedan recibir a los hurtos en sus movimientos y con ello se evitaria más de un robo en la localidad, así como también podrían apreciar la salida de humos en caso de



incendio, y avisar con tiempo para evitar siniestros de importancia; ayudar a vecinos en caso de enfermedad que se requiera el médico con urgencia, y todo aquello que pueda evitar un mal y prestar una colaboración para el bien.

A estos efectos se les darían las facultades que las autoridades estimaran convenientes y por medio de libéto podía avisarse para la colaboración entre ellos mismos.

El número de personas sería en proporción a las necesidades de este servicio de servicios y el pago de los mismos podría ser a pro rata entre industriales y comerciantes con arreglo a su importancia y con ayudas semanales o mensuales por los vecinos de su cabecera, las matas sean con arreglo a los medios y voluntad del vecindario.

En tanto y en los términos que deja acordado hace la proposición al Sr. Ayuntamiento para que cuando surta de la importancia de este servicio, trate de ponerlo en práctica con menos el tiempo de la población en todos sus ordenes.

La Presidencia en vista de las dos proposiciones del Sr. Sr. Abner, y escuchándolas muy acertadas, las da por admitidas, prometiendo ser estudiadas detenidamente, para tratar de su resolución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se haber solicitado ninguno de los demás señores presentes al Sr. Sr. Abner en la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión en una colaboración se han iniciado una hora y veinte minutos, levantando la presente acta que queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que es el secretario.

Manuel...
J. Salva...
Antonio...

Antonio...
J. Salva...
Antonio...

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día
3 de febrero de 1952, para constitución del nuevo
Ayuntamiento

Asistencia

Alcalde-Presidente
D. Vicente Mas Martínez
Concejales
D. Guillermo Galvañ Mas
D. Manuel Jimenez Pastor
D. Francisco Caudela Mas
D. Jose Macia Carreres
D. Emilio Siles Gil
D. Antonio Cordes Mas
D. Antonio Perez Adumar
D. Indro Boyer Mas
D. Renualdo Ejada Marcos
D. Antonio Lledo Martínez
D. Francisco Caudela Mas
D. Antonio Pastor Galvañ
D. Antonio Arnan Lledo
D. Vicente Oliver Canual

En la Villa de Crevillente a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y dos: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento D. Vicente Mas Martínez, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento conforme determinaban los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950; y siendo la hora, la de los diez de la mañana, se declaró abierta la sesión.

Estando presentes en esta acto, para el que fueron convocados en forma legal, los Concejales D. Antonio Perez Adumar y D. Indro Boyer Mas, que han venido integrando la Corporación y a quienes corresponde usar en virtud de la renovación trienal determinada por la Ley, el

Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, después de lo cual usaron en su cometido dichos señores.

1ª parte. - Constitución provisional

Seguidamente y de orden de la Presidencia, yo el Secretario de la Corporación, di lectura a los artículos 126 y 127 de la referida Ley de Régimen Local y Decreto de 18 de febrero de 1952, (publicado en el B.O. del Estado del día 26-1-52) dictado para esta renovación, así como de la certificación de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, por la que resulta que en las elecciones últimamente veri-



ficadas fueron proclamados Concejales por los tercios representativos que la Ley determina, los señores siguientes:

Para el Cereio de Representación Familiar
D. Renualdo Ejada Marcos
D. Antonio Lledo Martínez
Para el Cereio de Representación Sindical
D. Francisco Caudela Mas
D. Antonio Pastor Galvañ
Para el Cereio Representativo de Entidades
Económicas, Culturales y Profesionales
D. Antonio Arnan Lledo
D. Vicente Oliver Canual

A continuación el Sr. Alcalde tuvo juramento a cada uno de los señores Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó: "Si así lo haréis, Dios y España, os lo premien, y si no, os lo demanden", quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

2ª parte. - Constitución definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la punitada Ley de Régimen Local, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos y no teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las mismas en los señores nombrados por haber resultado todos ellos sin falta legal alguna y habida cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es el de doce y el de los propuestos sin falta es el de igual número, superior por lo tanto a las dos terceras partes del total, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del ya indicado artículo 127 de la referida Ley de Régimen Local, quedando formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente

Don Vicente Mas Martini

Concejales del Cereio de Representación Familiar

D. Francisco Llopis Gaudela

D. Jose Macia Carreres

D. Rivaldo Cajada Marcos

D. Antonio Lledo Martini

Concejales del Cereio de Representación Sindical

D. Antonio Carreres Mas

D. Emilio Soler Gil

D. Francisco Gaudela Mas

D. Antonio Pastor Galvañ

Concejales del Cereio de Representantes de Entidades Profesionales, Culturales y Económicas

D. Guillermo Galvañ Mas

D. Manuel Jimenez Pastor

D. Antonio Aruar Lledo

D. Vicente Oliver Canual

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que en atención a lo dispuesto en el número cuatro del artículo 127 de la Ley de Regimen Local y artículo 5º del Decreto de 18 de mayo último y que en uno de las facultades que le confiere el artículo 66 del mencionado Cuerpo Legal, había tenido a bien designar para Comisarios de Alcalde a los Concejales D. Guillermo Galvañ Mas, D. Manuel Jimenez Pastor, D. Antonio Lledo Martini y D. Francisco Llopis Gaudela, los cuales ostentarán las Comisarias Primera, Segunda, Tercera y Cuarta respectivamente y a quienes ha delegado las funciones de Hacienda, Educación y Sanidad, Fomento y Gobernación respectivamente, haciéndoles a continuación entrega de sus atributos de mando, quedando poseedores de sus cargos y portando cada uno de ellos a ocupar su puesto.

Así seguido se procedió al nombramiento de las Comisiones en que se dividirá el Ayuntamiento para recaudar los diferentes asuntos y distribuirlos reglamentariamente



y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

1º El número de Comisiones en que se dividirá el Ayuntamiento, será de cuatro con las denominaciones de Hacienda, Educación y Sanidad, Fomento y Gobernación.

2º Será de la competencia de la Comisión de Hacienda, lo relativo a presupuestos ordinarios y extraordinarios, cuentas, exacciones, mandación voluntaria y ejecutiva, subvenciones, distribución de créditos y débitos, bienes municipales, patrimonio del municipio, cuentas de tesorería, empréstitos, funciones relacionadas con Intervención y Separación, Inspección fiscal sobre mercados y mataderos.

3º Será función de la Comisión de Educación y Sanidad, las materias relativas a Escuelas, bibliotecas, Centros de Enseñanza, enseñanzas municipales y especiales, exámenes, construcción de edificios escolares, bandos de policía, coordinación de las obras municipales, con las diversas organizaciones oficiales de cultura y relación del municipio con el Estado y la Provincia sobre tal materia, sanidad e higiene, cementerio, paupers funebres, hospitales y beneficencia.

4º Será función de la Comisión de Fomento, lo relativo a vías públicas, obras municipales, obras particulares, ensanche, expropiaciones forzosas, parques, jardines, ornamentación, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, servicio de incendios, casas baratas, viviendas y alumbrado.

5º Será de la competencia de la Comisión de Gobernación, cuanto atañe a funcionarios y empleados municipales, regimen interior del Ayuntamiento, estadística y empadronamiento, reclutamiento y remplazo, fiestas, asistencia social, oficinas municipales, abastecimientos, circulación, Policía urbana y rural, transportes, vigilancia y seguridad y cuantos asuntos no dependan directamente de otras comisiones.

Señaladas las competencias de las Comisiones, se procedió a nombrar los distintos Comisarios que han de formar parte en cada una, acordándose por unanimidad lo siguiente:

Comisión de Hacienda
 Presidente: Sr. Guillermo Galvañ Mas
 Vocales: Sr. Cecilio Soler Gil
 id. Sr. José María Carreres
 id. Sr. Antonio Aruar Sledo

Comisión de Educación y Sanidad
 Presidente: Sr. Manuel Jiménez Pastor
 Vocal: Sr. Antonio Pastor Galvañ
 id. Sr. Francisco Caudela Mas
 id. Sr. Antonio Aruar Sledo

Comisión de Fomento
 Presidente: Sr. Antonio Sledo Martínez
 Vocal: Sr. Vicente Oliver Canual
 id. Sr. Antonio Pastor Galvañ
 id. Sr. Reinaldo Ejeda Marcos
 id. Sr. José María Carreres

Comisión de Gobernación
 Presidente: Sr. Francisco Olopis Caudela
 Vocal: Sr. Reinaldo Ejeda Marcos
 id. Sr. Antonio Carreres Mas
 id. Sr. Francisco Caudela Mas

Seguidamente se acordó designar las siguientes Delegaciones, teniendo en cuenta los distintos organismos en los cuales tiene representación este Excmo. Ayuntamiento.
 Delegado Local de Espectáculos: Alcalde, Sr. Vicente Mas Martínez
 Representante en la Mancomunidad de los Canales del Carilla: Alcalde, Sr. Vicente Mas Martínez. Suplente: Sr. Guillermo Galvañ Mas.
 Representante en la Junta Local de Educación Primaria: Sr. Francisco Caudela Mas.
 Representante en la Junta Municipal de Sanidad: Sr. Manuel



Jiménez Pastor.

Representante en la Junta Municipal de Beneficencia: Sr. Antonio Aruar Sledo.

Representante en la Junta Municipal del Catastro: Sr. Cecilio Soler Gil.

Representante de la Junta de Protección de Menores: Sr. Guillermo Galvañ Mas.

Representante en la Junta de Informaciones Agrícolas: Sr. Antonio Carreres Mas.

Delegado Servicios Hospital: Sr. José María Carreres
 Regidor Sindico: Sr. Antonio Aruar Sledo.

Correspondiendo a este Ayuntamiento constituir Comisión Permanente con arreglo al artículo 45 de la Ley de Régimen Local vigente por exceder de 2.000 habitantes de derecho, según el Censo general de población, el Sr. Presidente fuere escueto quedaba esta constituida con el Alcalde y Comisarios de Alcalde designados.

Asimismo se acordó señalar el día 25 de cada mes y hora, la de las diecinueve, para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento y los miércoles de cada semana para las de la Comisión Permanente, a la indicada hora.

Acto seguido la Corporación por unanimidad acordó dirigirse telegrama al Jefe de la Casa Civil del Excmo. Sr. Gobernador Civil, expresando que en acto constitución Ayuntamiento, su adhesión irrevocable al Régimen y Caudilla, así como al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, sobre adhesión laborar por los intereses de la misma y municipio.

Por último se acordó que la presente acta se remitiera por duplicado, copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para la dirección general de Administración Local, así como igualmente copia certificada a la misma superior autoridad, para su archivo en el Gobierno Civil.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once horas y diez minutos, levantándose la presente acta, que queda para la firma de los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario accidental, certifico.

Antonio Torres.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten signatures and scribbles]

Sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 1952

Presidencia Don Vicente Mas Martiner Vicente Alcalde	Don Manuel Jimena Costa Antonio Aldeí Martiner Francisco Aldeí Conde Concejales
Don Andrés Amara Aldeí Jui María Carras Vicente Oliver Casal Antonio Torres Mas Roginaldo Mejada Marcos Francisco Conde Aldeí Mas Antonio Pastor Salvatierra	Don Manuel Jimena Costa Antonio Aldeí Martiner Francisco Aldeí Conde Concejales



concurriendo al día de hoy y previa convocatoria al efecto.

Se hace constar no asistió a esta sesión, sin haberse concurrido previamente al Señor Primer Vicario de Algodia Don Guillermo Salvatierra Mas y concejal Don Emilio Soler

Siendo la hora señalada se da las diez y nueve y treinta minutos y ocupada que fue la Presidencia por el Señor Alcalde - Presidente Don Vicente Mas Martiner fue declarada abierta la sesión.

Seguidamente yo el Secretario di lectura de orden de la Presidencia a fin de convocar a la sesión para esta sesión y en la que figura el siguiente orden del día
1º = Lectura y aprobación del acta anterior = 2º = Extracto acuerdos Comisión Municipal Permanente desde 1º de Enero hasta la fecha = 3º = Dar cuenta Delegación Hacienda sobre Presupuesto Ordinario año actual y acordar lo procedente = 4º = Dar cuenta telegrafos Casa Civil S. E. D. E. del Estado contestación al que se dirigió con motivo constitución Ayuntamiento = 5º = Asuntos que con el carácter de urgentes se presenten después de hecha esta Convocatoria = 6º = Puntos y preguntas

- 1º = Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno.
- 2º = A continuación por mi el Secretario fue dada lectura al extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este termo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas desde 1º de Enero del año actual a la fecha y los acuerdos del Pleno se dieron por entendidos de los señores acordando en ratificación.
- 3º = Asimismo se dio cuenta por mi el Secretario y de orden de la Presidencia de la Dilección dictada por la Sección Provincial de Admón Local en el examen del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos y gastos para el año actual formado por este termo. Ayuntamiento y que



fue del tenor siguiente
 "Hmo. Srn Delegado de Hacienda = Vista la copia del Presupuesto Ordinario formado por el Ayuntamiento de Atoledo, para el actual ejercicio economico resulta que ofrece los siguientes reparos.
 1º = Suprimir la Partida de 30.000'00 ptes consignada con el numero 2 en el articulo 4º del capitulo 1º del Presupuesto de Gastos y para pago de honorarios al Arquitecto Don Antonio Luciano Casal por sus servicios de proyectos y presupuestos para el Ayuntamiento, por tratarse de una atencion que por implicar gastos de primer establecimiento y no en consecuencia de los comprendidos en el parrafo 1º del articulo 648 de la Ley de Regimen Local de 18 de Diciembre de 1960, no puede incluirse en el Presupuesto Ordinario, a pesar de la autorizacion contenida en el parrafo 2º del citado articulo, si para nivelar el Presupuesto se hace uso del Cupo de Compensacion Municipal, tal como aparece el apartado a) de la regla segunda de la Circular de la Direccion General de Admin Local de 14 de Octubre de 1961.
 2º = Se observa que el presente Presupuesto, es superior al del anterior ejercicio economico, por lo cual y a efectos de lo dispuesto en el articulo 661 de la citada Ley de Regimen Local, deberá justificarse con la oportuna ratificacion de la parte tercera de la liquidacion del Presupuesto Ordinario de 1960, que este fue liquidado con superavit, y caso contrario, para cumplir lo dispuesto en el apartado e) del articulo 660 de la repetida Ley, deberá justificarse el motivo de haberse consignado cada uno de los recursos retirados en el Presupuesto de Gastos en un caso en cantidades superiores a los que rindieron en el ejercicio de 1960 a fin de evitarse el deficit inicial

La Comision voluntaria los reparos apuntados, acordando los juicios a los gastos una vez efectuada la analisis dicha Comision ademas de los documentos referidos copia literal ratificada del acta de la reunion en que se cumpliere la presente resolucion, asi como tambien los relaciones del Presupuesto que resulten modificadas y un resumen minucioso por capitulos y articulos del Presupuesto, tal como queda en definitiva, debiendo ratificarse el oportuno Presupuesto extraordinario para ratificar la obligacion producida con el Arquitecto Don Antonio Luciano Casal.

No obstante y resolviendo lo que estime mas acertado = Alicante 16 de Febrero de 1962 = El Jefe de la Seccion Provincial de Admin Local Estatal = Alvarez Banderas = Conforme = El Delegado de Hacienda = Manuel Fuster = Rubricados = la copia = Alicante 16 de Febrero de 1962 = El Jefe de la Seccion Provincial de Admin Local Estatal = Alvarez Banderas = V. B. = El Delegado de Hacienda = Manuel Fuster = Rubricados = Hay un sello de la Delegacion de Hacienda.

Los señores del Pleno dan por autorizados de la Presidencia que antecede, previa deliberacion y por unanimidad y en atencion a que no se ha bajado a firma en la cantidad de 80.8227'06 ptes al Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos y Gastos para el presente año de 1962 acordadas

Disminuciones

1º = Suprimir en su totalidad la Partida 2º del articulo 4º capitulo 1º = Don Antonio Luciano Casal cantidad que se le ablanda como esta de su reunion de honorarios en la confeccion de Proyectos y Presupuestos etc para este ramo. Ayuntamiento Atoledo mil ptes

Suma Pas Disminuciones	30.000'00
	30.000'00

Aumentos

1º = Aumentar con la cantidad de siete

mil quinientos ptes la consignacion que figura en el Presupuesto Municipal Ordinario en la Partida 1.^a Artículo 1.^o Capitulo 11 = Para conservacion y entretenimiento de edificios Municipales quedando fijado el total de dicha Partida en la cantidad de setecientos mil quinientos ptes 7500'00 Ptes

2.^o = Aumentar en la cantidad de veinte mil ptes la consignacion que figura en el Presupuesto Municipal Ordinario en la Partida 5.^a Artículo 3.^o Capitulo 11 = Para material arroyos de calles, plazas y parques, conservacion de los mismos y fontaneros quedando fijado el total de dicha Partida en veinte mil sesenta ptes 20000'00 Ptes

3.^o = Aumentar en la cantidad de Dos mil quinientas ptes la consignacion que figura en la Partida 2.^a Artículo 6.^o Capitulo 11 = Conservacion arbolado y arreglo Parques y jardines quedando fijada la cantidad de dicha Partida en seis mil quinientos pesetas 6500'00 Ptes
 Suman los aumentos 30000'00

De esta forma quedo rectificado el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos para el presente año de mil novecientos cincuenta y dos y fijado el total del mismo en la cantidad de ochocientos ochenta y cinco mil quinientos y veintiseis ptes y seis centimos y quedando definitivamente aprobado el referido Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos de este ramo. Ayuntamiento para el presente año de 1952 en la cantidad

Aumentos



forma que a continuacion se expresa.

Capitulo 1. ^o	= Obligaciones generales	169137'20
2. ^o	= Representacion municipal	9000'00
3. ^o	= Vigilancia y Seguridad	50636'00
4. ^o	= Policia urbana y rural	50981'84
5. ^o	= Recaudacion	52040'00
6. ^o	= Personal y material oficinas	130570'00
7. ^o	= Salubridad e Higiene	21301'80
8. ^o	= Beneficencia	66840'00
9. ^o	= Asistencia social	43908'45
10.	= Instruccion Publica	65505'08
11.	= Obras Publicas	109320'00
12.	= Montes	1700'00
13.	= Fomento intereses comunales	20000'00
14.	= Campesinaje Forzosa	11216'69
15.	= Inmigrantes	6000'00
Total del Presupuesto Gastos		<u>808227'06</u>

Presupuesto de Ingresos

Capitulo 1. ^o	= Rentas	16580'41
5. ^o	= Eventuales y extraordinarios	19050'00
6. ^o	= Arbitrios con fines no fiscales	1300'00
8. ^o	= Derechos u Tasas	389335'95
9. ^o	= Cuentas, recargos etc	191980'00
10.	= Imposicion municipal	184980'70
11.	= Multas	5000'00
Total del Presupuesto Ingresos		<u>808227'06</u>

Por tanto se refiere al apartado 3.^o del inciso de la indicada Ley Provincial de Abolición Local, los señores del ramo. Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta que para justificar el aumento que ha sufrido el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos para el actual año con relación al anterior de 1951 hay que probar que en la liquida-

sin del Presupuesto Ordinario de 1950, no fue liquidado con superavit y teniendo en cuenta que este asumió un déficit liquidación a la cantidad de 37778'31 ptes acordaron se rectifique de la parte 3ª de dicha liquidación a los efectos ordenados.

Asimismo se acordó que de estos particulares se libre rectificación y se rectifiquen las Partidas que se citan y copia de las relaciones con diligencia y remitir unemplar por Capítulos y Artículos del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el presente año al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

4ª = Liquidamente por mi el Secretario y de orden de la Presidencia, se dio cuenta del telegrama de la Casa Civil de S. E. al jefe del Estado contestando al que se dirigió con motivo de la sustitución de este Ayuntamiento y cuyo contenido es el siguiente.

"S. E. jefe Estado agradece adhesión testimonial en telegrama motivo sustitución nuevo Ayuntamiento"

Los señores de la Corporación Municipal se felicitan por referidos.

5ª = Se acordó por unanimidad que los recibos ordinarios fijados para el día veintinueve de cada mes en vez de celebrarse en este día, sea en celebración en un día hábil de los cinco últimos días de cada mes

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1ª = El Sr. Concejal Sr. Reynaldo Mejada expresó solicitud sobre uso de la palabra y concedido que le fue por la Presidencia, manifestó que tenía entendido de que por los empleados municipales no se perciben "puntos" con arreglo a las disposiciones vigentes y de no ser así, propusiera se concediera ello a los señores ya que están en un perfecto derecho, más si se tienen en cuenta las actuales circunstancias y sueldo que perciben.

Subsecretario jefe del Estado

Dios misinos

Puntos Empleados



Puntos y uniformes

Propuesta aumento indultario

Fuente Publica

ibm. Asimismo y en atención al estado del vestuario de la Guardia Municipal propuso, la adquisición de nuevos uniformes.

La Presidencia en referencia a lo expuesto indica que si verdaderamente es cierto que los empleados municipales no perciben los "puntos", pero también es cierto que en ningún momento ha estado en el ánimo de esta Corporación el conceder esta mejora ya solicitada por los mismos y como quiera que considero justo el concederla, propusiera que sobre dicho particular y en la próxima sesión se aporte por la Secretaría un estudio sobre la cantidad a que ello pueda ascender y forma de satisfacer los mismos, para en su vista acordar lo procedente. Así se acuerda.

En cuanto al segundo de sus suces y propusiera manifestara la Presidencia no cabe acuerdo alguno, ya que ello estaba ya previsto y en el propósito de que para las próximas fiestas de San Juan Santa, pueda contar la Guardia Municipal con nuevos uniformes.

Continua en el uso de la palabra el Sr. Mejada proponiendo e intercediendo, debe ponerse en práctica cuanto antes la propuesta del que fue Concejal de este Ayuntamiento Sr. Antonio Carral sobre el establecimiento del "Servicio de Inspección y Comercio" ya que ello sería muy interesante para esta población, dada su importancia y actividad industrial. Se acordó se haga del ello un estudio por la Comisión de Gobernación y se presente una información en la próxima sesión.

También habla el Sr. Mejada sobre la insuficiencia de agua en las Fuentes Públicas de los Barrios en temas con el consiguiente perjuicio para los vecinos de los mismos y en particular interesa el porque no se ha procedido al arreglo de la Fuente Pública del Barrio de Chamusca tan necesaria en el mismo.

Contesta la Presidencia, manifestando toda clase de complacencias sobre la pregunta, manifestando además con res-

parte a la fuente de Planetas, que el motivo de sacar esta fuente del sitio donde se hallaba emplazada era debido a que se trataba de terrenos de propiedad particular, teniendo que una necesidad en otra parte de un lado, por tratarse de un terreno donde se hallan emplazadas las nuevas, había requerido la ayuda económica de aquellos vecinos para la nueva instalación y consecución aquella, confiaba que en breve plazo, dicha fuente se mantendría funcionando de nuevo a satisfacción. El Sr. Ujada se dio por satisfecho, interviniendo Don Manuel Simón para se opusiera a la Curia Municipal S. A. recordándole el acuerdo de las Fuentes de los Barrios de Madra y Alamos para que quedaran en forma normal reuniendo el agua necesaria en aquellos Barrios. Se acuerda, lo interesado por el Sr. Simón.

2º: Don Antonio Lledo Martínez Deseo Demirte Alcalde habla en la villa de la Casidemia, proponiendo debe intervenir del Sr. Ujada, presentando una relación del papel que existe en su poder pendiente de cobro, haciendo constar en la misma, el que pueda resultar inabordable. Se acordó conformarse a la propuesta, acordando de ahí adelante que por el Ayuntamiento y en próxima sesión se aporte un estado de la cantidad de papel que se entrega a la Agencia Ejecutiva en un día y cantidades acordadas por la misma hasta la fecha.

Asimismo habla el Sr. Lledo de la necesidad de una reforma nueva a la practica, la construcción de local para transferir en el Barrio de San Felipe Neri, ya que debido a la carencia de los mismos, los alamos de que darlos al aire libre.

Igualmente habla sobre la necesidad de llevar a cabo la construcción del campo de Casas Baratas en proyecto, dado el problema de la vivienda existente en esta población.

Papel pendiente de cobro - fuente - fuente

Propuesta transferir de Felipe Neri Casas Baratas



Estado plano jefe Guardia Municipal

x La Casidemia santista que una de sus preocupaciones constantes, son los dos asuntos planteados por el Sr. Ujada y da una amplia información del estado en que se encuentran los mismos, dando al Sr. Ujada Martínez por satisfecho y la compensación por entendida.

x 3º: El Sr. Concejal D. Antonio Pastor volvió hacia uso de la palabra y manifestó que le fue por la Casidemia manifestando, se le informara el estado actual en que se encuentra la plaza de Jefe de la Guardia Municipal.

Por la Casidemia se santista que a virtud de la reunión que formó el que la villa de cumpliendo en propiedad Don Alfonso Blázquez Benito está quedando vacante y nombrado interinamente para su desempeño a Don José López Barria que actualmente la viene ejerciendo con tal carácter, sin perjuicio, de que para su provisión en propiedad y en sujeción a las disposiciones vigentes, haya que acudir al oportuno momento para su provisión en propiedad y en tal sentido y por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente "se había santistado al solicitante de la misma Don Ramon Torres Campallo.

Continúa al Sr. Pastor en el uso de la palabra para hacer constar la deficiencia que se nota en el servicio de recogida de basuras, haciendo constar al parecer que esto es insuficiente para una población como Casidemia.

x Interviene al Sr. Juan Lledo indicando que los vecinos en vez de sacar y retirar los depositos de basuras a la puerta de sus casas para que los recoja el camión, lo que implicaría una falta de higiene, daban bastante ruido para aquel y que al ser que presta este servicio debe ser ambiente.

x Don José María Carreras interviene que se interese del encargado de la recogida de basuras el traslado de los depositos de estas que tiene frente a la Manada "Fabrica del Aguadiente" a lugar más apartado ya que el sitio donde hoy se encuentran no es el apropiado por el tránsito

SESION extraordinaria de 8 de Marzo de 1952

del mismo y malos obras que se hacen.

La Presidencia con referencia a cuanto antecede manifiesta que comparendo cuantos sacamientos se han hecho y que el motivo de postergar el revision en esta forma es debido a la falta de sacamientos a la rubasta que anualmente se celebra para la adjudicacion de este servicio, y como quiera que se esta en dias de anunciar la del año actual, se procura subsanar todas aquellas deficiencias al redactar el correspondiente Pliego de condiciones para la misma.

El Concejal Don Francisco Candela, hace uso de la palabra con la venia de la Presidencia, indicando, la cantidad de barbas que se arrojan a los portones de las acequias de la Fuente Antigua y que debe oficiarse a la misma para que pueda en condiciones dichos portones con el fin de evitarlo y al propio tiempo mantenga depurto que arrojan dichas Barbas y que pueda, animado a lo Barbas, con la sancionada en el mismo del Sindicato, se tome en consideracion la propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni haber asistido ninguno de los demás señores asistentes al haber uso de la palabra, el señor Presidente levanta la sesion en cuya celebracion se han invertido dos horas y treinta minutos, levantandose la presente acta que queda para la firma de los señores presentes de todo lo que yo el Secretario ratifico.

- Presidencia
- Don Vicente Mas Martin
 - Don Francisco Candela
 - Don Vicente Oliver Pascual
 - Antonio Pastor Salvan
 - Rafaelo Lujada Marcos
 - Antonio Amador Aladi
 - José María Carreras
 - Francisco Candela

En la villa de Crevillente a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos: En el salon de sesiones de esta Casa Comunal se reunieron los señores que al margen se expresan sacamientos del ramo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde - Presidente Don Vicente Mas Martin y asistidos de mi ofisial Mayor de Sustancia en funciones de Sustancia Don Francisco Lujada Mas a la finalidad de celebrar la reunion extraordinaria previamente convocada al efecto siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

Se hace constar no asistieron a esta reunion sin haber convocado previamente lo no asistieron los señores señores de Alcalde Don Francisco Salvan Mas y Don Manuel Lujada Pastor y Concejales Don Antonio Carreras Mas, no asistiendo igualmente Don Antonio Aladi Martin por haberse excusado por enfermedad.

Siendo la hora señalada la de las diez y nueve horas y treinta minutos y ocupada que fue la Presidencia por el señor Alcalde - Presidente Don Vicente Mas Martin fue declarada abierta la reunion.

Secundariamente yo el Secretario y de orden de la Presidencia fue dada lectura a la convocatoria girada para esta reunion y que fue del tenor siguiente:

"Se intenan de los señores anotados al margen sacamientos del Pleno de este ramo. Ayuntamiento convocacion en el proximo dia ocho de los presentes y brava la de las diez y nueve horas y treinta minutos, al salon de sesiones de esta Casa Comunal a la finalidad de celebrar

Propuesta F. Candela
 Francisco Candela

[Signatures of Don Vicente Mas Martin, Don Francisco Candela, Don Vicente Oliver Pascual, Antonio Pastor Salvan, Rafaelo Lujada Marcos, Antonio Amador Aladi, José María Carreras, Francisco Candela, and the Secretary.]



sesion extraordinaria y tratar sobre los asuntos siguientes:
 1.º = Lectura y aprobacion del acta anterior = 2.º Autorizar a esta Alcaldia para la firma del acta de entrega de las cantidades a que asciende el primitivo suscrito con el Instituto de Creditos para la Reconstruccion Nacional, con destino a los dos grupos de casas de la calle 18 de Julio = Dos volutas y remanida la puntual asistencia = Crevillente 6 de Mayo de 1961. El Abalde = V. Mas = Rubricado = Hay un voto de la Alcaldia.

1.º = Vista al acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno con los siguientes justificativos correspondientes a la Seccion de "Preguntas y Respuestas"

a) En lo referente a la contestacion de la Presidencia sobre el suceso del señor Bejada sobre "punto" o los cumplidos Municipales se debate en el sentido de que estos vienen prohibiendo un Pleno de Carroza de Vida, y por si al recordar aquellos, hubiera habido que suspender este, quedo otro pendiente de resolucion, lo que aclarara el estudio que se traiga por la Secretaria en proxima sesion.

b) = Con motivo se refiere a la nueva instalacion de la Fuente Publica del Barrio Planchas se actua en la contestacion de la Presidencia al suceso del señor Bejada en el sentido de que la discrepancia que pueda existir entre las cantidades recaudadas y el coste de la misma sera a cargo de la Sociedad "de Crevillente" y que la nueva instalacion se halla pendiente de iniciarse tambien a aquella Sociedad.

c) = En la contestacion de la Presidencia a la pregunta de don Antonio Pastor Salvan sobre el estado de los planes de jefe de la Guardia Municipal se actua en el sentido de que en vez de "se habia contestado al solicitante de la misma don Ramon Borras Campello"

ello" debe ser "se contestara al solicitante de la misma don Ramon Borras Campello."

2.º = De conformidad con el 3.º punto de la convocatoria se pone la Presidencia que el motivo de esta sesion era el proceder a la designacion de persona del seno de la Corporacion, para la firma del acta de entrega de las cantidades a que ascienden los primitivos suscritos con el Instituto de Creditos para la Reconstruccion Nacional con destino a los dos grupos de casas y sus casas beneficiadas para obreros en la calle Antin (hay 18 de Julio) y otras cantidades de primitivo suscrito formalizadas y firmadas por el que habla en representacion de esta Corporacion Municipal en fecha 12 de Mayo del pasado año de 1961 ante los Notarios de aquella capital don Juli Martin Lopez y don Juan Marin Salvan.

Los señores de la Corporacion Municipal en atencion a las manifestaciones de la Presidencia previa deliberacion y por unanimidad acordaron

1.º = Autorizar al señor Abalde - Presidente don Vicente Mas Martin para que en nombre y representacion de la Corporacion Municipal se haga cargo de las cantidades correspondientes del primitivo suscrito por este señor en representacion de la Corporacion con el Instituto de Creditos para la Reconstruccion Nacional formalizado en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario de dicha capital don Juli Martin Lopez el diez de Mayo de 1961 y al efecto haga las declaraciones que procedan y firme la correspondiente acta de entrega.

2.º = Asimismo autorizar al señor Abalde - Presidente don Vicente Mas Martin para que en nombre y representacion de la Corporacion Municipal se haga cargo de las cantidades correspondientes del primitivo suscrito por este señor en representacion de la Corporacion con el Instituto de Creditos para la Reconstruccion Nacional formalizado en escritura otorgada en Madrid au-

de la Delegación de Hacienda de esta provincia y que fue del tenor siguiente

"Hmo. Sr. Delegado de Hacienda, = Vista la copia del Presupuesto Ordinario, formado por el Ayuntamiento de Cervera para el actual ejercicio económico, remitido a esta Delegación de Hacienda para su debida aprobación y

Resultando: Que el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Diciembre de 1951 y por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el mencionado Presupuesto, refiriéndolo al público para reclamaciones, mediante boleto inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 2 del día 3 de Enero último, sin que durante el plazo reglamentario se interpusiera ninguna contra el mismo, según se notifica en el expediente.

Resultando: Que al ser examinado dicho documento se observaron algunos extralimitaciones legales, por lo que se dictó por V. G. providencia de reparos en 16 de Febrero próximo pasado, cuya resolución debidamente notificada, ha sido cumplimentada por el Ayuntamiento de Cervera en sesión celebrada el día 25 del mismo mes de Febrero último

Considerando: Que en la confección y tramitación del Presupuesto que nos ocupa, una vez notificado se han cumplido las prescripciones legales que le son de aplicación, especialmente la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950

Al que merece tiene el honor de proponer a V. G. la aprobación del Presupuesto Ordinario, presentado por el Ayuntamiento de Cervera para regir durante el ejercicio económico de 1952, dejando fijados los gastos totales del mismo en la cantidad de Ptas 808'227'06, los ingresos sin el impo de compensación en 717'046'36 Ptas y el arrendado impo de compensación en 91'180'70 pto



*Pliego Ampliación
de la Santa Rueda*

No obstante V. G. resolver lo que estime más oportuno = Anteante 6 de Marzo de 1952 = El jefe de la Sección Provincial de Admin Local central = Alvaro Paredes = El Delegado de Hacienda = Manuel Fuster = Rubricados = lo copia = Anteante 5 de Marzo de 1952 = El jefe de la Sección Provincial de Admin Local vital = Alvaro Paredes = V. G. = El Delegado de Hacienda = Manuel Fuster = Rubricados = Hay un resto de la Delegación.

Los señores de la Corporación Municipal se dieron por entendidos.

4.º = En continuado acto se dio lectura al Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de la zona del Monte número 15-8 denominado "Sierra Baja y Lomas" de la pertenencia de este Municipio, consistente en 100 metros cúbicos de piedra. - Porción de 200 pto y tiempo de duración un solo año natural que terminará el día 30 de Septiembre del año actual y cuyo Pliego ha sido formado por la Comisión Permanente de Gobernación de este Srmo. Ayuntamiento. Los señores de la Corporación Municipal, después de examinadas todas y cada una de las cláusulas que se insertan en el mencionado Pliego, previa deliberación y por unanimidad y halladas conformes las mismas, acordaron dispensable su aprobación y que conforme a lo dispuesto en el artículo 1312 de la Ley de Régimen Local, se refiera al público el mismo por término de ocho días, con intervención de uno de los Jueces en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5.º = A continuación la Comisión sometió a la consideración de la Corporación el contenido de la Prorata de Consumo de agua para los Municipios y entidades estatales incorporadas a la Mancomunidad de los Canales

diente de partidas fallidas, para su aprobacion si procede.
Los señores de la Comision Municipal se dieron
por enterados de todo cuanto antecede.

8º = con continuado acto la Presidencia y en atencion
a la propuesta del Sr. Bijada Manos que figura en la
sesion del dia 23 de Febrero ultimo sobre la concesion
de "puntos" a los empleados Municipales, hace una ex-
posicion detallada acerca de ello, haciendo constar los
avances que hoy permiten, otros de escasa de vista se-
an como lo que se presentaria para este Ayuntamiento
la concesion de la misma, teniendo en cuenta que de
ello participarian igualmente los empleados Colonias
tañeros que hoy no permiten el indicado. Otros de la
cortia, debido a las mejoras que estos obtuvieron a vir-
tud de disposiciones de la Superioridad y con objeto de
que si ello llegara a concederse fuese de forma equi-
tativa, sin perjudicar a ninguno de los interesados, pro-
ponia parase ello a la Comision de Hacienda con el
fin de que por la misma se evaluase con detenimiento
ello y sobre sus conclusiones a esta Comision para la
resolucion que proceda. Si se acordó.

Nuevas y Preguntas

1º = El Sr. Berna Benito de Alcalde Don Anto-
nio Lledo Martinez solicita hacer uso de la palabra
y concedida que le fue por la Presidencia, indicó que pro-
ponia a Mercares a saber en esta poblacion el campeonato
de Futbol "Copa San Pedro" debia destinarse para este
fin por este Ayuntamiento una subvencion para el mismo,
al igual que en años anteriores se habia hecho y todo ello
con vistas a estimular este deporte y los señores del Me-
no parvia deliberacion y por unanimidad se conceda la sub-
vencion de mil ptes que van a banados con cargo al
Capitulo 18 "Impuestos" del actual Presupuesto de Gastos.

Paralelo al mismo Sr. Benito habla sobre los servicios



que viene prestando la Compañia Caustale & en algunos aspectos, los
males dejan bastante que desear y que un servicio publico como
el que tiene adjudicado la misma, debe cumplir y hacerse cumplir
con mas regularidad ya que son multiples las quejas que surten
sobre los mismos por parte del publico en general.

Contra la Presidencia sobre dicho particular manifiestan
do que se tienen solicitudes determinadas de dar informacion
del Sr. Caustale & sobre la exclusiva del servicio de trans-
porte de viajeros entre esta poblacion, Gochi y Alisante que tie-
ne adjudicada, los que tan pronto tenga en su poder esta
Presidencia, dara cuenta a la Comision.

2º = Don Emilio Sola con la venia de la Presidencia
hace igualmente uso de la palabra, manifestando las incon-
veniencias y transtornos que causa al publico en general el
que los coches de la Compañia "La Albatros" no pasan
por el centro de la poblacion, haciendo la parada en el
cruce del Duero, y por que se hacen las oportunas gestio-
nes sobre quien se debe poner el fin de contacto. Se acuerda
conforme a la propuesta y que las gestiones de referencia se
hagan a una de la misma Compañia.

3º = Don Reginaldo Bijada repitió el hacer uso de la pala-
bra y recordando que le fue por la Presidencia, manifiesta
que por un Guardia Municipal fue golpeado con la in-
tenta de la pistola, un individuo en estado de embria-
gura, haciendo constar no debe tolerarse esta manera de
proceder, que nada dice en el reglamento de la Guardia Mu-
nicipal ni de la Comision, existiendo otros medios de
reprimir estos casos, como es la detencion en el calabozo mu-
nicipal y la multa correspondiente. La Presidencia pro-
mete informarse sobre los hechos expuestos y proceder
en consecuencia.

Continua en el uso de la palabra manifestando que
apenas se que la Comision de Gobernacion a la que pertenece
habia tenido en estudio el asunto "Servicio de Fabricacion y
Comercio", ante determinadas dificultades surgidas, propo-



nia, figuran ellos en el orden del dia de la proxima sesion para presentar a un estudio y decision, conforme a la informacion que presentara la Comision. Si se acuerda

Abriendo pregunta por que la diferencia que existe en el pago de derechos por un parim de las Carillas Barras de la Plaza de Abastos, se deba entre la que cobra Don Antonio Mas Sanchez y la que cobra Don Jose Mas Cayuela.

Continua la Comision que en la proxima sesion se aportarian datos nuevos sobre dicho particular por la Secretaria para poder contestar al Sr. Vajada

4º = Con la venia de la Comision se hace uso de la palabra al Sr. Concejil Don Antonio Pastor y manifiesta lo para que se origine que existe en el Lavadero Municipal, asi como la falta de limpieza. Ademas avisa de que existe un buen numero de pilas, que al publico rebuena de comprar por tema que lavan en las mismas condiciones, y que esto seria facil de corregir, cambiando la posicion de los mismos para poder lavar en pie.

Continua la Comision al Sr. Pastor en cuanto al primer punto, indicando que la subsanacion de lo indicado consiste en originar o la amargada del Lavadero el cumplimiento de su deber para lo cual se amargaria de lavado en la forma mas rapida posible, ya que existen muchos medios para ello sin tema que llegar a la sesion a lo que en caso preciso se haria un estudio si a esto hubiere lugar.

En cuanto al segundo punto contesta asimismo la Comision que si bien via aminor inconvenientes para la obra que se publica al cambiar la situacion de las pilas de superficie, debido a su construccion, el Sr. Concejil Don Antonio Pastor que hace facil tal realizacion publica un estudio de presentar un presupuesto de ello, para un estudio y de ser factible proceder a su realizacion. Si se acuerda.

Continua al Sr. Pastor en el uso de la palabra

al Sr. Pastor, preguntando al por que no para la recogida por dentro del Matadero Municipal, ya que de esta forma se dispondria en el mismo de agua corriente y podrian tirar a la misma los carniceros los inmundicios resultantes de la matanza.

Halla tambien del mal estado en que se encuentra el departamento destinado a residuos de carnes, asi como que debe dirigirse al amargado del curso del transporte de carnes, que este mas limpio y que se pasara a este de panes blancos para la descarga de aquellas.

La Comision, contesta manifestando que una de las causas principales de no para la recogida por dentro del Matadero, es debido a tratarse de un canal de tierra y tambien es cierto que de ser de la forma indicada por el Sr. Pastor se presentaria esto muchas comodidades y facilidades al propio tiempo que un beneficio para el Ayuntamiento ya que se podrian aprovechar estas aguas junto con otras que podrian ir a parar a la misma, sobre todo las de la fabrica de Don Antonio Pasa que hoy van a parar a la Rambla y se pierden, pudiendo servir todas ellas para riego por las las parcelas pertenecientes; apesar de esto es cierto que seria un establecido y en su dia tratar de ponerlo en practica. En su consecuencia queda pendiente sobre la obra.

Sobre el residuo y demas, manifiesta la Comision que aunque es que este Departamento no se utiliza debido a que la carne procedente del sacrificio de cerdos es regularmente transportada a la Plaza de Abastos o a los domicilios de los carniceros, se procederia al acopio de los desperdicios que puedan haber, asi como a exigir la limpieza del curso y recoger a los carniceros, la provision de panes blancos al amargado del transporte ya que la carga y descarga que pueda afectar es propia de los inmundos.

5º = Tambien hace uso de la palabra el Concejil Don

Raynaldo fijado para proseguir en el estado en que se encuentran los trabajos y gestiones de la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, ya que está habiendo llegado el momento de emprender, si no se quisiera diferir el momento de retirar la fuerza de esta población, debido al estado en que hoy se encuentra produciendo por las circunstancias y trabajos que ofrece la zona hasta hoy Cuartel de la Guardia Civil.

La Presidencia informa en el sentido que están muy adelantados los trabajos de la Junta Cor- lona Cuartel, no faltando más que buscar al cobro los aportaciones suscritas y además el cobrar ya con prontitud incluso, con Dña. Dolores de los Ríos y poder ofrecer esta y lo que corresponda a la Superioridad. Además se dice también que en atención a la visita del Sr. Jefe de la División General de la Guardia Civil y el informe del mismo de no estar en condiciones de seguir estando amparada la Cora - Cuartel, y de conformidad con las Autoridades superiores del Ejército y resolver el problema de momento e interim no se disponga de nuevo Cuartel, se tenía el propósito de habilitar la llamada "Estacioneta" donde podrían construirse unos pabellones donde luego a cargo de esta Corporación Municipal y pasando a la custodia de parte de la Fuerza y los servicios propios de la misma, de lo que en caso de faltar que llegar a la realización de este proyecto daría cuenta oportunamente. Dos señores del Obispo se dicen por antea los.

6º = El Sr. Barón Barriento de Alcalde Don Antonio Lledo Martínez solicitó hacer uso de la palabra y concedido que lo fue por la Presidencia pregunta sobre la opinión del Juzgado Comarcal y se han hecho algunos gestiones por este Ayuntamiento para evitar que ya que por la importancia industrial de esta población debió estudiarse si es conveniente o no que aquella se rea-



lize. La Presidencia contestó al Sr. Lledo manifestándole que dicho asunto se halla todavía sin resolver por la Superioridad y no haberse hecho gestión alguna por esta Corporación con respecto a dicho particular.

7º = Don Antonio Amador Lledo con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra y habla sobre los proyectos y acuerdos del Patronato de Limpieza Santa de introducir modificaciones en el orden de las próximas Provisiones a celebrarse, y parte de la Provision del Santo Antón, preguntando que autoridad puede tener para ello dicho Patronato y que relación tiene al Ayuntamiento con el mismo y al propio tiempo si puede suspender todo ello, ya que además de romper la antiquísima tradición que se practica en esta población la forma en que se venía celebrando la referida Provision la opinión pública en general se contraria a todo ello y decía que esta medida podía ser un fracaso, que a su vez no podía ni debía sustentarse, debiendo poner la Corporación los medios necesarios para que no se realice.

Intervienen los señores Don Antonio Lledo; Don Francisco Landeta y Don Julián María y ultimamente la Presidencia manifiesta. Que el Patronato es un organismo completamente autónomo abrigado por los Padres de Limpieza Santa y sin más relación con el Ayuntamiento que la que se debe en todos los casos a las Autoridades; que la adopción del acuerdo en que se refiere al Sr. Amador ha sido con la aquiescencia de la mayoría de los Compadres y que aquel solo tiene al encargo de administrar el patrimonio de Limpieza Santa, ya que en ningún momento se puede dudar del entusiasmo y fe de los compañeros del Patronato, y como quiera que aunque muchos creen ver en ello un fracaso, el criterio del que habla, a pesar de los números que sobre ello existen no era este, exponiendo que poniendo todos en sola balanza sin distinción alguna, se podía con-

según el éxito que se pretenda de dar embellecimiento y gran-
deza a la Patria que nos ocupa.

Añade además que como al cabo en el presente año lo
que se va a realizar es solamente un ensayo, caso de fra-
casar, esto con no repetirlo, en el año próximo se tendría
la solución en el futuro. Por su parte esperaba la so-
beranía de todos y estaba dispuesto a intervenir por
incautos medios sólo a su alcance para persuadir a
las Cortes que pudieran oponer alguna resistencia
a las decisiones del Patriarca o como igualmente lo
haría en caso contrario, todo esto como todo siempre
depende en bien de la grandura de nuestra América Lau-
ta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni ha-
biendo solicitado por ninguno de los demás señores asis-
tentes al Sr. D. no de la palabra, al Sr. Presidente
levantó la sesión en cuya celebración, se han invertido
dos horas y treinta minutos, levantándose la presente
acta que queda para la firma de los señores asistentes
de todo lo que yo el Secretario certifico.

Ante mí

León

Ante mí

Antonio Torres

León

León

Ante